

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

<b>Año LXXIX</b>	Salta, 30 de Diciembre de 1987	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTA Nº 21
<b>EDICION DE 19 PAGINAS</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
<b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>			
<b>Nº. 12.855</b>	<b>C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO</b> Gobernador	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>	
Tirada de 500 ejemplares	<b>Dr. EDMUNDO PIEVE</b> Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	<b>ZUVIRIA 490</b>	
<b>HORARIO</b>	<b>C. P. N. LEOPOLDO van CAWLAERT</b> Ministro de Economía	<b>TELEFONO Nº 214780</b>	
Para la publicación de avisos	<b>Dr. JULIO SAN MILLAN</b> Ministro de Bienestar Social	<b>ARMANDO TROYANO</b> Director	
<b>LUNES A VIERNES</b>	<b>Dr. RICARDO CARIN HADDAD</b> Secretario de Estado de Gobierno		
<b>de 7,30 a 12 horas</b>			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 1.823/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, Profesionales, de Socorros Mutuos, etc.) .....	₺ 10,00	₺ 0,10
—Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₺ 15,00	₺ 0,10
—Convocatorias Asambleas Comerciales .....	₺ 20,00	₺ 0,10
—Avisos Comerciales .....	₺ 30,00	₺ 0,10
—Avisos Administrativos .....	₺ 20,00	₺ 0,10
—Edictos de Mina .....	₺ 20,00	₺ 0,10
—Edictos Concesión de Agua Pública .....	₺ 20,00	₺ 0,10
—Edictos Judiciales .....	₺ 10,00	₺ 0,10
—Remates Inmuebles y Automotores .....	₺ 20,00	₺ 0,10
—Remates Varios .....	₺ 15,00	₺ 0,10
—Posesión Veinteñal .....	₺ 30,00	₺ 0,10
—Edictos Sucesorios .....	₺ 10,00	₺ 0,10
<b>Balances:</b>		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página .....	₺ 100,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página .....	₺ 150,00	
—Más un adicional en concepto de prueba .....	₺ 50,00	

**II - SUSCRIPCIONES**

—Anual .....	₺ 100,00
—Semestral .....	₺ 60,00
—Trimestral .....	₺ 35,00

**III - EJEMPLARES**

—Por ejemplar, dentro del mes .....	₺ 1,00
—Atrasado, más de un mes y hasta 1 año .....	₺ 1,50
—Atrasado más de un año .....	₺ 3,00
—Separata .....	₺ 5,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₺, ½, £, se considerarán como una palabra

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

M.E. Nº 2592 del 26-11-87	— Ajuste del Presupuesto Ejercicio 1987 - Ley Nº 6.434 ...	3170
S.G.G. Nº 2601 del 26-11-87	— Juicio Expte. Nº A-52.244/84. Autorización a Fiscalía de Estado a formalizar transacción .....	3171
M.E. Nº 2669 del 7-12-87	— Retribuciones a Legisladores y Jueces de Cámara del Poder Judicial. Dispónese equiparación .....	3172
M.E. Nº 2675 del 9-12-87	— Juicio Expte. Nº A-27.924/82. Autorización a Fiscalía de Estado a formalizar transacción .....	3172
M.E. Nº 2678 del 9-12-87	— Plan de Ayuda Agrícola Ciclo 1984/1985. Asunción de la deuda por parte de la Municipalidad de General Pizarro de la Empresa "La Moraleja S.A." .....	3173

	Pág.
S.C.G. Nº 2679 del 9-12-87 — Renunceraciones funcionarios del Banco Provincial y de Préstamos y Asistencia Social. Declárase la vigencia de los decretos Nros. 1.286/84 y 2.360/86 .....	3173
M.E. Nº 2688 del 9-12-87 — Planta industrial elaboradora de café para consumo en el departamento Orán. Aprobación contrato de promoción industrial .....	3174
M.E. Nº 2689 del 9-12-87 — Proyecto de radicación de una planta elaboradora de café para consumo, presentado por la firma Ambar S.A. Declárase de interés provincial .....	3177

### LICITACION PUBLICA

Nº 66153 — A.G.A.S. ....	3177
--------------------------	------

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 66113 — Santos Teófilo Tolaba .....	3177
Nº 66051 — Inmueble San José (Metán) - Expte. Nº 34-143.090/86 .....	3177
Nº 66050 — Municipalidad de la Merced .....	3178
Nº 66025 — Geleo S.A. ....	3178

### REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 66151 — Municipalidad de la Ciudad de Salta .....	3178
Nº 66145 — Banco Provincial de Salta .....	3179

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 66161 — Fuentes, Margarita Aurora Castillo, Expte. Nº A-86.858/87 .....	3179
Nº 66160 — Gonza, Mario Alberto, Expte. Nº 87.565/87 .....	3179
Nº 66156 — Ortega, Michel Francisco, Expte. Nº A-86.270/87 .....	3179
Nº 66155 — Varas, Santos, Expte. Nº A-86.793/87 .....	3180
Nº 66148 — Diez Gómez de Navamuel, Elizabeth, Expte. Nº A-89.266/87 .....	3180
Nº 66147 — Novo Hartmann, Expte. Nº 2.233/87 .....	3180
Nº 66139 — Ordoñez, Walter Jorge, Expte. Nº 2.128/87 .....	3180
Nº 66130 — Infante, Florentino Galo, Expte. Nº 1.316/84 .....	3180
Nº 66121 — Danielli, Juan Héctor y otros - Expte. Nº A-80.319/87 .....	3180
Nº 65551 — Mónico Juan Ignacio .....	3180
Nº 65856 — Nevado, Sofia Dora, Expte. Nº A-87.424/87 .....	3180

### REMATES JUDICIALES

Nº 66166 — Por Julio Tejada, Expte. Nº A-33.366/82 .....	3181
Nº 66162 — Por Miguel Angel Gallo Castellanos, Expte. Nº A-58.304/85 .....	3181
Nº 66134 — Por Daniel Castaño, Expte. Nº A-70.591/86 .....	3181
Nº 66126 — Por Alfredo Gudiño - Expte. Nº A-86.937/87 .....	3181
Nº 66117 — Por Ernesto V. Solá - Expte. Nº A-73.999/86 .....	3181
Nº 66116 — Por Gabriel Puló - Expte. Nº A-42.828/83 .....	3182
Nº 66100 — Por Alfredo J. Gudiño - Expte. Nº A-75.048/86 .....	3182

### CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 66150 — Tucumán Alambres S.A., Expte. Nº 37/87 .....	3183
Nº 66109 — Casares, Eduardo y otros - Expte. Nº A-83.986/87 .....	3183

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 66149 — Jaime, Salvador, Expte. Nº 1A-83.790/87 .....	3183
Nº 66131 — Rivero, Ruth Alicia, Expte. Nº A-87.798/87 .....	3183

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 66064 — Boro Derivados S.A. - Para el día 15-1-88 .....	3183
--	------

**AVISO COMERCIAL**

Nº 66165 — DAMAR S.R.L. .... 3183

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEAS**

Nº 66164 — Asociación Trabajadores de Ayuda Mutua, para el día 30/1/88 ..... 3184  
 Nº 66163 — Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, para el día 29/1/88. 3184

**RECAUDACION**

Nº 66167 — Del día 29/12/87 ..... 3184

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Anexo a este Boletín Oficial se publica una serie de Decretos y Resoluciones Delegadas, que forman parte integrante de la presente edición Nº 12.855 de fecha 30 de diciembre de 1987.

Salta, 26 de noviembre de 1987

**DECRETO Nº 2592**

**Ministerio de Economía**

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 21-15.214/87.

VISTO que la Ley Nº 6434 en su Artículo 27, establece el procedimiento mediante el cual se ajustarán los montos del Presupuesto General y Organismos Autárquicos Ejercicio 1987, los cuales fueron aprobados originariamente a valores junio 1986; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha norma dispone que el Poder Ejecutivo aplicará la metodología que permita llevar los valores de junio a diciembre 1986, según la variación operada en el Índice de Precios Implícitos (compuesto en iguales proporciones por el Índice de Precios al por Mayor - Nivel General y de Precios al Consumidor, ambos elaborados por el INDEC), y posteriormente a valores promedio de 1987 según pautas que el Gobierno Nacional aplique para su proyección presupuestaria, debiendo además realizar un ajuste trimestral, en más o en menos, de acuerdo a la desviación que pudiere producirse entre dichas pautas y la evolución real del índice de precios implícitos mencionados.

Que por decretos Nros. 707/87 y 1542/87 se actualizó el presupuesto de este ejercicio a valores promedios 1987 según pautas del Gobierno Nacional, restando en consecuencia realizar el ajuste trimestral citado en última parte del párrafo anterior;

Que resulta viable efectuar por los tres primeros trimestres del ejercicio 1987;

Que en planilla anexa, integrante del presente decreto, se determina que dicho ajuste es del 13,53% de los créditos vigentes, lo que equivale al 24,02% de los créditos originales Ley Nº 6434, ya que los créditos vigentes contienen los créditos originales más un ajuste del 77,55%;

Que conjuntamente con este ajuste general, corresponde actualizar los valores de aquellas partidas presupuestarias establecidas por los Artículos 24 y 28 de la Ley Nº 6434, por la diferencia existente entre el ajuste general de los nuevos créditos fijados en texto de la ley, y el ajuste de los créditos obrantes en planillas anexas a la Ley Nº 6434;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º. — Apruébase un ajuste del Presupuesto Ejercicio 1987 de Administración Central, Organismos Descentralizados y Organismos Autárquicos, por un monto equivalente al veinticuatro coma cero dos por ciento (24,02%) de los créditos originales aprobados por ley Nº 6434, según detalle obrante en planillas Anexas, integrantes del presente decreto, con lo cual, adicionando este incremento a los ajustes dispuestos por Decretos Nºs. 707/87 y 1542/87, se arriba a un presupuesto expresado en Valores promedio 1987, ajustado al 30-09-87 por la evolución real del Índice de Precios Implícitos.

Art. 2º. — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente de Administración Central, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 24 y 28 de la Ley Nº 6434:

**REBAJAR DE:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 2, Partida Principal 1, Inversión Financiera, Aportes de Capital. .... A 879.715.-

**REFORZAR A:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Partida Princi-

pal 1, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, Participaciones Varias a Municipios. ....	₳	832.134.-
Jurisdicción 8, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 30:		
Sección 4, Sector 1:		
*Partida Principal 1, Personal	₳	18.764.-
*Partida Principal 2, Bienes de Consumo	₳	10.244.-
*Partida Principal 3, Servicios	₳	11.751.-
Sección 5, Sector 1:		
Partida Principal 1, Bienes de Capital	₳	6.822.-
Total		₳ 879.715.-

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a distribuir analíticamente los créditos aprobados por el Artículo 2º del presente decreto en el rubro Trabajos Públicos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Fernández (I) - Fazio (I) - Gareca - Rivelli (I).**

Salta, 26 de Noviembre de 1987

DECRETO Nº 2601

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-46471/86 y agreg., A-52206/84 y A-52544/84.

VISTO que en las actuaciones de la referencia Fiscalía de Estado tramita el dictado de un decreto por el cual se la autorice a transar en el juicio caratulado Svach, Jorge Alberto; D'Uba de Svach, Amalia Elizabeth vs. Provincia de Salta, Desalojo, cobro de alquileres, daños y perjuicios, Expte. Nº A-52206/84 y Svach, Jorge Alberto; D'Uba de Svach, Amalia Elizabeth vs. Provincia de Salta, cobro de alquileres, daños y perjuicios, Expte. Nº A-52544/84 que se tramitaran ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 10 Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que los señores Jorge Alberto Svach y Amalia Elizabeth D'Uba de Svach celebraron con el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia un contrato de locación sobre el inmueble sito en calle Buenos Aires Nº 462 de esta ciudad, el cual fue aprobado por Decreto Nº 1197/78 siendo prorrogado con posterioridad, siendo la última aprobada por Decreto Nº 346/82, a cuyo vencimiento los señores Svach iniciaron las causas referenciadas "ut-supra".

Que como consecuencia de ambas demandas, la Provincia opuso la excepción de falta de reclamo administrativo previo, la cual fue acogida en una de las causas;

Que de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, la excepción interpuesta tiene como

efecto que el reclamante -previo a iniciar la acción judicial- efectúe el reclamo administrativo, en última instancia y del análisis del reclamo, y del monto reclamado, el locador podría obtener dictamen (en sede administrativa) o en su caso sentencia favorable a sus pretensiones (en sede judicial);

Que además de lo expresado los locadores proponen una quita del 10% (diez por ciento) en los montos reclamados, los cuales inclusive están calculados de manera beneficiosa para la Provincia, de acuerdo al informe de la Dirección General de Estadísticas y Censos, rolante a fs. 15/16 del Expte. Nº 01-46471/86.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase a Fiscalía de Estado a formalizar una transacción con la parte actora en el juicio caratulado "Svach Jorge Alberto, D'Uba de Svach, Amalia Elizabeth vs. Provincia de Salta, Desalojo, cobro de alquileres, daños y perjuicios, Expte. Nº A-52206/84" y "Svach, Jorge Alberto; D'Uba de Svach, Amalia Elizabeth vs. Provincia de Salta, cobro de alquileres, daños y perjuicios" Expte. Nº A-52244/84 que se tramitaran ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 10 Nominación del Distrito Judicial de la Provincia de Salta, en los términos de la transacción efectuada en el mes de agosto de 1987 por el mandatario Alfredo Ariel del Monte, por la cual la Provincia de Salta se obliga a abonar, mediante un pago directo, en dinero efectivo, a efectuar a los señores Svach, Jorge Alberto Ricardo y D'Uba de Svach, Amalia Elizabeth a través de su apoderado, por todo concepto la suma única que resulte de actualizar a partir del mes de Agosto de 1986 (tomado como base) y hasta su efectivo pago la cantidad de ₳ 10.963,84 (Austerales diez mil novecientos sesenta y tres con ochenta y cuatro centavos) con más el 6% (seis por ciento) anual de interés desde esa misma fecha y con menos una quita del 10% (diez por ciento) sobre el total arrojado, la cual fuera ofrecida por los señores Svach con efecto cancelatorio de todas las obligaciones que hubieran surgido del contrato de locación mencionado. El pago se efectuará, no más tarde del día 31 de Octubre del año en curso.

Art. 2º. — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1 Unidad de Organización 05, Finalidad 01, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del presupuesto vigente, partida ésta en la que se incorpora un crédito por el monto resultante, con encuadre en la Ley de Contabilidad Art. 8º, inc. c).

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y el Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Fazio (I) - Gareca (I) - Rivelli (I).**

Salta, 7 de Diciembre de 1987

DECRETO Nº 2669

**Ministerio de Economía**

VISTO las disposiciones de la Ley 3948; y  
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la misma, la dieta de los Senadores y Diputados provinciales será equivalente a la remuneración que perciben los Camaristas del Poder Judicial;

Que la finalidad del Legislador no es otra que disponer la igualdad de remuneraciones entre las personas que ejercen los cargos mencionados.

Que en razón de que la retribución total de los mismos se encuentra comprendida bajo distintas denominaciones, dificultándose, la determinación de las equivalencias, es conveniente, por vía reglamentaria y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 141, inciso 3º de la Constitución Provincial, establecer el concepto de dieta y remuneración a los efectos de esta Ley.

Que en tal sentido debe entenderse por tales conceptos todas las retribuciones de carácter objetivo y general que perciban por cualquier concepto los señores legisladores provinciales y los señores Jueces de Cámara del Poder Judicial.

Que se excluyen, únicamente, los conceptos de carácter particular como antigüedad, salario familiar, etc.

Que habiéndose producido un desajuste en la actualidad entre ambas remuneraciones en razón de la suma que perciben los legisladores en conceptos de "Gastos Reservados", resulta necesario proceder a su equiparación.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º. — Con vigencia al 1º de Noviembre de 1987 dispónese, a los fines regulados por la Ley 3948, que se entienda por dieta y por remuneración la totalidad de las retribuciones que perciben los señores Legisladores y los señores Jueces de Cámara del Poder Judicial, de carácter general y/u objetivo.

Art. 2º. — Con vigencia al 1º de Noviembre de 1987, establécese para los funcionarios y magistrados del Poder Judicial, el derecho a percibir un adicional no remunerativo y no bonificable equivalente al que perciben los Legisladores en concepto de "Gastos Reservados" aplicable según la escala porcentual dispuesta por los decretos 3104/86 y 906/87. Este adicional no excederá en más de un quince por ciento, las sumas percibidas por los señores magistrados y funcionarios referidos.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida "Personal del Poder Judicial".

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gareca.**

Salta, 9 de Diciembre de 1987

**Ministerio de Economía**

DECRETO Nº 2675

Expediente Nº: 07-1.287/87.

VISTO las actuaciones llevadas a cabo en el expediente judicial caratulado: "Provincia de Salta vs. Aldazabal, José Luis - Ordinario - Reivindicatorio de Bienes Inmuebles - Nº A-27.924/87 - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación" y expediente administrativo Nº: 07-1.287/87 y corresponde 1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la parte demandada en el expediente judicial y recurrente del expediente administrativo propone transar con la Provincia de Salta, con el objeto de dar por terminadas las cuestiones litigiosas;

Que dicha propuesta implica: "A) Reconocimiento por parte de la Provincia de Salta el exclusivo dominio y posesión de la demandada sobre la superficie contenida dentro de los límites: Norte, Río Caraparí desde el puente del Ferrocarril General Belgrano en dirección Oeste hasta el Dique Itiyuro, siguiendo por la margen Sud de dicho embalse en su cota de máximo aprovechamiento y siguiendo luego la margen Sud del Río Caraparí hasta la intersección con la línea de mojones Norte Sud que se referencia en el croquis de la demanda. Límite Oeste: la línea antes nombrada desde su intersección con el Río Caraparí en dirección Sud hasta cortar el deslinde con el lote 42. Sigue en dirección Este sobre el deslinde con dicho lote y baja en dirección Sud también limitando con el 42 hasta la intersección de dicho deslinde con la Quebrada de Capiazuti. Límite Sud: Quebrada de Capiazuti. Límite Este: Vías del Ferrocarril desde la Quebrada de Capiazuti hasta el Río Caraparí. B) Renuncia de la demanda a toda reclamación contra la Provincia de Salta al Sud de la Quebrada de Capiazuti, al oriente de las vías del Ferrocarril y al Norte de las aguas del Caraparí y del Río Itiyuro y al Oeste de las líneas de mojones. C) Renuncia de la demandada a toda reclamación de su parte por daños y perjuicios causados por la litis. D) Costas por el orden causado. E) Obligación a cargo de la demandada de presentar mensura de la superficie que se le reconozca en la transacción a los sesenta días de ocurrida la misma.

Que el resultado de la acción promovida por la Provincia de Salta se torna incierto, teniendo en cuenta los términos de dicha promoción y los de la contestación de la misma.

Que la demandada ha reconocido que los límites sur y oeste del inmueble en cuestión no son conflictivos;

Que la transacción que se persigue implicaría discutir sobre la base del reconocimiento de la propiedad del recurrente del terreno en cuestión respecto a los límites norte y este como "nuevos", aceptando los límites sud y oeste conforme surjan de los títulos, sin perjuicio de terceros;

Que Fiscalía de Gobierno ha dictaminado que la propuesta mencionada anteriormente resulta

razonablemente viable para ser tomada como punto de partida para llegar a un acuerdo de partes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Fiscalía de Gobierno a transar el juicio: "Provincia de Salta vs. Aldazabal, José Luis - Ordinario - Reivindicatorio de Bienes Inmuebles, Expte. Nº A-27.924/82, Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de la Justicia Ordinaria de Salta", conforme a las actuaciones del expediente administrativo Nº 07.1.287/87, y corresponde I del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Rodríguez - Gareca.**

Salta, 9 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2678

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 19-4245/86.

VISTO el convenio celebrado entre la municipalidad de General Pizarro, departamento Anta, provincia de Salta, representado en este acto por su Intendente don Osiris Alberto Ferro Podestá por una parte, y la Empresa "La Moraleja" S. A. representada por el señor Matías Lucas Ordoñez, por la otra, sujeto a la condición de ser aprobado por este Poder Ejecutivo Provincial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el referido convenio el municipio de General Pizarro asume la deuda que tiene la Empresa "La Moraleja" S.A. a favor de la provincia de Salta como consecuencia del Plan de Ayuda Agrícola - Ciclo 1984/1985 - Ley Nº 6230/84 (Crédito de Combustibles);

Que a los efectos que la Empresa "La Moraleja" S.A. quede liberada de la mencionada deuda, es necesario que la acreedora acepte la sustitución del deudor;

Que en garantía del cumplimiento del pago de la deuda que asume la municipalidad, se afecta el 25% de los montos que se le envíen de coparticipación municipal, hasta cancelar la deuda en la forma expresada en el convenio y conforme fuera autorizado el municipio en virtud de la Ordenanza Nº 0000040/87 del Concejo De liberante;

Que la forma por la cual la provincia de Salta manifiesta su aceptación a la situación del deudor es el Decreto del Poder Ejecutivo aprobando en convenio;

Que el Tribunal de Cuentas se ha expedido favorablemente dictaminando que no existe objeción legal que formular;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la asunción de la deuda por parte de la municipalidad de General Pizarro referida a la deuda de la Empresa "La Moraleja" S. A. a favor de la provincia de Salta como consecuencia del Plan de Ayuda Agrícola - Ciclo 1984/1985 - Ley Nº 6230/84 (Crédito de Combustibles).

Art. 2º — Acéptase la forma de pago establecida en la Cláusula Décimo Tercera del Convenio suscripto entre la municipalidad de General Pizarro y la Empresa "La Moraleja" S. A., la que a continuación se transcribe:

"Cláusula Décimo Tercera: En virtud de la asunción de deuda La Municipalidad se obliga a pagar a la provincia de Salta el valor de 754.000 litros de gas oil, 5.440 litros de aceite en baldes de 20 litros supermóvil H.D. 1-431 y 3.850 kilos de grasa en baldes de 22 kilos. La forma de pago de esta deuda será la siguiente: De cada partida de fondos correspondientes a la coparticipación municipal se afectará el veinticinco por ciento (25%) de dicho monto. Dicho 25% será reducido a cantidades de litros de gas oil y aceite y kilos de grasa teniendo en cuenta el precio de los mismos a la fecha del descuento y el porcentaje de incidencia en la deuda de cada rubro (gas oil, aceite y grasa). Las cantidades que sujan serán deducidas del total de la deuda hasta que ésta quede cancelada. Cuando La Empresa abone a La Municipalidad el monto de la diferencia calculada entre el total de la deuda y la valuación de los bienes, antes los diez (10) días de realizado el pago, La Municipalidad deberá entregar dicho monto a la provincia de Salta, el que será reducido de las cantidades de litros de gas oil, aceite y kilos de grasa correspondientes en la misma forma que el 25% de la coparticipación municipal afectada, deduciéndose las cantidades que resulten del total de la deuda".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fernández (I) - Gareca Rodríguez - Lovaglio.**

Salta, 9 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2679

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que existen diferentes instrumentos legales que versan sobre las remuneraciones de los Presidentes y Directores de los Bancos Provincial de Salta y de Préstamos y Asistencia Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que para una mejor interpretación, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar una nota

declarando la vigencia de los Decretos Nºs. 1286/84 y 2360/86;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Declárase la vigencia, hasta el 10 de diciembre de 1987, de los Decretos Nºs. 1286/84 y 2360/86, en todas sus partes.

Art. 2º — Derógase toda otra norma que se oponga al presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gareca.**

Salta, 9 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2688

#### Ministerio de Economía

Expte. Nº 25-003821/87.

VISTO la presentación efectuada por la razón social AMBAR S.A., solicitando el otorgamiento de beneficios promocionales contemplados por la ley Nº 6025/82 de Promoción Industrial, para su proyecto de instalación de una planta industrial elaboradora de café para consumo final en el Departamento de Orán de la provincia de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el proyecto y la actividad a desarrollar por la peticionante, están dentro de los objetivos que persigue el artículo 1º de la norma legal referida anteriormente;

Que se trata de una empresa destinada a la producción de café para consumo directo (público) e indirecto (confiterías, bares, repostería, etc.) y que para tales fines la empresa llevará adelante un proceso de integración vertical de la producción para teminarlo con el café molido, apto para el consumo final;

Que la materia prima a utilizar, es originaria de la Provincia, brindando la posibilidad de integrar verticalmente el proceso productivo, incorporando mano de obra local propendiendo al pleno empleo;

Que el proyecto se encuadra en los términos prioritarios que fija la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, de la Región N.O.A. y de la provincia de Salta, al tratarse de una inversión para producción con destino a consumo interno y exportación, garantizando una corriente industrial generadora de divisas en forma inmediata;

Que los interesados han presentado la documentación necesaria y reunido los requisitos exigidos por la ley Nº 6025 para alcanzar los beneficios promocionales solicitados;

Que el proyecto industrial presentado, mereció dictamen favorable de la autoridad de aplicación;

Que en mérito a ello, el Ministro de Economía formalizó el pertinente contrato de promoción con la firma AMBAR S.A.;

Por ello;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato promocional industrial celebrado entre el señor Ministro de Economía, C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero en representación de la provincia de Salta, y el señor Benjamín Plinio Rojas Caprini, por la razón social AMBAR S.A., cuya copia forma parte del presente decreto como Anexo I.

Art. 2º — Invítase a las municipalidades de las ciudades de Salta y Orán a conceder los beneficios de exención impositiva correspondiente al ámbito municipal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gareca - Poma.**

#### CONTRATO DE PROMOCION INDUSTRIAL

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía, C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, en adelante "La Provincia", por una parte; y la razón social "Ambar S.A.", en adelante "La Empresa", por la otra, representada por el señor Benjamín Plinio Rojas Caprini, C.I. Nº 3.805.607, quien ha acreditado mediante la documentación pertinente que posee facultades suficientes para hacerlo, acuerdan celebrar "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto.- El presente contrato tiene por objeto precisar los derechos y obligaciones recíprocos de las partes referentes al proyecto de instalación de una planta industrial elaboradora de café para consumo final, en los términos del sistema de promoción de las actividades, establecidas por la Ley Nº 6.025/82, con origen en la gestión administrativa iniciada en el expediente Nº 25-003821/86.

SEGUNDA: Ejecución del Proyecto.- "La Empresa" se obliga a ejecutar el proyecto de instalación referido en la cláusula primera y cuyos detalles específicos se consignan en el presente contrato y de las actuaciones administrativas que dieron origen a este acto.

TERCERA: Zona de localización.- La radicación proyectada, referida en la cláusula primera se realizará en el departamento Orán, de la provincia de Salta.

CUARTA: Capacidad de instalar.- "La Empresa" instalará su planta industrial con una capacidad productiva por año de doscientos veinte mil kilogramos (220.000 kgs.) de café beneficiado.

QUINTA: Plazo de inicio de obras del proyecto.- "La Empresa" se compromete a iniciar las obras correspondientes al proyecto mencionado en la cláusula primera a partir de los treinta (30) días de la fecha de vigencia del decreto que autoriza el presente contrato.

SEXTA: Inversiones del proyecto.- El presupuesto de inversión total del proyecto alcanzará

la suma de australes un millón noventa y ocho mil setecientos noventa y siete, con veintinueve centavos (A 1.098.797,29) según valores practicados al mes de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

SEPTIMA: Plan mínimo de producción anual. "La Empresa" deberá mantener un volumen mínimo de producción anual de ciento setenta y seis mil kilogramos (176.000 kgs.) de café molido a partir del quinto año a contar desde la puesta en marcha.

OCTAVA: Plazo de ejecución del proyecto. "La Empresa" se compromete a ejecutar las obras correspondientes al proyecto de radicación industrial propuesto, objeto de este contrato, en un plazo de doce (12) meses a contar desde la aprobación de este contrato de acuerdo con el cronograma de obras y plan de inversiones presentados por la misma.

NOVENA: Personal de la empresa. "La Empresa" deberá emplear una vez puesto en marcha el proyecto industrial y referido en la cláusula primera, un número mínimo de veinticuatro (24) personas en relación de dependencia y con carácter estable en la producción industrial de café. Dicho personal será preferentemente de nacionalidad argentina y con residencia en la provincia de Salta. En caso de ocupar personal extranjero, "La Empresa" deberá dar cumplimiento a los requisitos legales exigidos para la radicación de los mismos.

DECIMA: Contaminación ambiental. "La Empresa" deberá adoptar las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas a la contaminación y el envilecimiento a que pueden ser sometidas personas y recursos naturales, como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

DECIMO PRIMERA: Suministro de informaciones. "La Empresa" suministrará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en los plazos que dicho organismo determine las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones, mediante declaración jurada que manifieste la inversión y certificación de avance de las obras correspondientes al proyecto industrial propuesto y ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato.

DECIMO SEGUNDA: Beneficios. El Estado Provincial concede a "La Empresa" promovida los siguientes beneficios:

1.- Los contemplados en el artículo 4to. de la Ley Nº 6.025/82, incisos que a la letra dicen:

a) Exención del cien por ciento (100%) de los siguientes tributos, por máximo de ocho (8) años computándose el de la celebración del pertinente convenio:

—Todo impuesto provincial que grave los actos y tramitaciones inherentes a la suscripción y/o aumento del capital social, constitución o fusión de la empresa y sus actos ante el Registro Público de Comercio y otros organismos similares y todo impuesto provincial a los trámites de escrituración, transferencia de dominio o inscripción de los inmuebles afectados a las obras a realizarse.

—Impuesto inmobiliario respecto a los edificios afectados de modo exclusivo a la industria de que se trata, siempre que los mismos sean transferidos a la firma beneficiaria.

—Impuesto a las Actividades Económicas o del que en el futuro lo sustituya en cuanto se refiere exclusivamente a las operaciones comerciales derivadas de la explotación industrial.

—Impuesto de Sellos cuando el mismo se encuentre legalmente a cargo del establecimiento respectivo o de los socios en lo referente a las actividades de explotación industrial.

—Impuesto provincial a los automotores afectados exclusivamente a la industria.

—Todo impuesto provincial ordinario, de emergencia, o especial y de cualquier otro gravamen creado o a crearse a los ingresos, actos u operaciones que deriven de su actividad industrial.

Las exenciones impositivas citadas precedentemente no alcanzan a las operaciones de productos no industrializados por "La Empresa" o sea vendidos en el mismo estado de su adquisición.

b) Apoyo a las gestiones tendientes a la obtención de créditos ante organismos bancarios y entidades financieras públicas o privadas, como así también las que correspondan a la concesión de los beneficios otorgados por leyes y disposiciones nacionales de promoción industrial.

c) Otorgar garantías y avales previa aprobación del organismo de contralor.

d) Asistencia técnica por parte de los organismos del Estado, tanto en los aspectos tecnológicos, como administrativos y económico-financieros.

e) Invitar a las Municipalidades a dar la exención de pago de tasas y derechos establecidos por éstas, siempre que no correspondan a retribución de servicios.

f) Dar prioridad a la provisión de agua y energía eléctrica y gestionar la provisión de gas indispensable para consumo y uso industrial conforme a las leyes que reglamentan la materia y de acuerdo con la posibilidad de entrega de los mismos.

2.- El artículo 6to. que otorga el 100% (Cien por ciento) de exención impositiva para cada uno de los impuestos, cualquiera sea el plazo de otorgamiento de los beneficios.

3.- El artículo 7mo. que establece que los beneficios previstos en el artículo 4to. no podrán extenderse a un plazo mayor de ocho (8) años computado el de celebración del presente contrato.

4.- "La Provincia" concede a "La Empresa" hasta la fecha de puesta en marcha del proyecto los beneficios acordados en el artículo 10mo. de la Ley Nº 6.025/82. A tales propósitos "La Empresa" deberá presentar a la autoridad de aplicación de la referida norma legal dentro de los treinta (30) días de aprobado por decreto provincial el presente contrato, un cronograma de inversiones que refleje con fecha explícita y en forma periódica la concreción de la instalación de la planta industrial del proyecto. Posteriormente y en forma trimestral, "La Empresa" presentará en la Secretaría de Estado de Industria y Minería informes periódicos de avance de las obras. El cronograma de inversiones original y los informes posteriores deberán ser firmados

por un profesional competente en el área solidariamente responsable con "La Empresa". Dichos informes contendrán el detalle de fuentes y usos de los fondos captados a través del beneficio acordado y trimestralmente se incluirá un Balance con el Estado Patrimonial y la afectación correspondiente por las inversiones efectuadas, firmado por un Contador Público Nacional solidario con "La Empresa".

En tales términos y condiciones "La Empresa" queda autorizada a captar inversiones hasta un monto máximo de Australes trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno (A 358.431,00), según valores practicados al mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis (1986). En caso de incumplimiento de los requisitos estipulados en la presente cláusula, de constatación de falsedad en los informes, de falta de presentación de éstos o de vencimiento de plazo de puesta en marcha estipulado en la cláusula octava de este contrato, sin que éste haya tenido lugar, "La Provincia" tendrá derecho a dejar sin efecto los beneficios promocionales, tanto los acordados por esta cláusula como los restantes artículos que promueven exenciones impositivas u otros beneficios. Asimismo "La Provincia" exigirá el pago total en forma inmediata de los tributos exentos en virtud de los diferentes artículos de la Ley Nº 6.025/82, a valores actualizados a la fecha de detección del incumplimiento, si lo hubiere, más los intereses correspondientes. "La Empresa" se compromete a que los fondos captados en virtud del art. 10mo. de la Ley 6.025/82 se integren en su totalidad en el plazo de ciento ochenta días (180) de la suscripción.

**DECIMO TERCERA:** Continuación de actividades.- "La Empresa" queda obligada a mantener sus actividades por un plazo mínimo de cinco (5) años más contado a partir del vencimiento del plazo de las exenciones impositivas otorgadas por "La Provincia" en el presente contrato. En caso contrario, la Dirección General de Rentas podrá exigir el pago actualizado de los impuestos no abonados durante el lapso de exención, de conformidad con las prescripciones establecidas en el Código Fiscal.

**DECIMO CUARTA:** Seguro.- "La Empresa" se obliga en un plazo no inferior a noventa (90) días corridos a partir de la vigencia del presente a contratar con el Instituto Provincial de Seguros, seguros de caución y riesgos empresarios, sobre bienes y obligaciones laborales emergentes de la actividad promovida, el que será renovado periódicamente por el lapso que se mantengan en vigencia los beneficios otorgados de lo que se dejará constancia ante la Autoridad de Aplicación de la póliza emitida al efecto.

**DECIMO QUINTA:** Sanciones.- El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en el presente contrato, los que expresa o implícitamente surgen del proyecto industrial referido en la cláusula primera conforme a las actuaciones administrativas pertinentes y, en su caso, de los consignados en la Ley Nº 6.025/82 y normas complementarias, previa evaluación por parte de "La Provincia" de las cláusulas que dieron origen a la falta de cumplimiento, dará lugar a la aplicación de las san-

ciones previstas en el artículo 18 de la ley expresada.

**DECIMO SEXTA:** Aavales.- Los señores Benjamín Plinio Rojas Caprini, C.I. Nº 3.805.607 y L.E. Nº 3.903.131 y Marcelo Marcuzzi, L.E. Nº 7.264.464, se constituyen en avalistas del cumplimiento fiel de las obligaciones asumidas por "La Empresa", constituyéndose en codeudores, fiadores lisos y llanos, principales pagadores y en forma personal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, división y previa interpelación.

**DECIMO SEPTIMA:** Vigencia.- El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que lo aprueba.

**DECIMO OCTAVA:** Domicilios.- "La Empresa" constituye domicilio legal en calle Santiago del Estero Nº 817 y "La Provincia" en Centro Cívico de la Ciudad de Salta, Barrio Grand Bourg, ambos de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**DECIMO NOVENA:** Normas aplicables y jurisdicción.- Las partes aceptan de común acuerdo que el presente contrato se registrará por las cláusulas del mismo, por la Ley Nº 6.025/82, o la que en su momento reemplace la norma legal precitada.

**VIGESIMA:** Modificaciones.- Las cláusulas del presente contrato podrán ser modificadas total o parcialmente por acuerdo de partes. El nuevo instrumento formará parte del presente y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

**VIGECIMO PRIMERA:** Interpretación.- Las dudas, controversias o divergencias acerca de la interpretación o aplicación de éste contrato deberán resolverse de común acuerdo entre las partes o en su defecto someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Centro de la Provincia de Salta, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

**VIGESIMO SEGUNDA:** Cláusula final.- Las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido, en la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete (1987).

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores Benjamín Plinio Rojas Caprini, L.E. Nº 3.903.131, quien firma por sí y en nombre y representación de la empresa Ambar Sociedad Anónima, lo que acredita con Estatuto Social protocolizado en Escritura Nº 528 de fecha 28 de Abril de 1969 autorizada por el escribano Julio Raúl Mendía e inscripta al Registro Público de Comercio al folio 142, asiento 6.308 del libro 34 de Contratos Sociales, modificación de Estatuto otorgado mediante escritura Nº 218 de fecha 9 de Agosto de 1984, autorizada por el escribano Héctor Juan Saá, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 19/20, asiento 920 del libro 4 de S. A. y Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 23 de fecha 15 de agosto de 1985 de elección de autoridades y distribución de cargos; y Marcelo Marcuzzi, L.E. número

7.264.464, las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en mi Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 123 vta., Actas 736 y 737, doy fe. Salta, 26 de octubre de 1987. Florencio Quevedo Alvarez, escribano.

Salta, 9 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2.689

Ministerio de Economía

Expte. Nº 25-003.821/87 - Cpde. 1.

VISTO la presentación efectuada por la firma Ambar S.A., referente a la instalación de una planta industrial elaboradora de café para consumo final, a localizarse en el departamento Orán, provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma permitirá beneficiar a nuestra provincia con una iniciativa que significa incorporar al mercado un producto no elaborado en el país, con las ventajas que resultan del ahorro de divisas consiguientes;

Que dicha planta se localizará en la propia zona de producción de la materia prima, minimizándose los costos de transporte y dando posibilidad de crecimiento al interior de la provincia, en zona de frontera;

Que la concreción del proyecto traerá aparejada la ocupación de mano de obra, paliando de esta manera la desocupación de la zona;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de "Interés Provincial", el proyecto de radicación de una planta integral de producción primaria e industrialización de café para consumo final, presentado por la firma Ambar S.A., con localización en el departamento Orán, provincia de Salta.

Art. 2º — Los organismos del Estado Provincial que tienen funciones inherentes al objeto de la radicación del proyecto industrial, deberán dar asesoramiento adecuado para facilitar la concreción de dicha planta industrial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Poma - Gareca.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 2.592 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 66.153

F. Nº 3.452

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Administración General de Aguas de Salta

Llábase a Licitación Pública para el "Alquiler inmueble para oficinas del Distrito de Obras

Sanitarias en Ciudad de Tartagal - Provincia de Salta". Presupuesto oficial: \$ 14.400,00. Precio del pliego: \$ 40,00. Fecha y hora de apertura: 19 de enero de 1988, horas 10.00. Lugar de apertura: España 887, Ciudad de Salta. Consulta y venta de pliegos: División Abastecimiento, España 887.

La Administración Central

Valor al cobro \$ 60.-

e) 29-12-87 al 4-1-88

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 66113

F. Nº 3449

Ref.: Expte. Nº 34-134.459/85.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Santos Teófilo Tolaba, tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad los inmuebles identificados como Finca La Banda, ubicados en el departamento de Cachi, de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro	Sup. B/Riego	Dotación
415	6.250 m2.	0,32 l/seg.
416	6.250 m2.	0,32 l/seg.
417	5.000 m2.	0,26 l/seg.
418	9.750 m2.	0,51 l/seg.

Las dotaciones se surtirán con aguas provenientes del Río Calchaquí, margen izquierda, mediante una acequia sin nombre. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 22 de Diciembre de 1987.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego

Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 200,00

e) 28-12-87 al  
12-01-88

O.P. Nº 66051

F. s/c. Nº 4508

REF.: EXPTE. Nº 12181/48 y AGDO.

Nº 34-143090/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c); 45 inc. e) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en expediente Nº 34-143090/86, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante Decreto Nº 6538/59 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Has. 1840 m2. del inmueble denominado "San José",

Catastro Nº 724 —hoy Catastros Nros. 6659 y 6660— del Departamento de Metán, con una dotación de 2,2 lts./seg., a derivar del río Conchas, margen derecha.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de Diciembre de 1987. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo e) 21-12-87 al 5-1-88

O.P. Nº 66050 F. s/c. Nº 4507  
REF.: EXPTE. Nº 34-95.272/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Municipalidad de La Merced, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4,5000 Has. del inmueble denominado Vivero Municipal, Catastro Nº 4349, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 2,36 lts./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia comunera denominada "Del Pueblo". Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de Noviembre de 1987. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego Dirección de Hidráulica A.G.A.S.

Sin cargo e) 21-12-87 al 5-1-88

O. P. Nº 66025 F. Nº 39697  
Ref.: Expte. Nº 34-145.455/87

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Geleo S. A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 99,9990 Has. del inmueble identificado como Catastro Nº 17.163, Lotes Nros. 37i y 37h del Dpto. de Orán con una dotación de 52,49 lts./seg., con aguas provenientes del Arroyo Sin Nombre, márgenes derecha o izquierda. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 25 de noviembre de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Departamento Explotación Riego.

Imp. A 200.-

e) 16 al 30-12-87

## REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 66.151 F. Nº 3.450

### REMATE MUNICIPAL DE VEHICULOS Y PARTES DE VEHICULOS

Por: Efraín Racioppi - José Benigno Oliver - Julio César Herrera

El día 30 de diciembre de 1987, a las 16.00 hs. en Avda. Artigas s/nº (Depósito de Tránsito) remataremos por orden del Juez de Apremio en los juicios "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/Arias, Felipe, Expte. 50.192/87, Cmta. Plymouth, dominio A-035.560, Base \$ 965,12; Alemandi, Víctor Constancio, Expte. 50.185/87, Camioneta Chevrolet, dominio A-001.093, Base A 1.053,06; Elías, Rina, Expediente 50.176/87, Automóvil Dodge, dominio A-024.125, Base A 2.842,99; Alemandi, Víctor Constancio, Expte. 50.156/87, Automóvil Renault, dominio A-021.434, Base A 3.005,80; Fayón, Emilio Luis, Expte. 50.199/87, Autom. Borward, dominio A-024.789, Base A 2.894,26; Otero González, Perfecto, Expediente 50.201/87, Estanciera IKA, Dominio A-039.445, Base A 2.954,88; Pastrana, Gerardo Milagro, Expte. 50.172/87, Estanciera IKA, dominio A-016.862, Base A 2.290,36; Flores, Patrocinio, Expte. 50.178/87, Autom. Dodge, dominio A-023.287, Base A 1.807,36; Canelada, Víctor Adrián, Expte. 50.196/87, Autom. Chevrolet, dominio A-019.124, Base A 896,81; Reynoso de Portal, Leonida, Expte. 50.160/87, Carroc. Automóvil N.S.U. s/motor, dominio A-024.101, Base A 2.416,41; Sind. Pers. Gas del Estado, Expte. 50.186/87, Cmta. Chevrolet, motor incomp., dominio A-023.802, Base A 978,45; Rocha, Melchor David, Expte. 50.177/87, Autom. Opel, motor incomp., dominio A-038.543, Base A 2.000,90; Estanciera IKA, Expte. 50.205/87, Chapa Oficial número 1179, Base A 3.964,40; Carroc. Cmta. s/marca, Chapa Municipal Nº 20.493, Expte. 50.210/87, Base A 2.688; Furgón Ford, Chapa Munic. Nº 21.121, Expte. 50.169/87, Base A 2.044,58; Cmta. Chevrolet, Chapa Munic. Nº 23.229, Expediente 50.157/87, Base A 2.771,27; Cmta. Plymouth, Chapa Munic. Nº 22.332, Expte. 50.158/87, Base A 5.130,33; Carroc. Autom. Plymouth, s/chapa, s/motor, Expte. 50.213/87, Base A 2.492,00; Carroc. Autom. Issard, s/motor, s/chapa, Expte. 50.214/87, Base A 2.528,68; Carroc. Autom. Chevrolet s/motor, s/chapa, Expte. 50.215/87, Base A 2.372,83; Camión Internacional s/chapa, Expediente 50.216/87, Base A 2.342,48; Carroc.

Autom. Ramblert s/chapa, Expte. 50.217/87, Base  $\text{A}$  2.239,46; Cabina Jeep IKA s/motor, s/chapa, Expte. 50.218/87, Base  $\text{A}$  4.322,27; Autom. Valiant s/chapa, Expte. 50.219/87, Base  $\text{A}$  2.301,75; Autom. Opel motor incomp., s/chapa, Expte. 50.244/87, Base  $\text{A}$  2.306,44; Autom. Fiat s/motor, s/chapa, Expte. 50.220/87; Base  $\text{A}$  2.137,22 Autom. Fiat s/chapa, Expte. 50.221/87, Base  $\text{A}$  2.013,43; Camión G.M.C. s/chapa, Expediente 50.222/87, Base  $\text{A}$  1.977,00; Autom. Pontiac s/chapa, Expediente 50.223/87, Base  $\text{A}$  1.992,93; Camión Volvo s/motor, s/chapa, Expediente 50.224/87, Base  $\text{A}$  1.905,38; Carroc. Autom. Issard s/motor, s/chapa, Expte. 50.225/87, Base  $\text{A}$  1.596,49; Carroc. Autom. Chevrolet s/motor, s/chapa, Expte. 50.226/87, Base  $\text{A}$  1.507,31; Autom. Renault Gordini s/chapa Expte. 50.227/87, Base  $\text{A}$  1.487,31; Autom. Opel s/chapa, Expte. 50.228/87, Base  $\text{A}$  1.849,44; Autom. Peugeot s/motor, s/chapa, Expte. 50.229/87, Base  $\text{A}$  1.195,17; Autom. Chevrolet s/chapa, Expte. 50.230/87, Base  $\text{A}$  1.114,00; Cmta. Ford s/motor, s/chapa, Expediente 50.231/87, Base  $\text{A}$  1.110,00; Carroc. Autom. Citroen s/motor, s/chapa, Expte. 50.232/87, Base  $\text{A}$  1.082,47; Carroc. Autom. Valiant s/motor, s/chapa, Expte. 50.233/87, Base  $\text{A}$  916,00; Tractor Fiat motor incomp., Expediente 50.234/87, Base  $\text{A}$  917,89; Autom. Plymouth s/chapa, Expte. 50.184/87, Base  $\text{A}$  891,95; Autom. Ford s/motor, s/chapa, Expte. 50.235/87, Base  $\text{A}$  1.045,99; Cmta. Chevrolet s/motor, s/chapa, Expte. 50.236/87, Base  $\text{A}$  745,20; Chasis s/marca, s/motor, s/chapa (Vehíc. chico), Expte. 50.237/87, Base  $\text{A}$  765,47; Carroc. Autom. Rambler s/motor, s/chapa, Expediente 50.238/87, Base  $\text{A}$  630,88; Automóvil Chevrolet s/motor, s/chapa, Expte. 50.239/87, Base  $\text{A}$  1.617,10; Camión De Soto s/chapa, Expediente 50.240/87, Base  $\text{A}$  1.498,65. Cobro de deudas municipales y de la Dirección General de Rentas de la Provincia". Comisión de martillero 10% a cargo del comprador. Condiciones de pago: seña 30% del valor de la compra en el acto del remate, saldo al aprobarse a subasta. El remate se efectuará aunque el día fuera de-

clarado inhábil. Si no hubiera postores por la base, se realizará otra subasta conforme a lo determinado por la Ord. 4543. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Informes en Dirección de Apremios: San Martín y Jujuy. Efraín Racioppi, José Benigno Oliver y Julio César Herrera, martilleros públicos.

Valor al cobro  $\text{A}$  120,00 e) 29 y 30-12-87

O.P. Nº 66.145 F. Nº 39.893

### BANCO PROVINCIAL DE SALTA REMATE ADMINISTRATIVO

Importante Lote de Maquinarias e  
Implementos Agrícolas

Por: JUSTO A. FIGUEROA

El día 30 de diciembre de 1987, a horas 8.30, en mi escritorio de calle Rep. de Siria Nº 1093, ciudad, remataré sin base y dinero de contado los siguientes bienes: 1º) Un tractor Deutz A-85, modelo 1974; 2º) Un tractor Fahar D-145, modelo 1978; 3º) Un arado Promi extra pesado de 5 discos, Montecristo; 4º) Una rastra Rome, Agrometal de 24 discos; 5º) Una rastra Rome, Agrometal de 20 discos, tipo convencional de arrastre, tiro excéntrico; 6º) Una rastra Rome, de 32 discos; 7º) Una sembradora, marca Marinozzi, de seis cuerpos; 8º) Una sembradora Marinozzi, de seis cuerpos incompletos; 9º) Un cultivador Marinozzi de seis cuerpos, de levante incompleto; 10º) Un cultivador Migra de arrastre de seis cuerpos; 11º) Una arrancadora de poroto Marinozzi, de dos surcos incompleta; 12º) Un acoplado Givogri de dos ejes para 4 toneladas, metálico. Los bienes descriptos serán sacados unitariamente a subasta. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 2 días B. Oficial y 3 días El Tribuno. Mayores informes: Oficina Asesoría Legal del Banco Provincial de Salta y/o Justo A. Figueroa, Rep. de Siria Nº 1093, Tel. 222531, Salta.

Imp.  $\text{A}$  40,00 e) 29 y 30-12-87

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 66.161 R. s/c. Nº 4.521

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, en Expte. Nº A-86.858/87, en los autos caratulados: "Fuentes, Margarita Aurora Castillo de - Sucesorio", cita y emplaza por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 11 de diciembre de 1987.- Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Sin cargo. e) 30-12-87 al 5-1-88

O.P. Nº 66.160 F. Nº 39.902

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Paz de Irrazabal, en autos caratulados: "Gonzalez, Mario Alberto - Sucesorio", Expte. Nº 87.565/87, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Silvia Paz de Irrazabal, secretaria.

Imp.  $\text{A}$  30,00 e) 29 y 30-12-87 y 4-1-88

O. P. Nº 66156 F. s/c. Nº 4518

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en los autos: "Ortega Michel Francisco -

Sucesorio ab-intestato", Expte. Nº A-86.270/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos por tres días. Salta, 18 de diciembre de 1987.- Dra. Susana Raquel Alday, juez; Adriana García de Escudero, secretaria.

Sin cargo. e) 29-12-87 al 4-1-88

O. P. Nº 66155 R. s/c. Nº 4517

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, en los autos: "Varas, Santos - Sucesorio", Expte. Nº A-86.793/87, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos por tres días. Salta, 11 de diciembre de 1987.- Adriana García de Escudero, secretaria.

Sin cargo. e) 29-12-87 al 4-1-88

O.P. Nº 66.148 F. Nº 39.882

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Paz de Irrazabal, en autos caratulados: "Diez Gómez de Navamuel, Elizabeth" - Sucesorio, Expte. Nº A-89.266/87, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Habilítase la feria judicial del mes de enero de 1988 para la publicación del presente edicto. Salta, 22 de diciembre de 1987.- Dra. Silvia Paz de Irrazabal, secretaria.

Imp. ★ 30,00 e) 29-12-87 al 4-1-88

O.P. Nº 66.147 F. Nº 39.885

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juz. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: Sucesorio ab - intestato de Novo Hartmann, José Roberto Ramón, Expte. Nº 2.233/87. Publicar edictos por tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 22 de diciembre de 1987.- Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.

Imp. ★ 30,00 e) 29-12-87 al 4-1-88.

O.P. Nº 66.139 F. Nº 39.886

La Dra. María Vargas, Juez del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: Sucesorio ab - intestato de Ordoñez, Walter Jorge, Expte. Nº 2.128/87, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Tribuno y el Boletín Oficial, a to-

dos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 3 de noviembre de 1987. Dra. Estela Isabel Illescas, secretaria.

Imp. ★ 30,00 e) 29-12-87 al 4-1-88

O.P. Nº 66.130 F. Nº 39.880

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de: "Infante, Florentino Galo - Expte. Nº 1.316/84", publicándose edictos término de tres (3) días en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 2 de diciembre de 1986.- Dr. Carlos Alberto Graciano, secretario.

Imp. ★ 30,00 e) 29-12-87 al 4-1-88

O.P. Nº 66121 R. s/c. Nº 4515

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en autos: "Danielli, Juan Héctor o Danieli, Juan Ernesto o Danielli, Juan y Lugones de Daniele, Clara - Sucesorio" - Expte. Nº A-80.319/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 20 de Noviembre de 1987. Dra. Silvia Paz de Irrazabal, secretaria.

Sin cargo.- e) 28 al 30-12-87

O.P. Nº 65.551 F. Nº 39.052

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría del autorizante, en autos. Sucesorio de Mónico, Juan Ignacio, Expte. Nº 1982/86, cita y emplaza, a herederos y acreedores que se crean con derechos a esta sucesión, para que los hagan valer en el término de treinta días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaría, 29 de octubre de 1987. Dr. Carlos A. Graciano, secretario.

Imp. ★ 30,00 e) 28 al 30-12-87

O.P. Nº 65.856 F. Nº 39.490

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., Secretaría de la Dra. María S. de la Zerda en Expte. Nº A-87.424/87, Nevado, Sofía Dora - Sucesorio, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, herederos y acreedores para que lo hagan valer dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Luis Enrique Gutiérrez,

juez. Salta, 20 de noviembre de 1987. Dra. María Silvia de la Zerda de Lardies, secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29-12-87 al 4-1-88

### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 66.166 F Nº 39.917

Por: JULIO TEJADA

JUDICIAL — SIN BASE

Derechos y acciones (100%) sobre un automóvil Ford Taunus Coupé - Modelo 1975

El día 30 de diciembre de 1987, a horas 18.30. en mi escritorio de calle Alvarado 1819 de esta ciudad, donde puede revisarse, remataré sin base y al contado, el 100% de los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un automóvil m/Ford Taunus Coupé, Modelo 1975, Dominio Nº Y-022100, Chasis Nº KA 53 RE 13 318-A-KS-7-PTB-S-C 5, Motor Nº DRDL 20.246, color azul, 2 puertas, con 4 llantas deportivas y 1 auxilio común. No tiene radio, ni parlantes, ni antena, ni cubre alfombra, ni espejo retrov., ni faros auxil. Funcionando y en el estado a la vista en que se encuentra. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 8va. Nom., Secr. Dra. Graciela C. de Briones en juicio contra Ramón J. Juri s/Ejec. Expte. A-33.366/82. Comisión 10% a cargo comprador en el mismo acto. El bien será entregado al comprador, previo pago, al finalizar la subasta. Edictos: 1 día Bol. Of. y diario El Tribuno. Nota: la subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. martillero Julio C. Tejada, Alvarado 1819, Teléf. 223310, Salta (desde hs. 10.00).

Imp. \$ 15,00 e) 30-12-87

O.P. Nº 66.162 F. Nº 39.912

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Derechos y acciones sobre inmueble

El 30 de diciembre de 1987, a horas 18.00, en mi escritorio de calle Talcahuano 228, ciudad, por orden del Sr. Juez Prim. Inst. Civil y Com. Octava Nominación, en autos: juicio instaurado contra Luna, Hugo Eliseo - Ejec. de sentencia Expte. Nº A-58.304/85, remataré con la base de las 2/3 parte de la valuación fiscal, equivalente a \$ 288,00 los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre inmueble, cuya cédula parcelaria nº 39.940 de la sección "S", manzana 977, parcela 3, del Dpto. Capital, sito en villa Refugio, no constando el mismo con mejoras. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% de seña a cuenta de precio y 10% de comisión, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Banco Provincial de Salta a orden del juzgado y como perteneciente al juicio. Publicación de edicto un día en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. (El remate se realizará en el día señalado aunque éste sea declarado inhábil).

Imp. \$ 15,00 e) 30-12-87

O. P. Nº 66134

F. Nº 39883

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial - Una cocina a gas marca Inelga, 4 hornallas (sin uso).

El día 30 de diciembre de 1987 a horas 17.00 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 10ª Nom., Ejecutivo que se le sigue a E. hechurre de González, Margarita, Expte. Nº A-70.591/86, remataré, sin base y de contado una cocina a gas de cuatro hornallas y horno marca Inelga, sin uso, que puede ser revisada en mi poder. Edictos: dos (2) días en el Bol. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, ciudad, Teléf. 217260.

Imp. \$ 30.- e) 29 y 30-12-87

O.P. Nº 66.126

F. Nº 39.865

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble edificado en España Nº 2045 Ciudad (mitad indivisa)

El 30-12-87, a horas 18.45, en Lavalle 698, ciudad, por orden del Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., Sec. Nº 2, en autos c/Choque de Cruz, Dora R. s/Ej. Expte. A-86.937/87, remataré c/base de \$ 15.291,05 (2/3 partes V.F.) la mitad indivisa (50%) del inmueble ubicado s/calle España Nº 2045, ciudad, con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, el que cuenta con planta baja: garage, cocina comedor, living, un dormitorio, baño de Ira., patio cubierto. Planta alta: dos dormitorios y un baño de Ira. en construcción. Estado de ocupación: se encuentra ocupado por la demandada y flia. en su carácter de propietaria. Servicios: cloaca, agua, luz y teléfono. Catastro Nº 21.417, par. 8, manz. 123b, sec. "G" Cap. Medidas terreno: Fte. 9,70, Fdo. 28,48. S.T. 276,25 m2. Lím. N. calle España, S. lote 5, E. lote 9 y O. lote 7. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, com. mart. 5% s/precio en el mismo acto. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero, Tel. 230154, de 16 a 20 hs. Revisar el inmueble en horario comercial. Alfredo Joaquín Gudiño, martillero público.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30-12-87

O.P. Nº 66.117

F. Nº 39.857

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Mitad indivisa de inmueble rural en Dpto. Anta.

El día 30 de diciembre de 1987, a horas 19, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Comercial, 4ta. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María Rosa Ayala en autos: "Ejec. que se le sigue a Fernández, Carlos (hijo) y otro", Expte. Nº A-73.999/86,

remataré con la base de **₳ 63.604,07**, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa que le corresponde al demandado sobre el inmueble rural ubicado en el Dpto. de Anta, Matrícula 5.987, individualizado en Cédula Parcelaria como finca "El Simbolar" y conocido en la zona como "La Cautiva", Plano 501, ubicado a 5 kms. de Piquete Cabado. Límites: N.: Mat. 5.831, de Juan Corral; S.: Mat. 5.826, de Fusco y otros. E.: Mat. 5.988, de A. Talavera; O.: Mat. 5.825 y 5.826, de Ramonot y otro y Fusco y otros. Superficie: 850 Has. 0188 m2. Antecedente dominial: Libro 16, F. 23, A. 1. Estado de ocupación: Ocupada por el Sr. Pérez, Donato en su carácter de administrador de uno de los propietarios. Mejoras: Alambrada perimetralmente, con alambre de 5 hilos y postes c/8 mts. en reg. estado de conservación. Se encuentra desmontada en casi toda su extensión, tierras aptas para el cultivo de granos. Ruta pavimentada más cercana: Ruta 30 (a 5 km.); se accede por un camino vecinal al costado de la finca. Distancia al pueblo más cercano: 5 km. a Piquete Cabado. Nota: El informe completo de estado de ocupación y mejoras del predio obra a disposición de los interesados en las oficinas del suscripto y fue realizado por el Sr. Juez de Paz de Las Lajitas. Señal: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, martillero público, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 217260, Salta.

Imp. **₳ 60,00** e) 28 al 30-12-87

O. P. Nº 66116 F. Nº 39846

Por: **GABRIEL PULO**

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**

**JUDICIAL - BASE **₳ 45.-****

**30 hectáreas en Zanja del Tigre**

El día 30 de diciembre de 1987, a las 19.30 horas, en Caseros 146 de esta ciudad, remataré con la base de **₳ 45.-** corresp. al monto del capital reclamado, y en forma conjunta, los siguientes inmuebles rurales, ubicados en el paraje Zanja del Tigre, Dpto. San Martín, a 14 Km. Aprox. de la localidad de Embarcación: Catastro Nº 7942, Lote 9, Superficie 20 Has. s/títulos, Plano 468, Anteced. Dominial L. 40; F. 448; A. 6, Catastro Nº 11025, Lote 4º, Superficie 10 Has., Plano 519, Ant. Dom. L. 40; F. 448; A. 6. Los inmuebles se encuentran alambrados en todo su perímetro, y cuentan con una vivienda de material cocido, con dos dormitorios, baño, cocina y living, dos casas para personal y un galpón sin techo, todo en regular estado de conservación. La superficie de los inmuebles se encuentra cubierta con malezas y en estado de abandono, poseen tres pozos de agua distribuidos en la quinta, y se encuentra ocupada por el Sr. Juan Carlos Melian y flia. en calidad de cuidadores. Acceso por camino vecinal que partiendo de Ruta 34, desvía al oeste a cuatro km. aprox. y a 14 de la localidad de Embarcación, pudiendo revisar el

inmueble de 8 a 20 hs. Forma de pago: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto. Edictos: tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos Banco Provincial de Salta c/ Gil Máximo Raúl y Muñoz Rita Mercedes -Ejecución Hipotecaria- Expte. Nº A-42828/83. Informes Mart. Gabriel Puló -Tel. 218928 - Caseros 146 - La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil.

Imp. **₳ 60.-**

e) 28 al 30-12-87

O. P. Nº 66100

F. Nº 39811

Por: **ALFREDO J. GUDIÑO**

**Tres Campos Rurales en Dpto. Metán Pcia. Salta**

**(442 Has. c/u.) - Judicial**

El 23 de diciembre de 1987, a Hs. 19,00, en Lavalle 698 - ciudad, por disposición del señor Juez C. y C. 6ta. Nom. Dr. Guillermo A. Posadas, Sec. Nº 2, en juicio que se sigue c/Saravia, Claudio y otro s/Ej. Hipotecaria. Expte. A-75048/86, remataré con la base que en cada caso se especifica, tres inmuebles rurales ubicados en Dpto. Metán - Pcia. Salta, con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal: Cat. Nº 266. Base: **₳ 11.949,26** - Ins. F. 291, A. 6, Lib. 9 M. Sup. T. 442 Has. Límites: Al poniente: Línea agua Blanca; al nacimiento: Prop. Florencia C. de Rojas; al Sur: Prop. Antonio Cuellar y al Norte: Prop. Juan A. Cuellar. Cat. Nº 2321: Base: **₳ 13.632,35**, parte Int. Fca. "Las Talas", Ins. F. 286, A. 8, Lib. 9 M. Sup. T. 442 Has. Límites: al Norte: Prop. Adj. a M. C. de Fornes; al Sur: Prop. Adj. a Segunda M. C. de Mercado; al Este: Río Juramento; al Oeste: Prop. Benjamín Sebastián y Cat. Nº 2323. Base: **₳ 8.640,89**, parte Int. Fca. "Las Talas", Ins. F. 327, A. 7, Lib. 9 M. Sup. T. 442 Has., Límites: al Norte: prop. adj. a Vicente Cuellar; al Sur: Prop. adj. a M. G. de Cuellar y F.C. de Rojas; al Este: Río Juramento; al Oeste: Prop. Benjamín Sebastián, Est. de ocupación: las fincas están ocupadas por los señores Ruperto y Delfor Cuellar, además de ser explotadas por los Sres. Marcelo Vicente (50 Has. de maíz en una extensión de 200 Has. desmontadas y alambradas); Sres. Velázquez y Castillo (12 Has. de sandía de las 70 desmontadas y alambradas) y todos lo hablen según arreglo de explotación celebrado verbalmente. Datos suministrados por el Sr. Juez de Paz de El Quebrachal a fs. 95 de autos. Condiciones de Vta.: El comp. abonará en el acto, de contado el 30% del Pcio. y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, com. 5% a cargo del comprador. Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero en Lavalle 698 de 16,00 a 20,00 Hs. Tel. 230154.

Imp. **₳ 80,00**

e) 23 al 29-12-87

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O. P. Nº 66150

F. Nº 39879

Por 5 días. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la III Nominación de los Tribunales del Centro Judicial de la Capital, a cargo de la Dra. Martha E. González de Ponsa, Secretaria a cargo del Procurador Julio A. González Goytía, se tramitan los autos caratulados "Tucumán Alambres S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. Nº 37/87, en los que se ha dictado con fecha 22 de diciembre de 1987, resolución por la que dispone prorrogar para el día 30 de marzo de 1988, a horas 9.00 o para el día hábil siguiente en caso de feriado, la fecha para la reunión de la Junta de Acreedores oportunamente convocada. Asimismo se declaran prorrogados los términos previstos para presentación por Sindicatura de los informes establecidos en los Arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos, los que deberán ajustarse a la oportunidad de presentación establecida en las normas legales precedentes. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 1987. Proc. Julio A. González Goytía, Secretario Juzg. Civil y Com. Común III Nom.

Imp. A 50.- e) 29-12-87 al 6-1-88

O. P. Nº 66109

F. Nº 39838

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Secretaria Dra. Adriana García Escudero en los autos: Casares Eduardo, Viviani de Casares, María Luisa, Concurso Preventivo solicitado por derecho propio. Expte. Nº A-83.986/87, se hace saber que con fecha 14 de diciembre de 1987 se ha resuelto prorrogar la fecha fijada para la junta de acreedores para el día once de abril de 1988 a horas 10.00 en la sede de este Juzgado. Publíquese por cinco días. Salta, 16 de diciembre de 1987. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp.- A 50. e) 28-12-87 al 5-1-88

**EDICTOS JUDICIALES**

O. P. Nº 66149

F. Nº 39878

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Familia 2ª Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos: "Jaime, Salvador s/Autorización judicial para vender", Expte. Nº 1-A-83.790/87, cita y emplaza para que comparezca doña Olga Rosa Rivero a estar a derecho dentro de los nueve días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial en turno. Publíquese por tres días. Salta, 16 de setiembre de 1987. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. A 30.- e) 29-12-87 al 4-1-88

O. P. Nº 66131

F. Nº 39877

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo (interina) Juez de 1ª Inst. C. y C., 1ª Nom., Secretaria del Dr. Osvaldo Erik Larsen, en autos: "Rivero, Ruth Alicia vs. Tres Cerritos Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y/o sus sucesores y Martínez, Jorge", Expte. A-87.798/87; cita y emplaza a Jorge Martínez, y/o sus sucesores, para que dentro del término de seis días, a partir de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda interpuesta en autos, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Salta, circunscripción I, Sección K, manzana 69; parcela 13; matrícula 46.369, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que intervenga en su representación. Publíquese por dos días. Salta, 18 de diciembre de 1987. Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Imp. A 20.- e) 29 y 30-12-87

**Sección COMERCIAL**

O.P. Nº 66.064

F. Nº 39.762

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de BORO DERIBADOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día quince de enero de 1988, a horas 20, en su sede de Pasaje Carlos María Saravia Nº 467, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3º Consideración y aprobación de la documentación que establece el Artículo Nº 234 Inc. 1º, de la Ley 19.551, modificada por Ley Nº 22.903, por los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de los años 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986.
- 4º Distribución de utilidades.
- 5º Retribución de Directores y Síndico.

6º Fijar número de Directores y Elección de los mismos por tres años.

7º Elección de Síndico Titular y Suplente.

8º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

**El Directorio**

Imp. A 100,00

e) 22 al 29-12-87

**AVISO COMERCIAL**

O.P. Nº 66.165

F. Nº 39.916

Salta, 29 de diciembre de 1987

**DA-MAR S.R.L.**

DA-MAR S.R.L. comunica que: En los actos de adjudicaciones realizados los días 23/11/87 y 21/12/87, a horas 20.00, en presencia de la Escribana Florencia Quevedo, fueron adjudicados los nombrados a continuación:

Por Sorteo - Grupo A: Contrato Nº 17, Classen, Eduardo Rubén, Doc. 8.176.048 (23/11); Contrato Nº 52, Vera, Francisco (21/12). Grupo B: Contrato Nº 68, Martínez, Alicia de, Doc. Nº 11.282.359 (23/11); Contrato Nº 52, Palavecino, Mirta Romero de, Doc. 13.578.927 (21/12).

Por Licitación - Grupo A: Contrato Nº 42, Enríquez, Argelino, Doc. 11.943.717 (23/11);

Contrato Nº 57, Gómez, Luis Marcelo, Doc. 16.734.629 (21/12). Grupo B: Contrato Nº 72, Rueda, Bernardo L., Doc. 7.218.265 (23/11); Contrato Nº 31, Cuello, María Nilda, Doc. Nº 16.167.925 (21/12).

DA-MAR S.R.L. - Azucena N. de Cornejo, Socio Gerente.

Imp. ₳ 30,00

e) 30-12-87

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 66.164

F. Nº 39.915

A.T.A.M.

Asociación Trabajadores de Ayuda Mutua

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Organo Directivo de A.T.A.M., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, conforme al art. 29 de los Estatutos Sociales, para el día 30 de enero de 1988, a horas 17.00, a llevarse a cabo en la sede de la Mutual, sito en calle Hipólito Yrigoyen 323, Rosarió de Lerma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2º Lectura del acta anterior y su aprobación.
- 3º Consideración y aprobación Inventario, Balance General, Memoria, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1987.
- 4º Elección del Organo Directivo y Organo de Fiscalización en forma total.

Nota: El quórum para la asamblea será la mitad más uno de los asociados, de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Carlos A. Gonza  
Secretario

Daniel Víctor Briscioli  
Presidente

Imp. ₳ 30,00

e) 30-12-87 al 5-1-88

O.P. Nº 66.163

F. Nº 39.914

ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES

TABACALEROS DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señores asociados: De conformidad a lo establecido por el estatuto social en título XII, artículo XXXII, el consejo directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 29 de enero de 1988, a las 18.00 horas, en calle Alvarado Nº 941, de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración acta anterior.
- 2º Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.
- 3º Consideración de la memoria, balance e inventario general al 30 de setiembre de 1987. Informe de la junta de fiscalización.

4º Designación de la junta electoral para la elección de un presidente, un secretario, un vocal titular primero, un vocal titular tercero, un vocal suplente primero, un vocal suplente tercero y de la junta fiscalizadora: un miembro titular primero, un miembro titular tercero y un miembro suplente segundo. Estos cargos a elegir lo son por terminación de mandato. También se elegirá un miembro suplente primero de la junta fiscalizadora por vacancia producida por renuncia, para completar mandato (1 año).

5º Renovación convenio con O.S.D.E. para los servicios médico - asistenciales.

6º Creación de una Caja de Seguridad Social. El sistema de elección será

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 7 de enero de 1988, a las 18.00 horas, a fin de ser oficializadas por el órgano directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (título XIII - Art. 44º).
- b) Se exhibirán en la secretaría de la institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la asamblea.
- c) Las impugnaciones serán tratadas por la asamblea antes del acto eleccionario quién decidirá sobre el particular (título XIII - Art. 44º).
- d) El voto será secreto y personal.
- e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la junta de fiscalización se hará por el sistema de lista completa.
- f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
- g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

El Consejo Directivo

Imp. ₳ 100,00

e) 30-12-87 al 7-1-88

### RECAUDACION

O.P. Nº 66.167

Saldo anterior .....	₳ 96.534,36
Recaudación del día 29/12/87	₳ 358,50
<b>TOTAL .....</b>	<b>₳ 96.892,86</b>

PRESUPUESTO 1967  
AJUSTE AL 50-09-67

DECRETO N° 2592

M F S	Indice Mayorista General	Coefficiente de función	Indice Precios al Consumidor	Coefficiente de inflación	Suma Columnas 3 y 5	Col. 6/2 Infl. Real Implicitos	Pautas de inflación prevista	Dif. Infl. Real y Previsión	Incidencia Total Erogac. (Col. 9/Total 7- Col. 8 Columna 8 x 100
Junio	127.907,3	1,0000	137.371.186,1	1,0000	2,0000	1,0000	1,0000 x 1,00	1,0000	--
Dic.	178.661,5	1,3968	290.097.194,1	1,4566	2,8534	1,4267	1,4267 x 1,00	1,4267	--
Enero	188.156,7	1,4710	215.223.316,5	1,5667	3,0377	1,5189	1,4267 x 1,04	1,4836	0,0351
Feb.	201.133,6	1,5725	229.219.559,1	1,6086	3,2411	1,6206	1,4836 x 1,04	1,5432	0,0774
Marzo	216.930,3	1,6960	248.014.225,1	1,8054	3,5014	1,7507	1,5432 x 1,04	1,6049	0,1458
Abril	221.105,4	1,7286	256.358.706,9	1,8602	3,5948	1,7974	1,6049 x 1,03	1,6530	0,1444
Mayo	231.892,6	1,8130	267.060.290,4	1,9441	3,7571	1,8786	1,6530 x 1,03	1,7026	0,1760
Junio	247.431,7	1,9345	288.429.896,7	2,0996	4,0341	2,0171	1,7026 x 1,03	1,7537	0,2634
Julio	270.716,3	2,1165	317.617.283,9	2,3121	4,4286	2,2143	1,7537 x 1,03	1,8063	0,4080
Agosto	310.174,5	2,4250	361.184.552,1	2,6293	5,0543	2,5272	1,8063 x 1,03	1,8605	0,6667
Set.	361.864,7	2,8291	403.393.619,3	2,9365	5,7656	2,8828	1,8605 x 1,03	1,9163	0,9665
Oct.	1967						1,9163 x 1,02	1,9545	
Nov.	1967						1,9545 x 1,02	1,9937	
Dic.	1967						1,9937 x 1,02	2,0336	
TOTALS								21,3062	13,53 %

JOSE ANTONIO NIVELLI  
Secretario de Estado Puntos Agrarios  
SECRETARIO DE ESTADO  
DE HACIENDA Y ECONOMIA  
INTERINO

RODRIGO AMICHO FERNANDEZ  
Ministro de Bienestar Social  
MINISTRO DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y EDUCACION  
INTERINO

DR. ROBERTO ETO GARCIA  
SECRETARIO GENERAL  
GOBERNACION

FRANCISCO DE LUJANOS  
VICE PRESIDENTE  
CAMARA DE SENADORES  
GOBERNADOR INTERINO

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

<b>Año LXXIX</b>	Salta, 30 de Diciembre de 1987	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTA Nº 21
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

**Nº. 12.855**

Tirada de 500 ejemplares

ANEXO

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

**C.P.N. HERNAN HIPOLITO  
CORNEJO**  
Gobernador

**Dr. EDMUNDO PIEVE**  
Ministro de Gobierno

**Lic. LEOPOLDO VAN  
CAUWLAERT**  
Ministro de Economía

**Dr. JULIO A. SAN MILLAN**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RICARDO CARIN  
HADDAD**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## Sección ADMINISTRATIVA

### ANEXO CORRESPONDIENTE AL BOLETIN OFICIAL Nº 12.855 DE FECHA 30-12-87

DECRETOS		Pág.
S.G.G.	Nº 2578 del 26-11-87 — Estructura orgánica y funcional de la Direc. Gral. de Adm. de Personal. Modificación Dtos. 1837/84 y 899/85	3189
M.E.	Nº 2618 del 23-11-87 — Convenio obra "Red de agua loteo PRO.VI.PO S.E. R. de Lerma". Aprobación .....	3191
M.E.	Nº 2619 del 9-12-87 — Convenio suscripto entre PRO.VI.PO. S.E. y la empresa MEI Obras y Servicios S.R.L. Aprobación .....	3191
M.B.S.	Nº 2626 del 26-11-87 — Programas de Apoyo en Salud P.A.S. Modificación decretos Nros. 148/86 y 300/87 .....	3192
M.E.	Nº 2629 del 26-11-87 — Convenio suscripto con la Empresa Promociones S.A. Ratificase aval del Ministerio de Economía .....	3193
M.E.	Nº 2630 del 26-11-87 — Renuncia presentada por la C.P.N. Carmen Rosa Barrios al cargo de Subsecretaria de Finanzas .....	3195
M.B.S.	Nº 2676 del 9-12-87 — Subsidios a familias carenciadas. Aprobación Resol. Nº 1684-A del Bco. de Préstamos y Asistencia Social .....	3195
S.G.G.	Nº 2682 del 9-12-87 — Renuncia presentada por el C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero como presidente de PROESA .....	3195
M.E.	Nº 2686 del 9-12-87 — Anticipo de coparticipación a la Municipalidad de la Ciudad de Salta .....	3195
M.E.	Nº 2687 del 9-12-87 — Convenio de refinanciación suscripto con la firma VENTES S.A. Aprobación .....	3196
M.G.	Nº 2690 del 9-12-87 — Desascripción del escribano Victor M. Brizuela al Reg. Notarial Nº 6 y posterior adscripción al Registro Notarial Nº 5 .....	3196
M.E.	Nº 2692 del 9-12-87 — Convenio de rescisión de obra pública entre PRO.VI.PO y las empresas Las Palmas S.A., Construcciones San Bernardino S.R.L., Cumal S.A. y la Municip. de Chacabuco .....	3196
S.G.G.	Nº 2694 del 9-12-87 — Cambio de destino inmueble ubicado en calle Mariano Boedo Nº 167 .....	3197
S.G.G.	Nº 2695 del 10-12-87 — Renuncia presentada por el Dr. Lisardo Roberto Arias al cargo de Secretario de Estado de Gobierno .....	3198
S.G.G.	Nº 2696 del 10-12-87 — Renuncia presentada por el Sr. Miguel Angel Lovaglio al cargo de Secretario de Estado de Municipalidades .....	3198
S.G.G.	Nº 2697 del 10-12-87 — Renuncia presentada por el Ing. Román Fernando Cuñillar al cargo de Secretario de E. de Educación y Cultura .....	3198
S.G.G.	Nº 2698 del 10-12-87 — Renuncia presentada por el C.P.N. Roberto Mario Rodríguez al cargo de Secretario de Estado de H. y Econ. .....	3198
S.G.G.	Nº 2699 del 10-12-87 — Renuncia presentada por el Sr. Fernando Fazio al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas .....	3198
S.G.G.	Nº 2700 del 10-12-87 — Renuncia presentada por el C.P.N. Víctor Manuel Poma al cargo de Secretario de Ind. y Mimen. de la Peña .....	3199
S.G.G.	Nº 2701 del 10-12-87 — Renuncia presentada por el Sr. Juan Jesús Rivelli al cargo de Secretario de Estado de Asuntos Agrarios .....	3199
S.G.G.	Nº 2702 del 10-12-87 — Renuncia presentada por el procurador Sr. José Antonio Rallé al cargo de Sec. de Estado de Seguridad Social .....	3199
S.G.G.	Nº 2703 del 10-12-87 — Renuncia presentada por el Sr. Luis Gerardo Marocco al cargo de Presidente del Bco. de Préstamos y A. Social .....	3199
S.G.G.	Nº 2704 del 10-12-87 — Renuncia presentada por el Sr. Alejandro Mackluf al cargo de Secretario de Estado de la Coordinación Gral. de la Secretaría Privada del señor Gobernador .....	3199
S.G.G.	Nº 2705 del 10-12-87 — Renuncia presentada por el Sr. Jorge Ignacio Altuna al cargo de Secretario de Estado de Casa de Salta .....	3200
S.G.G.	Nº 2706 del 10-12-87 — Renuncia presentada por el Lic. Leopoldo van Cauwlaert al cargo de Secretario de Estado de Planamiento .....	3200
S.G.G.	Nº 2707 del 10-12-87 — Renuncia presentada por el Sr. Ricardo Martínez al cargo de Secretario de Estado de Prensa y Difusión .....	3200
S.G.G.	Nº 2708 del 10-12-87 — Renuncia presentada por el Dr. Roberto Elio Gareca al cargo de Subsecretario Gral. de la Gobernación .....	3200
S.G.G.	Nº 2709 del 10-12-87 — Renuncia presentada por el Sr. Oscar Jorge Dean al cargo de Subsecretario de Asuntos Agrarios .....	3200
S.G.G.	Nº 2710 del 10-12-87 — Renuncia presentada por el Lic. Mario Alberto Raskovsky al cargo de Subsecretario de Industria y Minería ...	3201

S.G.G. Nº 2711 del 10-12-87	— Renuncia presentada por el Ing. Juan Carlos López al cargo de Subsecretario de Estado de Obras Públicas .	3201
S.G.G. Nº 2712 del 10-12-87	— Renuncia presentada por el Sr. Juan José Giménez al cargo de Secretario de E. de Ceremonial y Audiencias	3201
S.G.G. Nº 2713 del 10-12-87	— Renuncia presentada por el C.P.N. Mario Guido García al cargo de Director de Industria de la Provincia . . . . .	3201
S.G.G. Nº 2714 del 10-12-87	— Renuncia presentada por el Dr. Edmundo Pieve al cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta . . . . .	3201
S.G.G. Nº 2715 del 10-12-87	— Renuncia presentada por el Dr. José Antonio Solá Torino al cargo de Jefe de la Policía de la Provincia . . . . .	3201
S.G.G. Nº 2716 del 10-12-87	— Renuncia presentada por el Sr. Rodolfo Aniceto Fernández al cargo de Ministro de Bienestar Social . . . . .	3202
S.G.G. Nº 2717 del 10-12-87	— Renuncia presentada por el C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero al cargo de Ministro de Economía . . . . .	3202
S.G.G. Nº 2837 del 8-10-87	— Declárase huésped de honor al Sr. Ramón Eduardo Saadí, Gobernador de la Pcia. de Catamarca . . . . .	3202

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 631 del 3- 4-87	— Designación de personal temporario en distintos servicios de la Administración Pública . . . . .	3202
S.G.G. Nº 1572 del 31- 7-87	— Designación de personal temporario en distintos organismos de la Administración Pública . . . . .	3205
S.G.G. Nº 2135 del 5-10-87	— Designación de personal temporario en distintos organismos de la Administración Pública . . . . .	3207
M.E. Nº 2397 del 2-11-87	— Contrato de locación de servicios suscripto con el Arq. Eduardo Larrán. Prórroga . . . . .	3209
S.G.G. Nº 2607 del 26-11-87	— Asignación de funciones interina a personal de la Subsecretaría de la Función Pública . . . . .	3209
M.E. Nº 2620 del 26-11-87	— Asignación de funciones jerárquicas a personal de la Dirección de Industria . . . . .	3209
M.E. Nº 2621 del 26-11-87	— Dedicación adicional exclusiva a personal del Ministerio de Economía. Reconocimiento . . . . .	3209
S.G.G. Nº 2622 del 26-11-87	— Transferencia de partida interna a la Direc. General de Aviación Civil . . . . .	3209
M.B.S. Nº 2623 del 26-11-87	— Dedicación exclusiva a personal de la Secretaría de Estado de Seguridad Social . . . . .	3209
S.G.G. Nº 2625 del 26-11-87	— Sobreasignación por subrogancia a favor de profesional de la Direc. Gral. de Administración de Personal . . . . .	3210
S.G.G. Nº 2627 del 26-11-87	— Traslado de personal a la Dirección General de Administración de Personal . . . . .	3210
S.G.G. Nº 2628 del 26-11-87	— Traslado de personal a la Dirección General de Administración de la Gobernación . . . . .	3210
M.E. Nº 2631 del 26-11-87	— Traslado de profesional de la Direc. Gral. de Finanzas a la Direc. Provincial de Energía . . . . .	3210
S.G.G. Nº 2657 del 1-12-87	— Traslado de personal a la Dirección de Cultura de la Provincia . . . . .	3210
S.G.G. Nº 2667 del 7-12-87	— Asignación de funciones jerárquicas a personal de la Direc. Gral. de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas . . . . .	3210
M.E. Nº 2677 del 9-12-87	— Publicidad oficial. Contratación directa con distintos medios de difusión por parte de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión . . . . .	3211
M.E. Nº 2680 del 9-12-87	— Convenio suscripto con el Arq. Eduardo Larrán. Aprobación . . . . .	3211
M.E. Nº 2681 del 9-12-87	— Renuncia presentada por el Cr. Luis Forcada al cargo de Director General de Rentas . . . . .	3211
S.G.G. Nº 2683 del 9-12-87	— Exoneración de personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública . . . . .	3211
M.E. Nº 2684 del 9-12-87	— Publicidad oficial. Contratación con distintos medios de difusión. Aprobación . . . . .	3211
M.E. Nº 2685 del 9-12-87	— Bonos de Cancelación de Deuda - Ley 6228. Contratación directa emisión complementaria . . . . .	3211
M.B.S. Nº 2691 del 9-12-87	— Lic. Púb. Adq. de películas radiográficas, medicamentos y material de curación con destino al Hospital "Dr. Arturo Oñativia" . . . . .	3211
S.G.G. Nº 2693 del 9-12-87	— Designación de personal en distintos organismos de la Adm. Pública. Modificación Decos. 3461/86, 2262/86 y 2135/87 . . . . .	3212

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

Pág.

M.E.	Nº 755-D	del 3-12-87	— “Ampliación casa de válvulas y disipador de energía y obras complementarias en Dique Las Lomitas”. Modificación constructiva Item Nº 6 .....	3212
M.E.	Nº 756-D	del 3-12-87	— “Pintado de tuberías y válvulas del Sistema Hidromecánico del Dique Campo Alegre”. Aprobación trabajos adicionales .....	3212
M.E.	Nº 757-D	del 3-12-87	— “Ampliación casa de válvulas del Dique Las Lomitas”. Aprobación adicional Item Nº 1 .....	3213
M.B.S.	Nº 758-D	del 3-12-87	— Lic. Púb. Adq. de víveres secos, lácteos y pan para el Hosp. San Bernardo .....	3213
M.B.S.	Nº 759-D	del 3-12-87	— Renuncia presentada por profesional del Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos .....	3213
M.B.S.	Nº 760-D	del 3-12-87	— Beneficio jubilatorio a personal del Hosp. “Dr. Joaquín Castellanos” de R. de Lerma .....	3213
S.G.G.	Nº 761-D	del 3-12-87	— Asignación de funciones jerárquicas a personal de la Direc. Gral. de Administración de Gobernación .....	3213
M.G.	Nº 762-DC	del 4-12-87	— Traslado de profesional a la Secretaría de Estado de Gobierno .....	3213
M.B.S.	Nº 763-D	del 4-12-87	— Dedicación exclusiva a profesional del Hospital Materno Infantil .....	3214
M.B.S.	Nº 764-D	del 4-12-87	— Dedicación exclusiva a profesional del Hospital Materno Infantil .....	3214
M.B.S.	Nº 765-D	del 9-12-87	— Lic. Púb. Adq. de medicamentos para el Hosp. Materno Infantil .....	3214
M.B.S.	Nº 766-D	del 9-12-87	— Lic. Púb. Adq. víveres para el Hosp. San Bernardo .....	3214
M.B.S.	Nº 767-D	del 9-12-87	— Lic. Púb. Adq. de artículos de limpieza y librería para el Hosp. San Bernardo .....	3214
M.B.S.	Nº 768-D	del 9-12-87	— Renuncia presentada por personal del Centro de Emergencia Salta .....	3214
M.B.S.	Nº 769-D	del 9-12-87	— Dedicación exclusiva a profesional del Hospital del Milagro .....	3214
M.B.S.	Nº 770-D	del 9-12-87	— Dedicación exclusiva a personal del Hospital de San Carlos .....	3215
M.B.S.	Nº 771-D	del 9-12-87	— Dedicación exclusiva a personal del Hospital Materno Infantil .....	3215
M.B.S.	Nº 772-D	del 9-12-87	— Dedicación exclusiva a personal del Hospital “Melchora F. de Cornejo” .....	3215
M.E.	Nº 773-D	del 9-12-87	— “Terminación ampliación escuela parroquial Betnia del Sagrado Corazón Salta Capital”. Aprob. presupuesto .....	3215
M.E.	Nº 774-D	del 9-12-87	— “Construcción entepiso de madera depósito Ministerio de Bienestar Social - Calle Juan M. Leguizamón 1247, Salta Capital”. Aprobación presupuesto .....	3215
M.E.	Nº 775-D	del 9-12-87	— “Reparaciones varias cúpulas Iglesia Hogar Buen Pastor, Salta Capital”. Aprobación presupuesto .....	3215
M.E.	Nº 776-D	del 9-12-87	— “Pinturas edificio delegación P.A.N. - Gral. Güemes 125, Salta Capital”. Aprobación presupuesto .....	3216

**RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA**

M B.S.	Nº 3371	del 20-11-87	— Dar por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Resol. Ministerial Nº 1478/86 .....	3216
--------	---------	--------------	---	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 26 de Noviembre de 1987

DECRETO Nº 2578

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1837/84 de aprobación de la estructura orgánico-funcional de la Dirección General de Administración de Personal, y

#### CONSIDERANDO:

Que la centralización del Área de Legajos ha permitido estandarizar procedimientos y sistemas de trabajo que en el pasado carecían de la uniformidad que exige la transparencia administrativa y la simplicidad del trámite.

Que habiéndose cumplido la etapa anterior, la descentralización que se propone es una importante contribución a la desburocratización de los sistemas de trabajo administrativos en la que está comprometido el Gobierno de la Provincia.

Que es necesario modificar el Decreto aludido para efectuar la descentralización de actividades propias de las unidades de Legajos de Personal en Actividad por Áreas Sectoriales de la Dirección General de Administración de Personal a las Sectoriales de cada Jurisdicción Ministerial.

Que con la descentralización de los legajos en actividad se evitarán demoras en diferentes trámites que les compete resolver a las unidades Sectoriales de Personal.

Que a efectos de no perder la información que para la formulación de políticas de personal se obtienen de los legajos, se ha implementado una Base de Datos en los equipos de computación en coordinación con el Centro Único de Procesamiento de Información de Salta.

Que se ha convenido con los Directores Generales de Administración y sus respectivos Jefes de Sectorial de Personal en la necesidad de descentralizar las tareas propias e instrumentar a corto plazo la introducción de datos con el propósito de completar la carga de información en la Base de Datos.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto del corriente año suprímese de la estructura orgánico-funcional de la Dirección General de Administración de Personal, aprobada por Decreto Nº 1837/84 la unidad a nivel de División denominada "Legajos personal en actividad por Áreas Sectoriales" dependiente del Departamento Legajos y sus respectivas Misiones y Funciones.

Art. 2º — Con la misma vigencia a la indicada en el artículo precedente, modifícanse los Anexos I y X del Decreto Nº 899/85, suprimiendo los cargos que a continuación se consignan, para ser transferidos a las Direcciones Generales de Administración-Departamentos Sectoriales de Personal de las Jurisdicciones Ministeriales que

en cada caso se consignan, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 09 - Dirección General de Administración de Personal:

A Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Gobernación:

1 cargo de Jefe de División Legajos en actividad Área Gobernación, Agrupamiento Personal Superior - Categoría 21.

6 cargos de Técnico Registral de Personal - Agrupamiento Técnico - Tramo b.

A Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación:

1 cargo de Jefe División Legajos en actividad Área Gobierno, Agrupamiento Personal Superior - Categoría 21.

4 cargos de Técnico Registral de Personal - Agrupamiento Técnico - Tramo b.

A Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía:

1 cargo de Jefe División Legajos en actividad área Economía - Agrupamiento Personal Superior - Categoría 21.

5 cargos de Técnico Registral de Personal - Agrupamiento Técnico - Tramo b.

A Jurisdicción 4 - Unidad de Organización - 1 - Ministerio de Bienestar Social:

1 cargo de Jefe División Legajos en actividad Área de Bienestar Social - Agrupamiento Personal Superior - Categoría 21.

16 cargos de Técnico Registral de Personal - Agrupamiento Técnico - Tramo b.

A Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3 - Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

1 cargo de Jefe de División Legajos en actividad Área Educación - Agrupamiento Personal Superior - Categoría 21.

10 cargos de Técnico Registral de Personal - Agrupamiento Técnico - Tramo b.

Art. 3º — Con igual vigencia, transfírese de Jurisdicción 1 Gobernación - Unidad de Organización 9 - Dirección General de Administración de Personal a las Jurisdicciones y Unidades de Organización que en cada caso se especifican, los cargos que se detallan a continuación:

#### A Jurisdicción 1, Gobernación:

(Categoría - Cantidad - Cargos)

Unidad de Organización 1, Gobernación, 7.

Agrupamiento Personal Superior, 21, 1, 1.

Agrupamiento Técnico, 17, 1; 15, 1; 14, 4: 6.

#### A Jurisdicción 3, Ministerio de

Gobierno, Justicia y Educación:

Unidad de Organización 01, Ministerio, 5.

Agrup. Personal Superior 21, 1: 1.

Agrupamiento Técnico 18, 2; 14, 2: 4.

#### A Jurisdicción 2, Min. de Economía:

Unidad de Org. 01, Ministerio, 1.

Agrup. Personal Superior, 21, 1: 1.

Agrupamiento Técnico 14, 5: 5.

#### A Jurisd. 4, Ministerio de B. Social:

Unidad de Organización 01, Ministerio, Unidad de Servicio 1/5, 17.

Agrup. Personal Sup. 21, 1: 1.

Agrup. Técnico 18, 1; 14, 15: 16.

**A Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación:**

Unid. de Org. 03, Secret. de Estado de Educación y Cultura, 11.

Agrup. Personal Sup., 21, 1: 1.

Agrup. Técnico, 14, 10, 10.

Art. 4º — A partir del 1º de Agosto del año en curso, trasládase de Jurisdicción 1 - Gobernación - Unidad de Organización 09 Dirección General de Administración de Personal, al personal que a continuación se detalla a las Jurisdicciones y Unidades de Organización que en cada caso se especifica, con transferencia de los respectivos cargos, los cuales se encuentran incluidos en el detalle del artículo 3º del presente Decreto:

A Jurisdicción 1 - Gobernación - Unidad de Organización 01 - Gobernación a los agentes:

—López de Cruz, Norma Graciela - DNI Nº 11.282.748, Categoría 15 - Técnico Registral de Personal - Agrupamiento Técnico Tramo b.

—Aguilar de Saiquita, Blanca - L.C. número 6.133.119, Categoría 17, Técnico Registral de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b.

A Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Unidad de Organización 01 - Ministerio, a los agentes:

—Espinosa, Luis Oscar - L.E. Nº 7.249.432 Categoría 21, Jefe de División Legajos en Actividad, Agrupamiento Personal Superior.

—Arequipa de Pedraza, Iris M. - L.C. número 1.717.753, Categoría 18, Técnico Registral de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b.

—Bruno, Fabián - L.E. Nº 7.224.900, Categoría 18, Técnico Registral de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b.

—Rocha, Jorge Miguel - L.E. Nº 8.177.246, Categoría 14, Técnico Registral de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b.

A Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía - Unidad de Organiz. 01 - Ministerio, al agente:

—Casimiro, Ramón - L.E. Nº 8.174.052, Interino en Categoría 21, Jefe de División Legajos en Actividad, Agrupamiento Personal Superior y con retención del cargo de Técnico Registral de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14.

A Jurisdicción 4 - Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 01 - Ministerio, a los agentes:

—Martínez, Adolfo - L.E. Nº 7.260.442, Categoría 21, Jefe División Legajos en Actividad, Agrupamiento Personal Superior.

—Cobos de Villar, Ana María - D.N.I. Nº 10.581.921, Categoría 18, Técnico Registral de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b.

Y a los agentes:

—Ledesma de Villa, Mabel Rosa - D.N.I. Nº 12.790.888.

—Espinosa de Colque, Lidia del Valle - D.N.I. Nº 11.539.875.

—Ramírez, Rafael Mario, L.E. Nº 7.214.151.

—Ovieño, Carlos Manuel, D.N.I. Nº 12.959.932

—Ayala, Javier, D.N.I. Nº 7.257.205.

—Seijas, Silvia Beatriz, D.N.I. Nº 10.319.383.

—Romero de Culasso, Mercedes, D.N.I. Nº 12.958.474.

—Rodríguez, Angélica Noemí, D.N.I. Nº 13.347.733.

—Ventecol, Teobalda, L.C. Nº 3.725.912.

En carácter de interinos en Categoría 14 como Técnicos Registrales de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b.

A Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

—Diez Gómez, Alfredo - L.E. Nº 8.172.812, Categoría 21, Jefe de División Legajos en Actividad, Agrupamiento Personal Superior.

Y a los agentes:

—Quiroga, Isabel del Valle, D.N.I. Nº 13.318.142

—Canavides, Celsa, L.C. Nº 3.930.773.

—Caballero de Arteaga, Adriana, D.N.I. Nº 12.692.844.

—Díaz, Gloria Ester, D.N.I. Nº 12.054.902.

—Ramos de Rocha, María Eva, D. N. I. Nº 10.993.681.

—Guaymás de Corolew, Beatriz, D.N.I. Nº 10.004.769.

En carácter de interinos en Categoría 14, como Técnico Registral de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b.

Art. 5º — Los agentes que a continuación se detallan y que por el presente Decreto son trasladados cubriendo cargos interinamente, retendrán las categorías de las que son titulares, en cada Jurisdicción y Unidad de Organización, conforme lo determina el Decreto Nº 619/82, dejándose establecido que las mismas a los efectos presupuestarios, son reemplazadas transitoriamente por las de revistas interinamente de los referidos agentes.

En Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3 - Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

—Quiroga, Isabel del Valle Cat. 08

—Canavides, Celsa Cat. 08

—Caballero de Arteaga, Adriana Cat. 08

—Díaz, Gloria Ester Cat. 08

—Ramos de Rocha, María Eva Cat. 06

—Guaymás de Corolew, Beatriz Cat. 08

En Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 -

Ministerio de Bienestar Social:

—Ledesma de Villa, Mabel Rosa Cat. 08

—Espinosa de Colque, Lidia del V. Cat. 06

—Ramírez, Rafael Mario Cat. 06

—Ovieño, Carlos Manuel Cat. 05

—Ayala, Javier Cat. 10

—Seijas, Silvia Beatriz Cat. 08

—Romero de Culasso, Mercedes Cat. 08

—Rodríguez, Angélica Noemí Cat. 07

—Ventecol, Teobalda Cat. 13

Art. 6º — En caso de que los agentes nominados precedentemente accedieran a la titularidad de cargos o que por cualquier circunstancia dejaren de pertenecer a la Administración Pública Provincial, las categorías retenidas quedarán automáticamente suprimidas.

En caso de reincorporarse a su categoría titular, el costo de la misma será absorbido con cargo a las vacantes existentes en la Unidad de Organización, debiendo intervenir para su reestructuración la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 7º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Fernández (I) -  
Cuéllar - Fazio (I) - Gareca (I).

Salta, 26 de noviembre de 1987

DECRETO Nº 2618

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 13-003598/87

VISTO que mediante Decreto Nº 1460/87, se aprueba el Convenio celebrado entre la provincia de Salta y el Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado (PRO.VI.PO. S.E.), con el fin de realizar viviendas populares en Ciudad Capital y localidades del Interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el PRO.VI.PO. S.E. ha celebrado Contrato con la Empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., para la ejecución de la obra "Proyecto, Presupuesto y Precio —Red de Agua Loteo PROVIPO—Rosario de Lerma", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas suscripto oportunamente por ambas partes;

Que la ejecución total de la obra antes citada se contrató por el Sistema de Unidad de Medida por la suma global de A\$ 389.865,70 a valor básico al mes de junio/87, reajutable mensualmente de acuerdo a las fórmulas polinómicas insertas en el legajo oficial básico de obra, cuya forma de pago es la establecida en la segunda cláusula del aludido Contrato y en un plazo de ejecución y entrega de 180 días calendario a partir de la fecha del Acta de Replanteo de iniciación de obra;

Que por Resolución Nº 014 de fecha 20 de noviembre de 1987 el Presidente del PRO.VI.PO. S.E., en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2285/87, aprueba a referendum del Poder Ejecutivo la licitación y el respectivo contrato de locación de obra para la ejecución de dichos trabajos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado (PRO.VI.PO. S.E.) y la Empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., para la ejecución de la obra "Proyecto, Presupuesto y Precio, Red de Agua Loteo PRO.VI.PO. S.E., Rosario de Lerma", por un total de australes trescientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco con setenta centavos (A\$ 389.865,70) y la Resolución Nº 014/87 de la Presidencia de la Sociedad del Estado antes mencionada, cuyos textos en fotocopia forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 04, Finalidad 7, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Gareca - Fazio (I)

Salta, 26 de Noviembre de 1987

DECRETO Nº 2619

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 13-003606/87

VISTO que mediante Decreto Nº 1460/87 se aprueba el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado (PRO.VI.PO. S.E.), con el fin de realizar viviendas populares en Ciudad Capital y localidades del Interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el PRO.VI.PO. S.E. ha celebrado Contrato con la Empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., para la ejecución de la Obra "Proyecto, Presupuesto y Precio, Red de Agua Loteo PRO.VI.PO. S.E., Rosario de la Frontera", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas suscripto oportunamente por ambas partes;

Que la ejecución total de la obra antes citada se contrató por el Sistema de Unidad de Medida por la suma global de A\$ 545.685,98 a valor básico al mes de junio/87, reajutable mensualmente de acuerdo a las fórmulas polinómicas insertas en el Legajo Oficial básico de obra, cuya forma de pago es la establecida en la segunda cláusula del aludido Contrato y en un plazo de ejecución y entrega en 210 días calendario a partir de la fecha del Acta de Replanteo de iniciación de obra;

Que por Resolución Nº 015 de fecha 20 de noviembre de 1987 el Presidente del PRO.VI.PO. S.E., en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2285/87, aprueba a referendum del Poder Ejecutivo la licitación y el respectivo contrato de locación de obra para la ejecución de dichos trabajos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado (PRO.VI.PO. S.E.) y la Empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., para la ejecución de la obra: "Proyecto, Presupuesto y Precio, Red de Agua Loteo PRO.VI.PO. S.E., Rosario de la Frontera", por un total de australes quinientos cuarenta y

cinco mil seiscientos ochenta y cinco con noventa y ocho centavos (A 545.685,98) y la Resolución Nº 015/87 de la Presidencia de la Sociedad del Estado antes mencionada, cuyos textos en fotocopia forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto, se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 04, Finalidad 7, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Trabajos Públicos con recursos afectados, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Fazio (I) - Gareca**

Salta, 26 de noviembre de 1987

**DECRETO Nº 2626**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 5138/87, Cód. 66.

VISTO la falta de disponibilidad de los recursos financieros provinciales, por las razones que son de público conocimiento, para sostener el normal funcionamiento de los servicios de salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que a juicio del Gobierno Provincial, la salud es un derecho básico de la población que merece prioritaria atención.

Que a fin de progresar en el plan de desarrollo de los servicios de salud (equipamiento hospitalario, construcción y refacciones edilicias, mantenimiento del parque automotor y gastos varios de funcionamiento), se hace necesario tomar los recaudos pertinentes.

Que la situación financiera de la provincia no asegura un apropiado flujo de fondos a los servicios de salud de la Secretaría de Estado de Salud Pública para soportar necesidades de urgencia e imprescindibles, de abastecimiento y mantenimiento.

Que al 30 de noviembre de 1987 existen saldos presupuestarios pendientes de ejecución de los programas asistidos por la Nación (P.A.S.; ley Nº 5934), resultantes de la insuficiente utilización por parte de los responsables de los programas específicos.

Que dicha situación hace razonable la utilización de los recursos de programas asistidos (P.A.S./86 - P.A.S./87) para evitar la paralización de la atención médica en los servicios hospitalarios provinciales.

Que es anhelo de los programas asistidos por la Nación en el área de la salud, contribuir al fomento y desarrollo de acciones de medicina social y sanitaria.

Que en el P.A.S./87 estaba previsto que la Partida de Bienes de Capital fuera utilizada en el Convenio BID, Nación-Provincia (Hospital de alta complejidad de la ciudad de Salta), su construcción y equipamiento.

Que esos montos de la Partida 3.220 (Bienes de Capital) Resolución Ministerial Nº 25/87 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, serían retenidos en virtud del convenio mencionado y destinados por la Nación a la financiación de dicho proyecto.

Que el inicio de la ejecución de dicho convenio ha hecho que la Nación no utilice estos montos, transfiriéndolos nuevamente a la provincia.

Que se hace necesario invertir dichos montos en equipo tecnológico de especialidades críticas, que modifique sustancialmente el perfil de complejidad de los hospitales provinciales.

Que Clínica y Cirugía Oftalmológica constituye una especialidad médica subequipada y muy deprimida en el perfil hospitalario actual de nuestra Provincia.

Que a pesar de ello dicha especialidad cuenta con profesionales médicos altamente especializados por la Provincia para dichos fines.

Que el Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia" ha llamado a licitación pública para la adquisición de equipos de oftalmología y unidades oftalmológicas para el diagnóstico y tratamiento del aparato ocular.

Que es necesario además desarrollar la nefrología y hemodiálisis como especialidad médica en un hospital de referencia de la ciudad de Salta.

Que, por todo lo expuesto, surge la necesidad de modificar parcialmente el concepto de los gastos previstos en los decretos Nros. 148/86 y 300/87 a fin de mantener el plan de reconstrucción y de desarrollo de nuevos servicios de salud, mejorando la calidad de la asistencia médica de la salud y la enfermedad.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícanse parcialmente los decretos Nros. 148/86 y 300/87, que aprueban los Programas de Apoyo en Salud (P.A.S.) correspondientes a los años 1986 y 1987, respectivamente, en cuanto a la finalidad del gasto previsto en los mismos, a fin de cancelar los saldos no ejecutados en dichos programas.

Art. 2º — Convalidase la finalidad de los gastos efectuados con fondos de programas asistidos por la Nación en el período octubre-noviembre de 1987, de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 2378 del 2 de noviembre de 1987 y resolución ministerial Nº 2354 del 4 de setiembre de 1987, y que se detallan como Anexo I del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Fernández - Rallé (I) - Gareca.**

## ANEXO I

**Detalle de los Gastos e Inversiones realizados con Fondos Nacionales (P.A.S.) s/conceptos P.A.S. 86 (Decreto Nº 148/86)**

Equipam. de Uso Médico y Hosp.	₳	83.520,93
Viáticos .....	₳	21.762,72
Serv. (Repos. de Fdos. Caja Chica)	₳	8.688,88
Gastos en Personal .....	₳	26.257,01
Programa de Nutrición (Comestibles, semillas y varios) .....	₳	4.000.—
Material y Reactivos de Laborat. .	₳	13.022,86
Otros conceptos .....	₳	2.270,03
Rep. y Repar. del Parque Autm. .	₳	19.893,80
Programa de Salud Escolar .....	₳	10.000.—
Papelaría e Imprenta .....	₳	1.028,79
Adquisición de vehículos A.P.S. .	₳	33.648,09
Capacitación y Docencia .....	₳	15.117,14
Construcción y refacción edilicia en servicios de salud .....	₳	54.252,50
Servicio de Radiocomunicaciones .	₳	2.188,50
Combustibles y Lubricantes .....	₳	500.—
Gastos varios de funcionamiento .	₳	64.280.—
Repar. y Recup. de Equip. Hosp.	₳	740.—
Vuelos sanitarios .....	₳	1.710.—
Medic. Progr. de medicina social .	₳	9.224.—
Repar. y Rep. uso odontológico .	₳	999,96
TOTAL .....	₳	373.104,69

**P.A.S. 87 (Decreto Nº 300/87)**

Equipam. de uso médico y Hosp.	₳	296.649,60
Viáticos .....	₳	41.652,51
Serv. (Repos. de Fdos. Caja Chica)	₳	11.896,75
Gastos en Personal .....	₳	175.897,13
Programa de Nutrición (Comestibles, leche, semillas y varios) ...	₳	26.925,10
Medicamentos, material y reactivos de laboratorio .....	₳	5.334,78
Otros conceptos .....	₳	5.833,08
Rep. y Repar. Parque Automotor	₳	52.639.—
Papelaría e Imprenta .....	₳	7.556,20
Capacitación y Docencia .....	₳	14.273,34
Construcción y refacción edilicia en servicios de salud .....	₳	169.240,65
Servicio de Radiocomunicaciones .	₳	4.575,60
Equipos de Radio .....	₳	6.004,40
Gastos varios de funcionamiento .	₳	99.965.—
Repar. y Recup. de Equip. Hosp.	₳	860.—
Vuelos sanitarios .....	₳	1.162,50
Repar. y Rep. uso odontológico .	₳	8.368,36
TOTAL .....	₳	928.834.—

**DE LOS RIOS (I) - Fernández - Rallé - Gareca.**

Salta, 26 de noviembre de 1987

DECRETO Nº 2629

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la empresa "Promociones S.A." en fecha 12/11/87; y,

## CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia mensualmente debe abonar al Instituto Provincial de Seguros el importe resultante de los aportes y contribuciones calculados sobre los haberes liquidados.

Que lo convenido en el contrato de fecha 12/11/87 está referido a la refinanciación de la deuda que por la adquisición de terrenos del Cementerio de Nuestra Señora de la Paz asumió oportunamente el Instituto Provincial de Seguros.

Que dichos terrenos fueron adjudicados a los empleados públicos mediante el pago de una cuota mensual.

Que resulta procedente ratificar el aval prestado por el Ministerio de Economía en la operación de referencia, en la medida que no exceda en sus montos mensuales a la suma de aportes correspondientes a los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial que debe ingresar la Provincia al Instituto Provincial de Seguros mensualmente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el aval prestado por el Ministerio de Economía en la operación de fecha 12-11-87, concertada entre el Instituto Provincial de Seguros y la firma Promociones S.A., cuyo detalle consta en el Anexo I que integra el presente decreto, por los importes que allí se consignan con más la actualización pactada, en tanto no exceda en los montos mensuales a la suma de aportes y contribuciones que sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial deba ingresar la Provincia al Instituto Provincial de Seguros.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia regístrese el Aval otorgado a favor del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 3º — Los importes documentados se actualizarán con el promedio de los Índices de Precios Mayoristas Nivel General e Índice de Precios al Consumidor Nivel General, 50% (cincuenta por ciento) de cada uno, tomando como base Octubre de 1987 y aplicando la actualización a partir del segundo mes inmediato anterior a cada pago.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Fernández - Fazio (I) - Rivelli (I) - Gareca.**

## ANEXO I

## LISTADO DE DOCUMENTOS

Vencimiento	Pagarés	Total Vto.	Vencimiento	Pagarés	Total Vto.
15-11-87	1) 9.821,42 2) 21.428,57 3) 42.857,14 4) 44.196,43 5) 44.196,44 6)	162.500,—	15- 4-89	1) 9.821,42 2) 21.428,57 3) 42.857,14 4) 42.258,93 5) 48.258,94 6)	170.625,—
15-12-87	1) 9.821,42 2) 21.428,67 3) 42.857,14 4) 57.907,37 5) 57.907,37 6)	189.921,87	15- 5-89	1) 9.821,42 2) 21.428,57 3) 42.857,14 4) 47.751,12 5) 47.751,12 6)	169.609,37
15- 1-88	1) 19.642,86 2) 42.857,14 3) 85.714,28 4) 101.595,98 5) 101.595,99 6)	351.406,25	15- 6-89	1) 9.821,42 2) 21.428,57 3) 42.857,14 4) 47.243,31 5) 47.243,31 6)	168.593,75
15- 2-88	1) 9.821,42 2) 21.428,57 3) 42.857,14 4) 56.383,93 5) 56.383,94 6)	186.875,—	15- 7-89	1) 19.642,86 2) 42.857,14 3) 85.714,28 4) 90.931,92 5) 90.931,92 6)	330.078,12
15- 3-88	1) 9.821,42 2) 21.428,57 3) 42.857,14 4) 55.876,12 5) 55.876,12 6)	185.859,37	15- 6-88	1) 9.821,42 2) 21.428,57 3) 42.857,14 4) 54.352,68 5) 54.352,69 6)	182.812,50
15- 4-88	1) 9.821,42 2) 21.428,57 3) 42.857,14 4) 55.368,31 5) 55.368,31 6)	184.843,75	15- 7-88	1) 19.642,86 2) 42.857,14 3) 85.714,28 4) 98.041,29 5) 98.041,30 6)	344.296,87
15- 5-88	1) 9.821,42 2) 21.428,57 3) 42.857,14 4) 54.860,49 5) 54.860,50 6)	183.828,12	15- 8-88	1) 9.821,42 2) 21.428,57 3) 42.857,14 4) 52.829,24 5) 52.829,25 6)	179.765,62
15- 1-89	1) 19.642,86 2) 42.857,14 3) 85.714,28 4) 94.486,61 5) 94.486,61 6)	337.187,50	15- 9-88	1) 9.821,42 2) 21.428,57 3) 42.857,14 4) 52.321,43 5) 52.321,44 6)	178.750,—
15- 2-89	1) 9.821,42 2) 21.428,57 3) 42.857,14 4) 49.274,56 5) 49.274,56 6)	172.556 25	15-10-88	1) 9.821,42 2) 21.428,57 3) 42.857,14 4) 51.813,62 5) 51.813,62 6)	177.734,37
15- 3-89	1) 9.821,42 2) 21.428,57 3) 42.857,14 4) 48.766,74 5) 48.766,75 6)	171.640,62	15-11-88	1) 9.821,42 2) 21.428,57 3) 42.857,14 4) 51.305,81 5) 51.305,81 6)	176.718,75

Vencimiento	Pagarés	Total Vto.
15-12-88	1) 9.821,42	
	2) 21.428,57	
	3) 42.857,14	
	4) 50.797,99	
	5) 50.798,—	
	6)	175.703,12
15- 8-89	1) 9.821,42	
	2) 21.428,57	
	3) 42.857,14	
	4) 45.719,87	
	5) 45.719,87	
	6)	165.546,87
15- 9-89	1) 9.821,42	
	2) 21.428,57	
	3) 42.857,14	
	4) 45.212,06	
	5) 45.212,06	
	6)	164.531,25
15-10-89	1) 9.821,42	
	2) 21.428,57	
	3) 42.857,14	
	4) 44.704,24	
	5) 44.704,24	
	6)	163.515,62

Salta, 26 de noviembre de 1987

DECRETO Nº 2630

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 11-23.143/87.

VISTO la renuncia presentada por la C.P.N. Carmen Rosa Barrios al cargo de subsecretaria de Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con vigencia al 10 de noviembre de 1987, la renuncia presentada por la C.P.N. Carmen Rosa Barrios, D.N.I. Nº 5.126.509, legajo personal Nº 6.719/0, al cargo de subsecretaria de Finanzas, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Con igual vigencia a la indicada precedentemente, déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 1.039/87, reintegrándose a la C. P.N. Carmen Rosa Barrios al cargo de categoría 23 de la Dirección General de Finanzas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Fazio (I) -  
Gareca - Rivelli (I).

Salta, 9 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2676

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13-16.677/87 y Agr.

VISTO la Resolución Nº 1684-A dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 7 de diciembre de 1987; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se otorgan subsidios a familias carenciadas, entidades de bien público, etc.;

Que los trámites pertinentes para el otorgamiento de los mismos fueron iniciados con anterioridad a la vigencia del decreto Nº 2262/87;

Que se hace necesario aprobar la citada resolución por decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1684-A, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 7 de diciembre de 1987, la que como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Fernández  
(I) - Gareca.

Salta, 9 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2682

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia interpuesta por el C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, como presidente de P.R.O.E.S.A.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, D.N.I. Nº 8.163.742, como presidente de P.R.O.E.S.A., dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández (I) - Gareca.

Salta, 9 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2686

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO los anticipos de coparticipación otorgados a la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos se realizaron a fin de asistir financieramente al citado Municipio;  
 Que estos anticipos fueron oportunamente autorizados por el señor Ministro de Economía;  
 Que a efectos de dejar regularizada esta situación resulta conveniente y oportuno dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las entregas de fondos a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de anticipo de coparticipación según el siguiente detalle:

Nº de Orden de Pago	IMPORTES
31749	₳ 150.000.—
31820	₳ 119.000.—
31827	₳ 50.000.—
31882	₳ 150.000.—
31890	₳ 2.900.000.—
31943	₳ 200.000.—
31953	₳ 375.000.—
S/Nº	₳ 1.085.000.—
	<b>₳ 5.029.000.—</b>

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fernández (I) - Gareca - Fazio - Rodríguez.**

Salta, 9 de diciembre de 1987

**DECRETO Nº 2687**

**Ministerio de Economía**

VISTO el convenio celebrado entre la provincia de Salta y la firma VENTES S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referido convenio se dispone refinanciar la deuda que la Provincia mantiene con la firma VENTES S.A. acordándose un plazo de hasta ciento ochenta días para la regularización de las obligaciones vencidas;

Que la refinanciación resulta conveniente a los intereses del Estado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio de refinanciación suscripto entre el Sr. Fernando Fazio en su carácter de Ministro de Economía interino y en representación de la provincia de Salta, por una parte, y el Sr. Lorenzo Soto, en representación de la firma VENTES S.A., el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gareca - Rodríguez.**

Salta, 9 de diciembre de 1987

**DECRETO Nº 2690**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 41-28.592/87, en el que el escribano Víctor Manuel Brizuela, solicita su desadscripción del Registro Notarial Nº 6 —y posterior adscripción al Registro Notarial Nº 5— del que es titular el escribano Ricardo Cabrera, quien firma de conformidad el pedido; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3, obra informe del Colegio de Escribanos de Salta, manifestando que no tiene objeción que formular al respecto, por ajustarse el trámite a las prescripciones de la ley 5576:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción al Registro Notarial Nº 6, del Escribano Víctor Manuel Brizuela, D.N.I. Nº 11.592.026 y dispónese su adscripción al Registro Notarial Nº 5, del cual es titular el Escribano Ricardo Cabrera, de conformidad con las previsiones de la Ley 5576.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández (I) - Gareca**

Salta, 9 de diciembre de 1987

**DECRETO Nº 2692**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. Nº 11-23.170/87.

VISTO que por decreto Nº 2270/86 se crea el Fondo Provincial de la Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el artículo 4º del citado instrumento administrativo, las contrataciones y adjudicaciones se realizarán de acuerdo a las reglamentos vigentes para cada organismo, bajo la supervisión del Coordinador General de la Vivienda de la Provincia;

Que en virtud a lo indicado precedentemente, el PRO.VI.P.O. S.E. procedió a celebrar los respectivos contratos de obras con las empresas que a continuación se detallan:

—Empresas Fabrinoa S.A.; Las Palmas S.A. y Construcciones San Bernardo S.R.L. Construcción de 130 viviendas en la localidad de Metán.

—Empresas Fabrinoa S.A.; Las Palmas S.A. y Construcciones San Bernardo S.R.L. Construcción 100 viviendas en la localidad de Chicoana.

—Empresa CUMAL S.A. Construcción 10 viviendas en la localidad de El Tala, Dpto. La Candelaria.

—Empresa CUMAL S.A. Construcción 10 viviendas en la localidad de El Jardín.

—Empresa CUMAL S.A. Construcción 10 módulos estructurales en la localidad de La Candelaria.

—Municipalidad de Chicoana, Construcción 68 viviendas Barrio Calvimonte, localidad de El Carril.

—Municipalidad de Chicoana, Construcción 100 módulos estructurales en la localidad de Chicoana.

—Municipalidad de Chicoana, Construcción 102 viviendas en Barrio Parque La Rotonda, localidad de Chicoana.

Que debido a las dificultades financieras por las que atraviesa la Provincia en lo que se refiere al sistema de pagos para la obra pública y en virtud a lo resuelto en acta Nº 48 de fecha 14 de agosto de 1987 por el directorio de PRO.VI.PO. S.E., se procedió a rescindir los aludidos contratos de obra;

Que a fin de normalizar dicha situación y ante la necesidad de concluir las referidas obras, el PRO.VI.PO. S.E. suscribió los contratos de locación de obra pública para la terminación de las mismas, con las empresas indicadas en el segundo considerando. Estos contratos fueron aprobados por el directorio de PRO.VI.PO. S.E. según acta Nº 50 de fecha 16 de noviembre de 1987;

Que por todo lo expresado, corresponde ratificar la Resolución Nº 008 de fecha 16 de noviembre de 1987 dictada por el presidente del PRO.VI.PO. S.E. en uso de las facultades conferidas por el decreto Nº 2285/87, mediante el dictado del instrumento administrativo aprobatorio pertinente, en lo que respecta a las obras y empresas contratistas indicados en el segundo considerando;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los convenios de rescisión de obra pública celebrados oportunamente por el Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado y las empresas: Las Palmas S.A.; Construcciones San Bernardo S.R.L.; CUMAL S.A. y Municipalidad de Chicoana, para la ejecución de viviendas populares en el interior de la Provincia, cuyos textos en fotocopias forman parte integrante de este decreto.

Art. 2º — Apruébanse los contratos de obra pública celebrados entre el PRO.VI.PO. S.E. con las empresas que a continuación se detallan, cuyos textos en fotocopias forman parte integrante del presente decreto.

—Las Palmas S.A. y Construcciones San Bernardo S.R.L., ejecución obra faltante 130 viviendas en la ciudad de Metán.

—Las Palmas S.A. y Construcciones San Bernardo S.R.L., ejecución obra faltante 100 viviendas en Barrio Parque San Isidro de El Mollar.

—CUMAL S.A., ejecución obra faltante en 10 viviendas en la localidad de El Jardín.

—CUMAL S.A., ejecución obra faltante en 10 viviendas en la localidad de El Tala.

—CUMAL S.A., ejecución obra faltante en 10 viviendas en la localidad de La Candelaria.

—Municipalidad de Chicoana, ejecución obra faltante en 68 viviendas en Barrio Parque Calvimonte, localidad de El Carril.

—Municipalidad de Chicoana, ejecución obra faltante en 102 viviendas en Barrio Parque La Rotonda, localidad de Chicoana.

—Municipalidad de Chicoana, ejecución obra faltante en 100 viviendas en Barrio Parque La Cruz, localidad de Chicoana.

Art. 3º — Ratifícase la Resolución de Presidencia Nº 008 de fecha 16-11-87 del PRO.VI.PO. S.E. que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 04, Finalidad 7, Función 19, Sección 5, Sector 1, Part. Principal 2, Trabajos Públicos con Recursos Afectados (Decreto Nº 1460/87) del Presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gareca - Fazio.**

Salta, 16 de noviembre de 1987

DECRETO Nº 2692

#### Resolución de Presidencia Nº 008

De acuerdo a las atribuciones conferidas por el decreto Nº 2285 de fecha 29 de octubre de 1987, artículo 2º, que permite al Presidente de PRO.VI.PO. S.E. ejercer las facultades correspondientes al directorio, y VISTO el no cumplimiento contractual del COMITENTE en lo referente al sistema de pagos debido a dificultades financieras por la que atraviesa la Provincia y la Resolución de Directorio según Acta Nº 48 de fecha 14 de agosto de 1987, que faculta al Presidente para resolver la situación creada,

Salta, 9 de Diciembre de 1987.

DECRETO Nº 2694

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 972/81 por el que se afecta el inmueble ubicado en calle Mariano Boedo Nº 167, de esta ciudad con destino a residencia del señor Ministro de Bienestar Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra actualmente desocupado, y ante la necesidad de contar con la infraestructura necesaria para el normal funcionamiento de las comisiones emergentes del Tratado del Norte Grande,

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 972 de fecha 15-07-81.

Art. 2º — Aféctase el inmueble ubicado en calle Mariano Boedo Nº 167 de esta ciudad, con destino a funcionamiento de las Comisiones Emergentes del Tratado del Norte Grande.

Art. 3º — La administración del inmueble citado y de los bienes muebles que se encuentran en el mismo según inventario de fecha 04-09-85 como así también los gastos de amoblamiento, equipamiento, enseres, artículos del hogar, mantenimiento, reparación y/o reposición de dichos bienes quedarán a cargo de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, con sujeción al artículo 55 de la Ley de Contabilidad vigente (T.O. 1972).

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Obras Públicas por intermedio de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, tendrá a su cargo los gastos de materiales y mano de obra que demande la refacción, mantenimiento y ampliación del mencionado inmueble, los que serán tendidos con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gareca.**

Salta, 10 de Diciembre de 1987

DECRETO Nº 2695

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Lisardo Roberto Arias, D.I. Nº 8.169.781, al cargo de Secretario de Estado de Gobierno,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Dr. Lisardo Roberto Arias, D.I. Nº 8.169.781, al cargo de Secretario de Estado de Gobierno, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández (I.) - Gareca**

Salta, 10 de Diciembre de 1987.

DECRETO Nº 2696

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Lovaglio, al cargo de Secretario de Estado de Municipalidades;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 10 de diciembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Lovaglio, D.N.I.

Nº 11.317.720, al cargo de Secretario de Estado de Municipalidades, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández (I.) - Gareca.**

Salta, 10 de Diciembre de 1987.

DECRETO Nº 2697

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia interpuesta por el ingeniero Román Fernando Cuéllar, al cargo de Secretario de Estado de Educación y Cultura;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el ingeniero Román Fernando Cuéllar, D.N.I. Nº 6.722.901, al cargo de Secretario de Estado de Educación y Cultura, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández (I.) - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2698

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia interpuesta por el C.P.N. señor Roberto Mario Rodríguez, al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Economía;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el C.P.N. señor Roberto Mario Rodríguez, D.N.I. Nº 8.168.199, al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Economía, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2699

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el señor Fernando Fazio al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Fernando Fazio, Cédula Policía Federal Nº 4.889.356, al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2700

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia interpuesta por el C.P.N. señor Víctor Manuel Poma, al cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el C.P.N. señor Víctor Manuel Poma, L.E. Nº 8.100.936, al cargo de Secretario de Industria y Minería de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2701

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Juan Jesús Rivelli, al cargo de Secretario de Estado de Asuntos Agrarios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Juan Jesús Rivelli, L.E. Nº 7.221.917, al cargo de Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2702

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia interpuesta por el procurador, señor José Antonio Rallé, al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el procurador, señor José Antonio Rallé, L.E. Nº 7.243.791, al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández (I.) - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2703

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Luis Gerardo Marocco, al cargo de presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Luis Gerardo Marocco, D.N.I. Nº 8.163.467, al cargo de presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández (I.) - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2704

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el señor Alejandro Mackluf, al cargo de Secretario de Estado de la Coordinación General de la Secretaría Privada del señor Gobernador;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Alejandro Mackluf, L.E. Nº

3.955.032, al cargo de Secretario de Estado de la Coordinación General de la Secretaría Privada del señor Gobernador, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández (I) - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2705

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el señor Jorge Ignacio Altuna, al cargo de Secretario de Estado de Casa de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del corriente año la renuncia presentada por el señor Jorge Ignacio Altuna, L.E. Nº 4.376.424, al cargo de Secretario de Estado de Casa de Salta, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández (I) - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2706

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia interpuesta por el señor licenciado Leopoldo van Cauwlaert, al cargo de Secretario de Estado de Planeamiento;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del corriente año, la renuncia presentada por el licenciado, señor Leopoldo Van Cauwlaert, L.E. Nº 8.388.957, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández (I) - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2707

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Ricardo Martínez, al cargo de Secretario de Estado de Prensa y Difusión;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Ricardo Martínez, L.E. Nº 8.180.651, al cargo de Secretario de Estado de Prensa y Difusión, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández (I) - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2708

VISTO la renuncia presentada por el doctor D. Roberto Elio Gareca, al cargo de Subsecretario General de la Gobernación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el doctor Roberto Elio Gareca, D.N. I. Nº 8.294.436, clase 1950, al cargo de Subsecretario General de la Gobernación, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández (I) - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2709

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el agrimensor Oscar Jorge Dean, al cargo de Subsecretario de Asuntos Agrarios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el agrimensor señor Oscar Jorge Dean, D.N.I. Nº 8.459.701, al cargo de Subsecretario de Asuntos Agrarios, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

**DECRETO Nº 2710**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el licenciado en ciencias geológicas, señor Mario Alberto Raskovsky, al cargo de Subsecretario de Industria y Minería;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el licenciado en ciencias geológicas, señor Mario Alberto Raskovsky, L.E. número 6.796.821, al cargo de Subsecretario de Industria y Minería, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

**DECRETO Nº 2711**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Civil Juan Carlos López;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Ing. Civil Juan Carlos López, D. N.I. Nº 7.248.268, al cargo de Subsecretario de Estado de Obras Públicas, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

**DECRETO Nº 2712**

VISTO la renuncia presentada por el señor Juan José Giménez, al cargo de Secretario de Estado de Ceremonial y Audiencias;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Juan José Giménez, L.E. Nº 5.467.659, al cargo de Secretario de Estado de Ceremonial y Audiencias, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández (I) - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

**DECRETO Nº 2713**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. señor Mario Guido García, al cargo de director de Industria de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia interpuesta por el C.P.N. señor Mario Guido García, L.E. Nº 8.049.768, al cargo de director de Industria de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

**DECRETO Nº 2714**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia interpuesta por el doctor Edmundo Pieve, al cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Dr. Edmundo Pieve, L.E. Nº 8.176.107, al cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández (I) - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

**DECRETO Nº 2715**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia interpuesta por el doctor José Antonio Solá Torino, D.N.I. Nº 10.167.699, al cargo de Jefe de Policía de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del corriente año, la renuncia presentada por el Dr. José Antonio Solá Torino, D.N.I. Nº 10.167.699, al cargo de Jefe de la Policía de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández (I) - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

**DECRETO Nº 2716**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Rodolfo Aniceto Fernández, al cargo de Ministro de Bienestar Social;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Rodolfo Aniceto Fernández, L.E. Nº 7.219.158, al cargo de Ministro de Bienestar Social, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gareca.**

Salta, 10 de diciembre de 1987

**DECRETO Nº 2717**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia interpuesta por el C.P.N. D. Emilio Marcelo Cantarero, al cargo de Ministro de Economía, a partir del día 10 de diciembre del año en curso.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor C.P.N. D. Emilio Marcelo Cantarero, L.E. Nº 8.163.742, al cargo de Ministro de Economía de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández (I) - Gareca.**

Salta, 8 de Octubre de 1986.

**DECRETO Nº 2837**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra ciudad de S.E., el señor Gobernador de la provincia de Catamarca, Dn. Ramón Eduardo Saadi;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, a S.E. el señor Gobernador de la provincia de Catamarca, Dn. Ramón Eduardo Saadi, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Gareca (I).**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 631 - 03-4-87.**

Artículo 1º — Designanse en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones y por el término de cinco meses, a las personas que seguidamente se detallan, con una remuneración equivalente a las categorías que en cada caso se indican más todo otro adicional que por ley les corresponda:

### MINISTERIO DE ECONOMIA

**Nombre y Apellido - Nº Doc. - Cat. - Organismo y Funciones.**

José Omar Gallardo, 17.175.929 - 05, C.C.T. -

Direc. Hidráulica - Ayudante, ordenanza

Eduardo Darío Choque - 14.304.398 - 02 - S.E.

Asuntos Agrarios - ordenanza.

María Martha Sona de Negri - 4.141.938 - 20,

A. Polít. - Direc. Finanzas - profesional.

Walter Yapura - 12.220.192 - 20, A. Polít. - Di-

rec. Gral. Arquitectura - Maestro mayor obras.

Felipe Fernando Robledo - 7.674.178 - 02 - S.E.

Obras Públicas - Serv. generales.

Alfredo Daniel Moya - 14.488.877 - 04 - Secre-

taría de Estado Obras Públicas.

Gladys Graciela Marquez - 13.844.913 - 17 -

A. Polít. - Direc. Finanzas - administrativa

profesional.

Gustavo Adolfo Reynoso Robert - 17.633.509 -

14 - Direc. Finanzas - Técnica Contable.

Ramiro Daniel Escobarín - 17.581.303 - 04 -

Direc. Gral. de Rentas Delegación Buenos Ai-

res - Administrativo.

Miguel Angel Pérez - 17.792.387 - 02 - Direc.

de Finanzas - Servicios generales.

- Jaime Daniel Farfán - 13.844.994 - 04 - Minist. de Economía-Despacho - Administrativo.
- Cincioni Emilia - 11.836.051 - 22 - A. Polít. - Secret. Estado de Minería - Geóloga.
- Marta Elizabeth Vera - 17.792.808 - 14 - Direc. Gral. de Inmuebles - Administrativa.
- Daniel Martínez - 18.230.544 - 04 - Direc. Administración M. de E. - Administrativo.
- Nelly Margarita Gamboa - 3.698.098 - 04 - Direc. Administración - M. de Econ. - Administ.
- María Aurora Chávez - 14.302.594 - 20 - A. Polít. - Direc. Gral. de R. Naturales - Profesional.
- Santos Chilo - 14.865.267 - 03 - Direc. Gral. de Arquitectura - Personal de mantenimiento.
- Raquel Carmina Crespo - 3.714.378 - 04 - Direc. de Turismo - Administrativa.
- Ana González - 11.135.326 - 02 - S. S. O. Públicas - Dpto. Variaciones de Costos - Ordenanza.
- Marta Santos Ríos - 5.084.138 - 02 - Direc. Minería - Ordenanza.
- José Normando Mamaní - 5.409.283 - 02 - Direc. Agropecuaria - Ordenanza.
- Carlos René Poclava - 12.692.806 - 20 - A. Polít. - Direc. Arquitectura - Profesional.
- Josefina Geronazo - 9.994.243 - 20 A. Polít. - Direc. Gral. Administración - Administrativa.
- Stela Maris Ricaldi - 14.708.051 - 14 - A. Polít. - Contaduría Gral. Provincia - Técnica Contable.
- Blanca Elizabeth Payo de Suasnabar - 14.489.616 - 04 - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Administrativa.
- Rosana Noemí Flores de Payo - 16.307.778 - 02 - Direc. de Turismo - Servicios generales.
- Arturo Félix Villagrán Guerrero - 17.308.526 - 14 - CUPIS - Técnico computación.
- Rosalía Mechina - 11.283.651 - 02 - Ordenanza Secretaría de Estado Obras Públicas.
- Hilda Regina Strazzolini - 4.921.620 - 22 - A. Polít. - Profesional - Direc. Gral. de Minería
- Pablo Francisco Moyano - 8.000.650 - 05 - A. G.A.S. - Cerrillos.
- María Cristina Quinteros - 13.105.329 - 17 - Direc. Gral. de Promoción Social-M.B.S. - Asistente Social.
- Emilse Liliانا Daruich - 14.330.900 - 05 - A. G.A.S. - Cafayate.
- Mercedes Yporre - 16.883.928 - 04 - Secretaría de Estado de Industria y Minería - Administ.
- Jorge Severo Gutiérrez - 18.229.985 - 03 - Direc. Arquitectura - Personal de mantenimiento
- Angel Russo - 8.177.309 - 14 - A. Polít. - Direc. Industria - Administrativo.
- SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - Profesional.
- Gloria Estela Guaymás de Quiroga - 12.150.476 - 04 - Dpto. Contable - M. G., J. y E. - Perito Contable.
- María Graciela Gómez - 16.000.348 - 20 A. Pol. - Direc. Trabajo - Profesional.
- Griselda Liliana Royano - 14.865.580 - 20 A. Polít. - Direc. Trabajo - Profesional.
- Os. ar Alberto Serrano - 11.658.103 - 02 - Sec. de Estado de Municip. - Chofer.
- María Cristina Maizo de Prieto - 11.080.100 - 18 - A. Polít. - Direc. Cultura - Administrativa.
- Mario Herman Feyling - 8.067.808 - 22 A. Polít. - Secret. Est. Municip. - Coordinador - Dpto. La Candelaria.
- Doda Yapura de Burgos - 6.346.820 - 22 Agrup. Polít. - Secret. Est. Municip. - Coordinadora - Asesora Dpto. Cachi.
- Marta del Valle Salomón de Cáceres - 5.315.199 - 14 - Técnico - Direc. Pcial. Def. Civil.
- Irma del Carmen Sánchez - 16.695.837 - Agente - Policía de la Pcia.
- Juan Domingo Gutiérrez - 10.154.435 - 22 A. Polít. - Secret. de E. de Municipalidades.
- Julián Manuel Guerrero - 14.275.397 - Agente - Pol. de la Pcia. - Orán.
- José Antonio López - 16.735.133 - 18 A. Polít. - Direc. Gral. del Reg. Civil y Cap. de las Personas.
- Marcelo Torres Durán - 13.347.374 - Adjutor - Serv. Penit. - Instructor Gimnasia.
- Fabián Darío Ferrer - 17.147.698 - 14 - Direc. Prov. del Trabajo - Administrativo.
- Carlos Alejandro Caniza - 14.709.732 - 04 - Dir. Gral. de Cultura - Administrativo.
- Humberto López - 14.176.734 - 04 - Secret. E. Educación y Cultura - Administrativo.
- María Cristina Cardozo - 16.440.528 - 04 - Sec. Estado Educación y Cult. - Maestra Manualid.
- Manuel Bayo - 7.016.752 - 18 A. Polít. - Administrativo - Secret. Gral.
- Antonio Cornejo - 8.554.379 - 21 A. Polít. - Profesional - Direc. Gral. de Adm. de Personal.
- Laura Viviana Alemán - 16.000.827 - 14 - Sec. de Est. de Planeamiento - Administrativa.
- Carlos Alberto Solá - 13.346.942 - 14 - Numeración de Leyes y Decretos - Dpto. Despacho - Gobernación.
- Miriam Lafuente de Esteban - 12.712.443 - 14 - Dpto. Despacho - Gobernación.
- Mónica Barberá - 14.488.151 - 17 A. Político - Casa de Salta - Profesional.
- Armando Arias - 10.941.286 - 23 A. Polít. - Asesor - Secret. Privada Sr. Gobernador.
- Alicia Margarita Moreira - 5.496.581 - 14 - Dir. Gral. Adm. de Personal - Administrativa.
- Rubén Luis Fronda - 11.943.043 - 04 - Administrativo - Secret. Gral. de la Gobernación.
- Pablo Eduardo Sánchez - 11.834.492 - 14 - Dpto. Contable - Direc. Adm. Gober. - Perito Cont.
- Aníbal Alfredo Robaldo - 12.957.946 - 14 - Administrativo - Casa de Salta.
- Alberto Longarela - 11.332.796 - 20 A. Político - Secret. de Prensa y Dif. - Técnico.
- Silvia del Valle Jaime Campo - 12.821.366 - 14 - Administrativa Secret. Est. Planeamiento.
- Carlos Dante Hilario Colque - 18.273.694 - 14 -

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y EDUCACION

Nombre y Apellido - Nº Doc. - Cat. - Organismo  
y Funciones.

- Silvia del Valle Junco de Ortín - 13.347.417 - 02 - Secret. de Estado de Educación y Cultura - Ordenanza.
- Héctor Hernán Concha - 12.690.390 - 04 - Dirección Gral. Registro Civil y Capac. de las Personas - Administrativa.
- Jesús Roberto Flores - 8.554.725 - 02 - Ordenanza - Direc. Gral. Registro Civil y Capac. Pers.
- Alberto Arturo Galván - 10.582.209 - 21 A. Pol.

Administrativo - Despacho - Direc. Adm. Gob.  
 Lelia Villalba - 14.489.754 - 14 - Despacho -  
 Gobernación - Administrativa.  
 Ilda Isabel Torrego de Toledo - 6.194.532 - 14  
 - Direc. Administr. - Despacho - Administr.  
 Marta Beatriz Moreno de Vázquez - 12.958.180 -  
 14 - Secret. Estado Prensa y Dif. - Administr.  
 Norma F. Martínez Rodríguez - 16.883.752 - 14  
 - Administrativa - Despacho - Gobernación.  
 Rosario Beatriz Valencia - 16.887.825 - 14 - Ad-  
 ministrativo - Despacho - Gobernación.  
 Gustavo Cayetano Esnal Ricardone - 14.316.125  
 - 04 - Administrativo Casa de Salta.  
 Angélica Mericia Delgado - 14.740.201 - 18 A.  
 Polít. - Admin. - Contable - Casa de Salta.  
 Jorge Armas - 7.700.435 - 23 A. Polít. - Asesor -  
 Secret. Privada Sr. Gobernador.  
 Olga del Valle Dahan - 11.888.728 - 14 - Admi-  
 nistrativa Subsecretaría de Area de Front.  
 José Gregorio Nieva - 13.040.730 - 04 - Dpto.  
 Contable - Gob. - Administrativo.  
 María Rosa Yáñez - 11.254.369 - 14 - Dpto.  
 Cont. - Gob. Administrativa.  
 Victoria Ramona Rodríguez - 13.578.788 - 18 -  
 A. Polít. - Direc. Gral. de Administración de  
 Personal - Profesional.  
 Alba Violeta This - 21.541.997 - 02 - Fiscalía  
 de Estado - Tareas Generales.  
 Julia Alvarez de Abad - 11.616.010 - 02 - S. E.  
 Prensa y Dif. - Ordenanza.  
 Ester Adriana Cruz - 18.572.903 - 02 - Direc.  
 Gral. de Estadísticas - Serv. Generales.  
 Elena Cornejo Navamuel - 18.601.247 - 04 -  
 Direc. Gral. de Comunicaciones - Administr.  
 Alicia Gladys Martínez - 16.659.256 - 04 - Dir.  
 Gral. de Comunicaciones - Administr.  
 Roberto Armando López - 17.308.960 - 04 -  
 Secret. Est. Planeamiento - Administrativo.  
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
 Ing. Clemente Gómez - 7.246.502 - 20 A. Polít.  
 - Jefe del Inst. David Michel Torino.  
 Antonio Durgale, 7.248.265 - 04 - Hospital del  
 Milagro - Serv. Generales.  
 Graciela Alicia Morales - 13.578.932 - 04 - Hosp.  
 Materno Infantil - Administrativo.  
 Sergio David Ocampo - 16.578.986 - 04 - Hosp.  
 C. Jakob - Administrativo.  
 Juan Antonio Aramayo - 12.281.474 - 03 - Hosp.  
 San Bernardo - Calderista - Pers. Mantenim.  
 Enrique Cuéllar - 7.223.269 - 19 A. Polít. - Jefe  
 Div. Depósito - Dpto. de Sumin. y Transp.  
 S. Est. Salud Pública.  
 Justo Fernando Bravo - 18.230.738 - 04 - Direc.  
 de Odontología - Administrativo.  
 Alejandra Eugenia Rodríguez de Chiericotti -  
 13.845.444 - 20 A. Polít. - Direc. Gral. de  
 Flia. y Minoridad - Profesional.  
 Miguel Angel Miranda - 21.777.103 - 04 - Min.  
 de B. Social - Despacho - Administr.  
 Fortunato Alberto Flores - 8.161.385 - 02 -  
 Hosp. San Bernardo - Camillero.  
 Eudósia Mérida - 6.840.891 - 04 - Hosp. C. Ja-  
 kob - Administrativo.  
 María del Carmen Ramos - 12.407.559 - 04 -  
 Hosp. San Bernardo - Perito Contable.  
 José Luis Pezzini - 11.538.835 - 03 - Chofer -  
 Minist. de B. Social.  
 Segundo Hormachea Ugarte - 92.023.810 - 04 -  
 Hosp. R. de Lerma - Administrativo.

Olga Salas - 4.204.226 - 01 - M. y P. Cocinera -  
 "Hosp. C. Jakob".  
 José Santos Pérez - 12.015.480 - 01 - Serv. Ge-  
 nerales - Hosp. M. Infantil.  
 Paula Roberta López - 5.869.076 - 01 - Muca-  
 ma Hosp. San Bernardo.  
 Miguel Angel González - 8.164.938 - 01 - M. y  
 P. Hosp. San Bernardo.  
 Luis Angel Aguirre - 8.182.065 - 01 - M. y P.  
 Hosp. San Bernardo.  
 Silvia Barrientos de Vera - 12.407.789 - 01 -  
 Mucama Instituto de End. y Metabol.  
 Fernando Rubén Caliva - 17.355.951 - 14 -  
 Despacho M.B.S. - Administrativo.  
 Sixto Filomeno Mamaní - 13.701.940 - 02 - Per-  
 sonal de Vivig. - Inst. de Endocr. y Metab.  
 Ricardo Rojas - 13.689.827 - 04 - Direc. Admi-  
 nistración M.B.S.  
 Gladys Rocabado - 12.690.460 - 04 - Secret. Est.  
 Seg. Social - Administrativa.  
 Luis Miguel Medina - 14.213.033 - 04 - Mecá-  
 nico - Hosp. de Niños.  
 Inés Flores - 10.005.029 - 02 - Serv. Generales  
 Flia. y Minoridad  
 Francisco Pereyra - 12.712.963 - 04 - Direc. de  
 Control de Gestión - Administrativo.  
 Hugo Orlando Niz - 12.701.769 - 02 - Hospital  
 de Orán - Ordenanza.  
 Basilio Romano Guamante - 8.027.594 - 04 -  
 Hosp. C. Jakob - Administrativo.  
 Celia Albina Antezana - 17.355.235 - 04 - Ad-  
 ministrativa Secret. Est. Salud Pública.  
 Norma Beatriz Albornoz - 11.501.842 - 04 - Ad-  
 ministrativa Estadíst. - Hosp. San Bernardo.  
 Hugo César Carrizo - 14.489.162 - 04 - Admi-  
 nistrativo Hosp. del Milagro - Div. Estadíst.  
 Manuel Angel Espíndola - 17.309.329 - 04 - Div.  
 Estadíst. Minist. de B. Social.  
 Mario Maza - 14.304.072 - 04 - Div. Estadíst.  
 Ministerio de B. Social.  
 Gerardo Gómez - 3.955.030 - 04 - Direc. Gral.  
 de Cooperativas y Mutualidades - Administr.

Art. 2º — Déjase establecido que en razón de  
 lo dispuesto por el artículo anterior, relacionado  
 con la designación de la señora María Cristina  
 Maizo de Prieto, D.N.I. 11.080.100 en Agrupa-  
 miento Político, Cat. 18, lo es con retención de  
 su categoría de revista 04, de la Dirección  
 General de Cultura, a partir de la fecha de su no-  
 tificación.

Art. 3º — Déjase establecido que la designa-  
 ción de la licenciada señorita Nilda Regina Straz-  
 zolini, en Cat. 22 Agrupamiento Político, lo es  
 con retención del cargo del que es titular de  
 Cat. 19, Agrupamiento Profesional de la Direc-  
 ción General de Minería, a partir de la fecha  
 de su notificación.

Art. 4º — Déjase establecido que la designa-  
 ción del señor Enrique Cuéllar, designado en  
 Agrupamiento Político, Cat. 19 como Jefe de  
 División Depósito, Dpto. de Suministros y Trans-  
 porte de la Secretaría de Estado de Salud Públi-  
 ca, lo es con retención del cargo del que es ti-  
 tular de 07 del mismo organismo, a partir de la  
 fecha de su notificación.

Art. 5º — El gasto que origine lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto se imputará a las partidas respectivas de los distintos organismos nominados en el mismo, Ejercicio 1987.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1572 - 31-7-87.**

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones por el término de cinco (5) meses, a las personas que seguidamente se detallan con una remuneración equivalente a las categorías que en cada caso se indican, más todo otro adicional que por ley les corresponda: MINISTERIO DE ECONOMIA

**Nombre y Apellido - Nº Doc. - Categ. - Func.**  
 Carlos Alberto Femminini - 6.262.601 - 04 - Dirección de Industria - Técnico.  
 Cruz Choque - 11.444.262 - 04 - Direc. General Arquitectura - Técnico Obras.  
 Ramón Gabino Méndez - 12.798.966 - 04 - Direc. Gral. Rentas - Deleg. Orán - Administrativo  
 Marta Elena González - 20 A. Político - Direc. Gral. de Inmuebles - Abogada.  
 Carmen Remedios Collados Martínez de Bellone - 17.308.439 - 04 - Direc. Gral. de Rentas - Deleg. Orán - Administrativa.  
 Luis Alberto César - 17.327.545 - 04 - Direc. Gral. Arquitectura - Técnico Construcciones.  
 Domingo Enrique Caro - 10.220.825 - 20 Agrar. Polít. - Secret. de E. de Recursos Agrarios - Extensionista Deleg. Forestal Orán - Direc. Gral. de Recursos Renovables.  
 Dante Eduardo Frutos - 16.150.962 - 04 - Direc. Gral. de Arquitectura - Técnico Electromec.  
 Raúl Manuel García - 11.592.187 - 04 - Direc. Gral. de Arquitectura - Ayud. Mecánico.  
 Ing. Alfonso Leiva - 7.152.481 - 20 - Direc. Gral. de Arquitectura - Profesional.  
 María Elena Paz de López - 10.617.858 - 04 - Direc. Administr. - M. E. Téc. Contable.  
 Pastora Silvestre Agudo - 16.888.311 - 04 - Dirección de Finanzas - Técn. Contable.  
 Luis Alberto Tula - 17.354.476 - 04 - Direc. Gral. de Arquitectura - Técnico.  
 Ana María Ferné - 20.232.061 - 02 - Direc. de Turismo - Aux. Administrativa.  
 Armando Rodríguez - 7.229.438 - 20 A. Polít. - Asesor - Secret. de Est. Asuntos Agrarios.  
 Carlos Alberto Luna - 18.547.631 - 04 - Direc. Gral. de Rentas - Deleg. Orán - Administr. -  
 Milagro Agudo - 13.118.854 - 18 A. Polít. - Direc. Gral. de Inmuebles - Administrativo.  
 Omar Alfredo Cardozo - 16.186.449 - 02 - Direc. Gral. de Transp. - Serv. Generales.  
 Ramón Roberto Rodríguez - 17.580.467 - 04 - Sec. de Est. de A. Agrarios - Administrativo.  
 Jorge Ernesto Vico Gimena - 7.243.795 - 22 A. Polít. - Funciones a asignar - M. G. J. y E.  
 Mirian Susana Nasralla de Fuentes - 13.037.720 - 04 - Direc. de Cultura - Administrativa.  
 Liliana E. García - 13.661.729 - 04 - Direc. Gral. de Enseñ. Media - Administrativa.  
 Graciela M. López - 12.220.535 - 20 A. Polít. - Secret. de E. de Municip. - Administrativa.  
 Susana Marchissio - 5.677.913 - 18 - A. Político - Direc. Gral. de Cultura - Direc. Ballet.  
 Jorge Adolfo Ferreira - 17.712.155 - 04 - Direc.

Gral. de Enseñanza Media - Administrativo.  
 Carlos Oscar Aramayo - 17.651.758 - 04 - Direc. Enseñanza Media - Administrativo.  
 Víctor Cruz Yelasio - 7.244.697 - 04 - Administr. - Oficina Sec. Reg. Civil El Manzano Dpto. R. de Lerma.  
 Oscar Espinola - 10.536.139 - 04 - Dpto. Cont. - Direc. Gral. Administración.  
 Mario Eduardo González - 14.910.299 - 18 A. Polít. - Administrativo - Deleg. Registro Civil - Embarcación.  
 Lorenzo Ricardo Elías - 18.634.371 - 04 - Direc. Gral. de Enseñ. Media - Administrativo.  
 Alejandra María Kubiak - 20.706.790 - 04 - Dirección Gral. de Cultura - Administrativa.  
 Martínez Norma Graciela - 11.592.202 - 04 - Direc. de Archivo y Biblioteca Históricas - Administrativa.  
 Estela Angelina Sivila - 12.959.171 - 04 - Biblioteca Provincial - Administrativa.  
 Natividad Gómez de Romero - 10.167.081 - 04 - Secret. Estado de Municip. - Administrativa.  
 Luis Edgardo Fernández - 17.581.249 - 04 - Dirección Gral. de Cultura - Administrativo.  
 Marta Mirian Alfaro - 17.580.603 - 04 - Direc. Gral. de Enseñ. Media - Administrativa.  
 Ana María Arias - 6.734.591 - 04 - Dirección General de Enseñanza Media - Administrativa.  
 Oscar Roberto Núñez - 10.993.995 - 04 - Direc. Gral. de Enseñanza Media - Administrativa.  
 Patricia C. Tuya de Alvarez - 17.355.648 - 04 - Secretaria de Estado de Educación y Cultura - Administrativa.  
 Norma Giménez - 13.661.691 - 04 - Dirección General de Enseñanza Media - Administrativa.  
 Arg. Mario Lazarovich - 13.701.517 - 21 A. Político - Secretaria de Estado de Gobierno - Departamento Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano - Profesional.  
 Azucena del V. Carrasco - 6.535.022 - 02 - Dirección de Cultura - Ordenanza.  
 Luciano Marcos Argenti - 16.734.911 - 04 - Dirección de Cultura - Administrativo.  
 Viviana Pardo - 17.580.292 - 02 - Dirección de Cultura - Ordenanza.  
 Juan Carlos Aquín - 18.601.757 - 04 - Dirección de Cultura - Administrativo.  
 Mabel Cristina Copa - 13.701.054 - 04 - Dirección de Cultura - Administrativa.  
 Mercedes Corbalán - 11.282.723 - 04 - Dirección de Cultura - Administrativa.  
 Olga María Donaire - 5.730.993 - 04 - Dirección de Cultura - Administrativa.  
 Marta Faderes de Molina - 10.493.331 - 04 - Dirección General del Registro Civil - Administrativa.  
 Daniel Guillermo Gómez - 20.399.413 - 04 - Archivo de la Provincia - Administrativo.  
 Adolfo Antonio Coronel - 4.620.653 - 02 - Dirección de Cultura - Ordenanza.  
 Bernardino D. Gorriti - 8.184.158 - Agente - Policía de la Provincia.  
 Marta H. Gómez de González - 5.677.759 - Agente - Policía de la Provincia.  
 Julio Gerónimo - 7.260.642 - 04 - Encargado Oficina Sec. Registro Civil Cobres - La Poma.  
 Abel Lujan Guerra - 12.826.355 - 04 - Direc. Serv. Penit. Orán - Administrativo.

David Ale Jussef - 16.440.351 - 04 - Secretaría Estado de Educación y Cultura - Administrativo.

Margarita López - 13.845.593 - 44 - Direc. Gral. del Registro Civil y Capacidad de las Personas - Administrativa.

Roberto David Lefort, 8.283.484 - 04 - Secretaría de Estado Educ. y Cultura - Administ.

Yolanda P. Justiniano, 12.957.034 - 04 - Secretaría Estado Educación y Cultura - Administ.

Ignacia Jesús Quiroz, 10.167.775 - 02 - Secretaría de Estado Educación y Cultura - Orden.

Luis Guillermo Quispe - 13.007.767 - 04 - Secret. de Estado de Educación y Cultura - Administ.

Mario Daniel Rojas - 16.440.443 - 04 - Direc. de Enseñanza Media - Administrativo.

Nicandro César Ríos - 14.280.168 - 04 - Dirección de Enseñanza Media - Administrativo

Miguel Angel Reynoso - 16.440.481 - 04 - Dirección de Enseñanza Media - Administrativo.

Norma Alicia Sarapura - 14.695.371 - 04 - Biblioteca y Archivo Históricos - Administrat.

Susana Julia Peratta - 12.256.383 - 18-A Polít. - Direc. de Enseñanza Media - Administrat.

Mario Marcelo Vilca - 17.135.098 - Agente Policía de la Provincia.

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Nombres y Apellidos - Doc. Nº - Cat. - Organismo - Funciones.

Víctor Regimio Díaz - 12.539.527 - 18-A. Político - Dirección de Promoción Social - Admt.

Olga Francisca Montenegro de Schiffitto 3.689.386 - 02 - Hospital Christofredo Jakob - Servicios Generales.

Estela Elizabeth Rojas - 20.232.617 - 02 - Hospital de Orán - Servicios Generales.

Normando Carmelo Mazere - 8.612.456 - 04 - Hospital de Cerrillos - Administrativo.

Dora del C. Vilte de Rozo - 10.493.477 - 04 - Dirección General de Familia y Minoridad - Preceptora.

Omar Ricardo Chilo - 16.350.792 - 04 - Hospital de Cerrillos - Administrativo.

Armanda Ester Villagrán - 6.163.203 - 04 - Dirección de Cooperativas y Mutualidades - Administrativa.

Marta Molina - 5.747.044 - 04 - Dpto. Contable Dirección Gral. Administración.

María Alejandra Torres de Madrid - 17.355.884 - 04 - Direc. de Educación p/la Salud - Asist.

Lidia A. Bazán - 5.653.154 - 02 - Personal de Serv. Hospital de Niños.

Inés Bolívar - 16.663.829 - 02 - Personal de servicio - Hospital de Niños.

Laura Adela Balderrama - 18.482.388 - 04 - Hospital Santa Victoria Este - Enfermera.

María Adela Caigual Fañel - 5.891.191 - 04 - Hosp. San Bernardo - Ayudante Farmacia.

Lic. Susana Bonelli - 5.697.226 - 24 - A. Polít. ASESORA Secretaria de E. de Salud Pública.

Cristina del Carmen Cides - 13.148.144 - 18-A. Político - Asistente Social Hospital Santa Victoria Este.

Feliciano Díaz - 17.800.486 - 04 - Enfermero Hospital Santa Victoria Este.

Cornelio Fernández - 17.453.292 - 04 - Enfermero Hospital Santa Victoria Este.

Cristina Figueroa - 16.407.947 - 02 - Hospital Santa Victoria Este - Ayudante cocina.

Jorge Mario Flores - 10.582.177 - 02 - Serv. Grales. - Hosp. Christofredo Jakob.

Francisco Gallego - 10.493.916 - 02 - Chofer Hospital de Niños.

Alicia García - 14.917.877 - 02 - Mucama Hospital Santa Victoria Este.

Germán Gómez - 17.571.291 - 04 - Enfermero Hospital Santa Victoria Este.

Iriarte González - 14.389.570 - 02 - Personal de Maestranza Centro de Salud Los Toldos.

Felipa Neri Jaime - 16.987.171 - 04 - Enfermera Hospital Santa Victoria.

María Jaime - 18.047.668 - 04 - Auxiliar de Estadística Hospital Santa Victoria Este.

Luis Alfonso López - 18.020.591 - 02 - Serv. Grales. Direc. de Familia y Minoridad.

Joaquín Lamas - 14.170.215 - 04 - Enfermero - Los Toldos.

Américo Moreno - 16.407.936 - 04 - Enfermero Hospital Santa Victoria Este.

Norma Doris Orozco - 16.735.019 - 04 - Direc. Gral. Administración-M.B.S. - Administrativa.

Hilda Esperanza Vega - 11.080.317 - 02 - Mucama Hospital San Bernardo.

Asencio Pérez - 18.374.431 - 04 - Enfermero - Hospital Santa Victoria Este.

Oscar Enrique Rivero - 13.988.918 - 02 - Ordenanza - Direc. de Flia. y Minoridad localidad de La Merced.

Jesús Demetrio Ríos - 8.049.100 - 02 - Serv. Grales. Hospital San Bernardo.

Oscar Adán Romero - 5.409.763 - Téc. A - Sub-Grupo 2 - Técnico radiólogo Hospital de Cafayate.

Andrés Serapio - 16.987.171 - 04 - Enfermero Hospital Santa Victoria Este.

Liliana Adela Saltos - 20.126.796 - 02 Hospital Santa Victoria Este - Radiooperadora.

Laura Elvira Serrano - 10.500.402 - 04 - Pers. de servicio - Hosp. Santa Victoria Este.

Eduardo Eudulio Sánchez - 12.409.209 - Téc.A Sub-Grupo 2 - Auxiliar Técnico de Rayos - Apolinario Saravia - Dpto. Anta.

Víctor Hugo Torino - 17.360.735 - 04 - Auxiliar de Enfermería Hospital de Güemes.

Simón Florencio Ramírez - 17.361.947 - 04 - Enfermero - Los Toldos.

María Julia Torren - 6.386.178 - 04 - Administrativa - Direc. de Flia. y Minoridad.

Olga Inés Zanet - 14.489.822 - Sub-Grupo 2 - Categ. A - Enfermera profesional instrumentista Hospital Materno Infantil.

Dino Torres - 17.567.335 - Sub-Grupo 1 - Cat. A - Enfermero Hospital Santa Victoria Este.

Sonia Graciela Guzmán - 17.940.986 - 04 - Administrativa - Direc. Flia. y Minoridad.

Emilia Yunes de Gorostiaga - 11.943.648 - 04 - Preceptora - Direc. de Flia. y Minoridad.

Juan Carlos Burela - 17.343.407 - 02 - Personal Mantenimiento Hospital Santa Victoria Este.

Irma V. Lera - 3.930.750 - 02 - Hospital San Bernardo - Aux. Administrativa.

Marciana Martínez - 3.706.317 - 02 - Serv. Generales Hospital de Embarcación.

Dora Argentina Ruiz - 5.982.367 - 02 - Servicios Generales Hospital de Embarcación.

## GOBERNACION

**Nombres y Apellidos - Doc. Nº - Cat. - Organismo - Funciones.**

Manuel Casimiro Moya - 8.180.706 - 24 - A. Político - Asesor Secretaría Gral. Gobernación  
 José Antonio López - 16.735.133 - 02 - Secretaría de Estado de Prensa y Difusión - Ordenam.  
 Cristina Botteri - 10.451.834 - 21 - A. político Secretaría Gral. de la Gobernación - Administ.  
 Luis Alberto Díaz - 11.080.389 - 19 - A. político Chofer del señor gobernador.  
 Silvio Mario Segal - 5.078.556 - 22 - A. político Asesor Secretaría Gral. de la Gobernación.  
 Liliana González - 14.302.586 - 04 - Sectorial de Personal de la Gobernación - Téc. Liquid.  
 Alfredo Ovejero - 14.032.024 - 04 - Depart. Servicios Gales. de la Gobernación - Administ.  
 María Daniela Fernández - 18.045.601 - 04 - Escribanía de Gobierno - Dactilógrafo - Adm.  
 Lisandro Raúl Cañizares - 17.135.142 - 04 - Escribanía de Gobierno - Administrativo.  
 Gloria A. Varela - 13.414.253 - 04 - Escribanía de Gobierno - Administrativa.  
 Esteban Carlos Bercheñi - 7.516.493 - 22 - Agr. Político - Piloto - Direc. Pcia. Aviación Civil.  
 Elida González de Morales My - 1.630.046 - 22 A. Político - Secret. Privada Sr. Gobernador. adscripta a Escribanía de Gobierno - Prof.  
 Catalina Rojas de Laguna - 11.199.986 - 19 - A. político - Agente del P.A.N.  
 Cristina E. Iribas - 16.320.487 - 20 - A. político Secretaría Privada del Sr. Gobernador - Prof.  
 Clelia Raquel Barroca - 14.488.650 - 04 Administrativa - Dirección Gral. de Comunicac.  
 Mirian Elba Cardozo - 12.959.918 - 04 - Direc. Provincial de Aviación Civil - Telefonista.  
 Mónica Antonia Costilla - 18.671.343 - 02 - Ordenanza - I.S.E.I.S.  
 Sara Pantoja - 12.378.949 - 04 - Administrativa Direc. Gral. Comunicaciones.  
 Osvaldo Gutiérrez - 17.308.617 - 04 - Operador de sonido - Direc. Ceremonial y Audiencias.  
 Carolina Noemí López - 20.858.297 - 04 - Sectorial de Personal - Administrativa.  
 Norma Maribel Jiménez - 18.019.963 - 14 - Administrativa - Dpto. Despacho - Gobernación.  
 Miriam Javier - 16.167.937 - 04 - Casa de Salta Técnica Contable.  
 Héctor Jorge Lera - 14.295.612 - 04 - Administrativo - I.S.E.I.S.  
 Ester Lidia Moreno - 3.791.338 - 04 - Direc. de Estadísticas y Censos - Técnica Estadística.  
 Jorgelina Montanari de Juárez - 12.790.362 - 04 Escribanía de Gobierno - Administrativa.  
 Mario David Montaña - 17.197.158 - 02 - Administrativo - Dirección Provincial de Aviación Civil.  
 José Carlos Picatto - 6.172.653 - 02 - Técnico Electricista - Dirección Provincial de Aviación Civil.  
 Ernesto Juan Arriagada - 10.842.917 - 14 - Secretaría Privada Sr. Gobernador - Administ.  
 Ana Mirian Masié - 18.562.207 - 21 - A. político Dirección de Ceremonial y Audiencias - Adm.  
 Juan Angel Silvestre - 12.959.557 - 02 - Personal Servicios - Dirección Prov. Aviación Civil.  
 Art. 2º — Déjase establecido que en razón de lo dispuesto por el artículo anterior, relacionado con la designación de la Srta. Graciela M. Ló-

pez, D.N.I. 12.220.535, en categoría 20 Agrupamiento político en la Secretaría de Estado de Municipalidades, lo es con retención del cargo del que es titular de categoría 15, Agrupamiento Administrativo del citado organismo, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — Déjase establecido que la designación del señor Luis Alberto Díaz, DNI 11.080.389 designado en Agrupamiento Político, chofer del señor Gobernador, categoría 19, lo es con retención del cargo del que es titular de categoría 01 Planta Permanente de la Policía de la Provincia, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 4º — Con igual vigencia que la dispuesta en el artículo anterior, el señor Jorge Ernesto Vico Gimena, L.E. Nº 7.243.795, legajo personal Nº 09.141, retiene el cargo de agrupamiento administrativo - tramo b - personal de supervisión, categoría 18, del que es titular en la Dirección de Odontología dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en razón de haber sido designado en el artículo primero en Agrupamiento Político - categoría 22 en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Art. 5º — Déjase establecido que la designación de la escribana Elida González de Morales Mv. L.C. 1.630.046, en Agrupamiento Político - categoría 22, en Secretaría Privada del Sr. Gobernador, adscripta a Escribanía de Gobierno, lo es con retención del cargo de la que es titular de categoría 20, del citado organismo, a partir de la fecha de posesión de sus nuevas funciones.

Art. 6º — Déjase establecido que la licenciada Sra. Susana Bonelli, en virtud de haber sido designada por el artículo 1º en Agrupamiento Político categoría 24, asesora de la Secretaría de Estado de Salud Pública, retiene el cargo del que es titular en el Departamento de Atención Primaria de la Salud dependiente del Hospital Materno Infantil - Agrupamiento P Subgrupo 3, categoría G, a partir de la fecha de posesión de sus nuevas funciones.

Art. 7º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de los organismos nominados en el artículo 1º del presente decreto.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2135 - 5-10-87.**

Artículo 1º — Designanse en carácter de personal temporario a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones por el término de cinco (5) meses, a las personas que seguidamente se detallan con una remuneración equivalente a las categorías que en cada caso se indican, más todo adicional que por ley les corresponde:

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**N. y Apellido - Nº Doc. - Cat. - Org. - Func.**  
 Alberto Raúl Moscatelli - 4.704.890 - 20 Agr. Político - Profesional (Lic. en Turismo) - Dir. Prov. Turismo.  
 Carlos Marcelo Césano - 14.865.237 - 20 Agrup. Político - Ing. - Prof. Direc. Gral. de Arquitect.  
 Rubén Manuel Flores - 20.232.704 - 10 - Téc. Electromecánico - Direc. Gral. de Arquitect.  
 Susana Gómez de Valdez - 11.834.897 - 14 - Adm. Contaduría Gral. de la Pcia.

- Angel Alfredo Sandoval - 10.017.265 - 08 - Téc. Mecánico - Direc. Energía - Güemes.  
 Mirta Gómez - 28.921.143 - 04 - Administrativa Direc. de Comercio.  
 René Ortiz - 8.276.953 - 24 Agrup. Político - Asesor - Secret. de Est. Ind. y Minería.  
 Miguel Alberto Domínguez - 17.355.195 - 14 - Técnico Computación - CUPIS.  
 María Juana Aranros Mateo de Butori - 11.193.113 10 - Administ. Direc. Gral. de Rentas Deleg. Bs. Aires.  
 Dante Darío Delgado - 18.117.167 - 04 - Técnico Mecánico - Arquitectura.  
 Eugenia Amalia Luma - 17.792.017 - 14 - Analista de Sistemas - CUPIS.  
 Josefina Ballato - 11.944.189 - 20 Agrup. Polít. - D.C.R. - Profes. Funciones a asignar.  
 Norberto Daniel Pérez Alfaro - 14.303.343 - 22 A. Polít. - Certificador de Obras Direc. Gral. Arquitectura.  
 María Fernanda Ubierno - 20.695.892 - 04 - Sec. Est. Obras Púb. - Administrativa.  
 Mirian D'Antuene de Haro - 13.844.505 - 05 - A.G.A.S.-O. Sanit. - Administrativa.  
 Silvina Graciela Méndez - 17.879.589 - 04 - Cont. Gral. de la Prov. - Administrativa.  
 Patricia María Antonia O'Connor - 14.764.122 - 20 Ag. Político - Abogada - D.G. Inmuebles.  
 Pedro Javier Sánchez - 17.355.046 - 04 - Administrativo - S. Est. Obras Públicas.  
**MINIST. DE G., JUSTICIA Y EDUCACION**  
 Roberto Alejandro Medina - 16.883.901 - 04 - Administrativo Boletín Oficial.  
 Néstor Rogelio González - 10.167.117 - 04 - Administrativo - Direc. Gral. de Cultura.  
 María de los Angeles Reyna - 20.557.645 - 04 - Administrativa - Direc. Gral. de Enseñanza Media.  
 María Josefina Alvarez Rodríguez - 14.225.880 - 20 A. Polít. - Lic. en Plástica - Museo de Bellas Artes.  
 Teresa López - 3.713.772 - 02 - Ordenanza - Colegio Sec. Manuel Castilla La Viña.  
 Aldo Walter Herbas - 17.581.769 - 02 - Serv. Gales. Direc. Gral. de Cultura.  
 Oscar Alfredo Reyes - 13.680.769 - 04 - Administrativo Direc. Gral. de Cultura.  
 Luciano Arnaldo Alderete - 18.020.038 - 02 - Serv. Gales. - Direc. Gral. de Cultura.  
 Santiago Orlando Barbito - 20.884.441 - 04 - Administrativo - Direc. Gral. de Ens. Media.  
 Adriana Beatriz Nazar - 16.080.663 - 01 - Administrativa Direc. Gral. de Ens. Media.  
 Silvestre Antonio Zerpa - 5.076.595 - 02 - Ord. - Colegio Sec. de El Jardín.  
 Juan Francisco Zerpa - 7.240.049 - 02 - Serv. Gales. - Direc. Gral. de Cultura.  
 Héctor Fabián Postai - 17.530.012 - Subgrupo 2-A-Grupo III - Administrativo Dpto. Despacho - M. B. Social.  
 Marianela Fátima Mansilla - 16.658.872 - Subgrupo 1-A - Grupo V - Direc. Gral. de Flia. y Minoridad - Serv. Generales.  
 Ramón Antonio Siles - 17.308.637 - Subgrupo 2-A - Grupo III - Direc. Estadística - Min. B. Social - Administrativo.  
 Jorge Omar Arjona - 14.159.921 - Subgrupo 2-A - Grupo III - Direc. Control de Gestión - Administrativo.  
 Manuel Jiménez - 7.229.064 - Subgrupo 1-A - Grupo V - Chofer - Min. de B. Social.  
 Nicolás Antonio Cariaga - 6.060.928 - Subgrupo 1-A - Grupo V - Chofer - Min. de B. Social.  
 Berta Lidia Acevedo - 5.315.084 - Subgrupo 1-A - Grupo III - Administrativa - Sectorial de Personal M. B. Social.  
 Marta Noemí Vallejos - 16.307.041 - Subgrupo 2-A - Grupo III - Administrativa Sec. Estado Salud Pública.  
 José Roque Marti - 11.592.644 - Subgrupo 1-A - Grupo III - Administrativo Centro de Emergencia - Salta - S. E. Salud Pública.  
 Daniel Alberto Arjona - 16.000.488 - Subgrupo 2-A - Grupo III - Administr. - Secr. S. Pública.  
 María Graciela Valdez - 14.708.842 - Subgrupo 1-A - Grupo V - Serv. Gales. - Secret. de Estado de Salud Pública.  
 Josefa Chilo - 3.808.892 - Subgrupo 1-A - Grupo V - Serv. Gales. - Secr. de Salud Pública.  
 Julia Rosa Aráoz - 4.965.399 - Subgrupo 1-A - Grupo V - Serv. Gales. - Secr. E. S. Pública.  
 Rosa Rojas de Rojas - 5.518.082 - Subgrupo 1-A - Grupo V - Serv. Gales. - Secr. E. S. Púb.  
 Enriqueta Lera - 11.081.948 - Subgrupo 1-A - Grupo V - Serv. Gales. Secr. E. S. Pública.  
 Mario Carlos Roldán - 7.747.763 - 18 Ag. Polít. - Instructor de Gimnasia - D. Gral. Deportes.  
 Inés L. Zárate de González - 4.221.544 - Subgrupo 1-A - Grupo V - Serv. Gales. Minist. Bienestar Social.  
 Silvia Luz Garzón - 12.121.572 - Grupo 1 - Subgrupo 1-A - Fonoaudióloga - Hosp. de Niños.  
 Oscar Horacio Delfín - 7.633.506 - Subgrupo 2-A - Grupo III - Administrativo - Despacho - Ministerio Bienestar Social.  
**GOBERNACION**  
 Jorge Alberto Maisano - 8.003.375 - 23 A. Polít. - C.P.N. Casa de Salta - Func. a asignar.  
 Stella Maris Aramayo - 6.194.910 - 04 - Administrativa - Sectorial de Personal.  
 Edith Rina del Valle Rodríguez - 16.095.199 - 02 - Ordenanza - Gobernación.  
 Mónica Elizabeth Savant - 20.706.610 - 18 Ag. Polít. - Administrativa - Coordinación Gral. de la Secretaría Privada.  
 Marcela Beatriz Méndez - 18.229.033 - 04 - Administrativa - Dpto. Contable - Gobernación.  
 Mirta Nélide Cardozo - 11.539.290 - 20 Agrup. Polít. - Abogada - Direc. Gral. de Administración de Personal.  
 Claudia Rebeca Chanta - 20.223.058 - 04 - Administrativa Casa de Salta.  
 Carlos E. Membreives Martín - 17.549.390 - 14 - Operador Sistema IBM Escribanía de Gob.  
 Angel Espiro Parentis - 8.388.776 - 20 Agrup. Polít. - Abogado - Direc. Gral. de Administración de Personal.  
 Sergio Germán Córdoba - 18.595.026 - 02 - Servicios Gales. - Gobernación.  
 Jorge Alberto Córdoba - 20.858.643 - 02 - Serv. Gales. - Gobernación.  
 Domingo Fructuoso González - 18.230.847 - 02 - Serv. Gales. - Gobernación.  
 Jorge Antonio Farfán Castilla - 18.230.520 - 14 - Téc. Liquidador Sect. de Personal - Gob.  
 Lucrecia Celeste Lambrisca - 11.834.506 - 18 Ag. Polít. - Administrativa - Dpto. Desp. Gob.

Miguel Elvando Larumbe - 5.492.991 - 22 - Piloto T. L. A. Direc. Gral. Aviación Civil.  
Estela Copa de Rearte, - 4.418.746 - 02 - Ordenanza - Gobernación.

C.P.N. José Edgardo Plaza - 6.635.865 - 23 Ag. Polít. - S. E. de Planeamiento - Consultor en Comercio Exterior

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas respectivas de cada uno de los organismos que en el mismo se detallan del Ejercicio 1987.

**M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2397 - 2-11-87 - Expte. Nº 11-23.180/87.**

Artículo 1º — Con vigencia al 4 de diciembre del corriente año, prorrogase hasta el 30 de marzo de 1988 el contrato de locación de servicios, celebrado entre el señor Ministro de Economía, en representación de la Provincia y el arquitecto Eduardo Larrán, L.E. Nº 7.211.869, aprobado mediante decreto Nº 2258/86, manteniéndose las restantes condiciones estipuladas en el referido contrato.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2 U. de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, del Presupuesto vigente.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2607 - 26-11-87 - Expte. Nº 117-033/87.**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 005/87 de la Subsecretaría de la Función Pública, mediante la cual se le asigna interinamente las funciones de redactora administrativa, Ag. Administrativo, Tramo b), categoría 14, de la citada Subsecretaría, a partir del día 18 de agosto de 1987, a la señorita María Lucrecia Arias, D.N.I. Nº 14.489.736.

Art. 2º — Designase interinamente a la señorita María Lucrecia Arias, D.N.I. Nº 14.489.736, en el cargo de redactora administrativa, Agrupamiento Administrativo, Tramo b), categoría 14, en la Subsecretaría de la Función Pública, a partir del día 18 de agosto de 1987 y mientras dure el desempeño efectivo en el mencionado cargo, con retención de su categoría de revista, 04 en Jurisdicción 3, U. de Organización 11, Dirección de Archivo de la Provincia.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente descongélase un (1) cargo vacante de redactora administrativa Agrupamiento Administrativo, Tramo b), categoría 14 de la Subsecretaría de la Función Pública, Jurisdicción 1, U. de Organización 15, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto Nº 920/85, a partir del 18-11-87.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, U. de Organización 15, Subsecretaría de la Función Pública, Ejercicio 1987.

**M. de Economía - Decreto Nº 2620 - 26-11-87 - Expte. Nº 25-03960/87.**

Artículo 1º — Ratifíquese la asignación de funciones a la señora Lilibiana Noemí Nordmann de Castañeda, Personal de Planta Permanente

Secretaría Administrativa, categoría 14, Agrupamiento Administrativo de la Dirección de Industria, dispuesta por disposición interna Nº 15/87 del citado organismo, a partir del 6 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Designase interinamente en los términos del Capítulo II de la ley Nº 6127, con vigencia al 6 de marzo de 1987, en el cargo de Jefe de División Secretaría Administrativa, Agrupamiento Personal Superior, categoría 20 de la Dirección de Industria, con retención del cargo de Secretaría Administrativa, categoría 13 de la que es titular.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será imputado al rubro de Remuneración Planta Permanente del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 02, U. de Organización 17 de la Dirección de Industria.

**M. de Economía - Decreto Nº 2621 - 26-11-87.**

Artículo 1º — Reconócese los servicios extraordinarios cumplidos mensualmente bajo el régimen de trabajo con dedicación adicional (exclusiva 60%), por el asesor técnico del Ministerio de Economía, Lic. Tomás Próspero Aramayo, categoría 23, a partir del 1-2-87 y hasta el 30-11-87.

Art. 2º — El gasto que implique el cumplimiento del presente decreto, se atenderá de la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2622 - 26-11-87 - Expte. Nº 31-12177/87.**

Artículo 1º — Autorízase la siguiente transferencia de partida interna, solicitada por la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

**Rebajar de:**  
Jurisdicción 1, U. de Organización 08,  
Carácter 1, Finalidad 1, Función 90,  
Sección 5, Sector 1, Part. Principal 1,  
Bienes de Capital ..... A 500.000

**Reforzar a:**  
Jurisdicción 1, U. de Organización 08,  
Carácter 1, Finalidad 1, Función 90,  
Sección 4, Sector 1, Part. Principal 2,  
Bienes de Consumo ..... A 400.000  
Part. Principal 3, Servicios ..... A 100.000  
A 500.000

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2623 - 26-11-87 - Exptes. Nºs. 3467/87 y 3468/87 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio y hasta el 30 de setiembre de 1987, reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señora María Silvia Varg de Nioi, legajo Nº 12.082, agrupamiento político, categoría 22, secretaria privada de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — Con vigencia al 1º y hasta el 31 de octubre de 1987, otórgase en carácter de prórroga la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva, consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señora María Silvia Varg de Nioi, legajo Nº 12.082, agrupamiento político, categoría 22, secretaria privada de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2625 26-11-87 - Expte. Nº 01-49.373/87.**

Artículo 1º — Otórgase sobreasignación por subrogancia a favor de la doctora Ana María Pinto de Sanchez, D.N.I. Nº 10.166.777, encargada de Convenio de la Dirección General de Administración de Personal, Categoría 22, Agrupamiento Profesional, en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, a partir del 29 de octubre del corriente año y por el término de 60 (sesenta) días, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración existente entre la categoría de revista y la del cargo que subroga.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 13, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, Ejercicio vigente.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2627 - 26-11-87 - Expte. Nº 01-48.970/87.**

Artículo 1º — Trasládase a partir del día 1º de diciembre del año en curso, al empleado de la Dirección General de Familia y Minoridad dependiente del Ministerio de Bienestar Social señor Mario Luis Castro, D.N.I. Nº 11.592.342, categoría 01, Planta Permanente (Dcto. Nº 1886/86), a la Dirección General de Administración de la Gobernación, para que se desempeñe como Perito Contable, en el Departamento Contable, en el Departamento Contable de la misma, en igual categoría.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas del rubro Personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1987.

Art. 3º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y Familia y Minoridad y Sectoriales de Personal de Gobernación y del Ministerio de Bienestar Social.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2628 - 26-11-87 - Expte. Nº 01-48.971/87.**

Artículo 1º — Trasládase a partir del 1º de diciembre de 1987, a la empleada de la Dirección General de Minería del Ministerio de Eco-

nomía, señora Norma Cristina Cruz de Muñoz, D.N.I. Nº 11.568.456, categoría 04, Planta Permanente (Decreto Nº 1886/86) a la Dirección General de Administración de la Gobernación para que se desempeñe como Perito Contable en el Departamento Contable de la misma en igual categoría.

Art. 2º — El gasto que origine lo di puesto precedentemente se imputará a las respectivas partidas del rubro Personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación.

Art. 3º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Minería y las Sectoriales de Personal del Ministerio de Economía y de Gobernación.

**M. de Economía - Decreto Nº 2631 - 26-11-87**

Artículo 1º — Autorízase el traslado de la C.P.N. Carmen Rosa Barrios, D.N.I. número 5.126.509 - Legajo personal Nº 61.719/0 - categoría 23 de la Dirección General de Finanzas a la Dirección Provincial de Energía, al cargo de categoría 18/4, a partir del 1º de diciembre de 1987, por vacante producida por la renuncia del señor Teodoro Hoyos.

Art. 2º — La Dirección Provincial de Energía absorberá presupuestariamente el traslado mencionado en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2657 - 1-12-87.**

Artículo 1º — Modificase la designación de la Srta. Mónica Elizabeth Savant, dispuesta por Decreto Nº 2135/87, de Agrupamiento Político, categoría 18 a designación temporaria en idéntica categoría.

Art. 2º — Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la Srta. Mónica Elizabeth Savant, D.N.I. Nº 20.706.610, personal temporario, categoría 18, dependiente de la Secretaría Privada del señor Gobernador a la Dirección de Cultura de la Provincia, con la misma categoría y en funciones que le serán asignadas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas respectivas de la Dirección de Cultura de la Provincia, ejercicio vigente.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2667 - 7-12-87.**

Artículo 1º — Confirmase con encuadre en el artículo 45 - inciso e) del Decreto 312/80 a la señora Florinda Lima de Barbarán, L.C. Nº 3.927.755 en el cargo Jefe División Registros Especiales, Agrupamiento Personal Superior - categoría 20 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del 22 de octubre de 1987.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto en el artículo precedente, créase el cargo categoría 20 - Agrupamiento Personal Superior, en la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización

07 con afectación al artículo 13 de la Ley 6434, procediéndose a su descongelamiento en el marco del Decreto 920/85.

**M. de Economía - Decreto Nº 2677 - 9-12-87 - Expediente Nº 05-20.986/87.**

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión a contratar publicidad con el diario El Tribuno, por la suma de cincuenta mil australes (A\$ 50.000.); LW82 Canal 11 Salta por la suma de veinte mil australes (A\$ 20.000.) y LV9 Radio Salta, por la suma de diez mil australes (A\$ 10.000), para la difusión y transmisión de los actos a realizarse con motivo de la entrega del mando gubernativo, con encuadre en el artículo 27, inciso q) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Exceptúase de las disposiciones del Decreto Nº 2262/87, artículo 1º, inciso c) lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicio del presupuesto vigente.

**M. de Economía - Decreto Nº 2680 - 9-12-87**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio de fecha 4 de diciembre de 1987, celebrado entre el señor Ministro de Economía, en representación de la Provincia y el arquitecto Eduardo Larrán, L.E. Nº 7.211.869, el que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02 del presupuesto vigente.

**M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2681 - 9-12-87 - Expediente Nº 11-23.196/87.**

Artículo 1º — Con vigencia al 9 de diciembre de 1987, acéptase la renuncia presentada por el Cr. Luis Forcada, L.E. Nº 7.260.443, legajo personal Nº 61.873, al cargo de Director General de Rentas - agrupamiento A - I, categoría 24, para acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2683 - 9-12-87.**

Artículo 1º — Exonérase, a partir de la fecha, a la Sra. Julia Leonides Galarza de Chávez, DNI 1.632.716, clase 1937, legajo número 05381 - Agrupamiento Servicios Generales, categoría 11 - Ordenanza del Centro de Salud Nº 7, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, por los motivos, expuestos en el Visto y Considerando del presente.

**M. de Economía - Decreto Nº 2684 - 9-12-87 - Expediente Nº 11-23.194/87.**

Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones de publicidad que a continuación se detallan por un monto total de Australes doscientos die-

ciséis mil trescientos ochenta y dos con noventa y cinco centavos (A\$ 216.382,95), realizadas con encuadre en el artículo 27 inciso Q) de la Ley de Contabilidad, referidas a la campaña publicitaria promocionando los sorteos ordinarios, extraordinarios y pozo acumulado relacionado con el Bono de Cancelación de Deuda, durante el mes de diciembre de 1987:

Radiodifusora Salta S.A.	A\$ 10.553,40
Horizontes S.A.	A\$ 92.206,80
Canal 11 - TV Salta	A\$ 113.622,75
<b>TOTAL</b>	<b>A\$ 216.382,95</b>

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del presupuesto vigente y su cancelación se efectuará previa verificación de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía de la efectiva prestación de los servicios contratados.

**M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2685 - 9-12-87 - Expedientes Nºs. 11-22.892/87 y 11-23.004/87.**

Artículo 1º — Con encuadre en la excepción determinada por el artículo 27 - inciso K) de la Ley de Contabilidad, autorízase al Ministerio de Economía a contratar en forma directa con la Casa de Moneda - Sociedad del Estado, la impresión de la serie complementaria de "Bonos de Cancelación de Deuda - Ley 6223" de treinta millones de australes (A\$ 30.000.000.) autorizada por Decreto Nº 1520/87 por un monto total aproximado de doscientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta australes (A\$ 279.650) conforme al Presupuesto Nº 286/87 del mismo organismo.

Art. 2º — Decláranse comprendidas en la autorización dispuesta precedentemente las facturas complementarias que emita la adjudicataria en virtud de la cláusula c) de las Cláusulas Generales del presupuesto mencionado, por aplicación de la Ley Nº 21.391.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del presupuesto 1987.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2691 - Expediente Nº 2293/86 - Código 76.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 4/87 convocada el 15 de octubre del año en curso, por el Servicio Administrativo 6 - Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Doctor Arturo Oñativia", para la adquisición de películas radiográficas, medicamentos y material de curación con destino al citado nosocomio, la que se adjudica a las siguientes firmas.

Electromedicina Salta S.R.L.: Los renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 (películas radiográficas), por la suma de ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta australes (A\$ 132.440,00).

Argentia S.A.C.I.F. e I.: Los renglones Nros. 1, 2, 7, 14, 15, 16, 35 y 81 (medicamentos), por la suma de trece mil doscientos catorce australes (A 13.214,00), pago a 30 días fecha factura conformada.

Labinca S.A.: Los renglones Nros. 6, 52 y 55 (medicamentos), por la suma de un mil doscientos catorce australes (A 1.214,00), pago a 30 días fecha factura conformada.

Dr. Lazar y Cía. S.A.: Los renglones Nros. 8, 13, 58 y 80 (medicamentos), por la suma de un mil cuatrocientos noventa australes (A 1.490.) pago a 30 días fecha factura conformada.

F.A.D.A. Ind., Com. y Farmacéutica S.R.L.: Los renglones Nros. 34, 36, 37, 45, 69, 78 y 86 (medicamentos), 109 y 110 (material de curación), por la suma de un mil doscientos veintisiete australes (A 1.227,00), pago a 30 días fecha factura conformada.

Astra S.A. Productos Farmacéuticos y Químicos: Los renglones Nros. 51, 57, 91 y 100 (medicamentos), por la suma de un mil novecientos setenta y seis australes con noventa y nueve centavos (A 1.976,99), pago a 30 días fecha factura conformada.

Droguería Fuchs S.A.C.I. y F.: Los renglones Nros. 61, 67, 87 y 89 (medicamentos), por la suma de un mil cuatrocientos sesenta y ocho australes con dos centavos (A 1.468,02), pago a 30 días fecha factura conformada.

Turner Dental: Los renglones Nros. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 34 bis, 35, 36, 37, 53, 54, 65, 73, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 96, 101, 103, 104, 106, 107 y 126 (material de curación), por la suma de cuarenta y siete mil siete australes con treinta centavos (A 47.007,30).

Química Córdoba S.A.: Los renglones Nros. 27, 29, 33, 38, 42, 51, 57, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 74, 76, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 111 y 112 (material de curación), por la suma de dieciséis mil ochocientos setenta y seis australes con sesenta centavos (A 16.876,60), pago a 30 días fecha factura facturada.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a doscientos dieciséis mil novecientos trece australes con noventa y un centavos (A 216.913,91), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 09, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, ejercicio vigente.

#### S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2693 - 9-12-87.

Artículo 1º — Modifícanse, a partir de la fecha del presente decreto, las designaciones de las siguientes personas, dispuestas por Dctos. 3461/86, 2262/86 y 2135/87, dejándose establecido que las mismas percibirán la remuneración que en cada caso se indica, más todo otro adicional que por ley les corresponda, en carácter de personal temporario, para desempeñar funciones administrativas:

#### Nombre y Apellido - Nº Doc. - Cat. Organismo

Lucrecia Celeste Lambrisca - 11.834.506 - 18 Dpto. Despacho Gobernación.

Sonia Taboada - 14.176.341 - 18 - Direc. Familia y Minoridad M.B. Social.

Nora del Valle Vecino - 20.399.223 - 18 - Direc. de Ceremonial y Audiencias.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de los organismos que se indican en el artículo anterior, ejercicio vigente.

#### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTE TIZADAS

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 755-D - 3-12-87 - Expediente Nº 34-146.150/87.-

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 876 de fecha 21 de agosto de 1987, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación. "Salta, 21 de agosto de 1987. Resolución Nº 876. Expediente Nº 34-146.150/87. Visto...; Considerando...; Por ello... El Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta. Resuelve: Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Contratista Celeste Dal Borgo, la modificación constructiva del Item Nº 6 de la obra: «Ampliación casa de válvulas y dissipador de energía y obras complementarias en Dique Las Lomitas» previsto contractualmente en Hormigón Armado, por mampostería de ladrillos huecos. Artículo 2º — La modificación del Item 6 de la obra «Ampliación casa de válvulas, dissipador de energía y obras complementarias - Dique Las Lomitas - Campo Quijano», dispuesta en el artículo 1º de este instrumento legal, no implica cambio de precios, según lo manifestado expresamente por la Empresa Contratista Celeste Dal Borgo, en nota de pedido Nº 2, anexa a fs. 2 de autos. Artículo 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas la ratificación de la presente resolución. Artículo 4º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Rafael López Díaz - Administrador General de la A.G.A.S."

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 756-D - 3-12-87 - Expediente Nº 34-146.100/87.-

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 789/87 de la Administración General de Aguas de Salta cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 28 de julio de 1987. Resolución Nº 789. Expediente Nº 34-146.100/87. Visto...; Considerando: Por ello... El Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta. Resuelve: Artículo 1º — Aprobar el adicional del Item 1 de la obra: «Pintado de tuberías y válvulas del sistema hidromecánico del Dique Campo Alegre», cuyo importe según presupuesto a valores básicos de contrato asciende a A 9.841,20 (Australes nueve mil ochocientos cuarenta y uno con veinte centavos). Artículo 2º — Con encuadre en Decreto

710/78 reglamentario de los arts. 41 inc. b), 62 y 63 del Decreto - Ley 76/62 y sus modificaciones apartados "A", b), adjudicase en forma directa a la empresa Celeste Dal Borgo, contratista de la obra. «Pintado de tuberías y válvulas del sistema hidromecánico del Dique Campo Alegre», los trabajos adicionales descriptos a fs. 1 del expediente citado en la referencia. Artículo 3º — Dejar establecido que se reajustará de acuerdo a la fórmula correspondiente inserta en el pliego de la obra contratada. Artículo 4º — Las especificaciones técnicas serán las que figuren en el pliego de licitación de la obra de referencia. Artículo 5º — Déjase establecido que para la ejecución de los trabajos adicionales, se fija un plazo de 15 días calendarios. Artículo 6º — La erogación respectiva se imputará preventivamente a la siguiente partida presupuestaria: Jurisd. 7, U. de Org. 7, Final. 6, Func. 01, Secc. 5, Sect. 1, Princ. 2, Parc. 1, Sub. Parc. 30, Pintado tubería y válvulas Dique Campo Alegre - Plan de Obras/87. Artículo 7º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente resolución. Artículo 8º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Rafael López Díaz, Administrador General de la A.G.A.S.".

**M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 757-D - 3-12-87 - Expediente Nº 34-145.998/87.-**

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 807 con fecha 31 de julio de 1987, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación: "Salta, 31 de julio de 1987. Resolución Nº 807. Expediente Nº 34-145.998/87. Visto...; Considerando... Por ello, ...El Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta. Resuelve: Artículo 1º — Aprobar el adicional del Item Nº 1 de la obra: «Ampliación casa de válvulas del Dique Las Lomitas», consistente en la ampliación del volumen del Item Nº 1 «Excavación a máquina a cielo abierto para playa de maniobra», cuyo importe según presupuesto a valores básicos de contrato asciende a \$ 3.618,49 (Austresales tres mil seiscientos dieciocho con cuarenta y nueve centavos). Artículo 2º — Con encuadre en el Decreto Nº 710/78 reglamentario de los artículos 41, inc. b), 62 y 63 de Obras Públicas, modificado por Ley 5.175/77, específicamente en el artículo 1º, apartado A), inciso b) del decreto antes citado, adjudicase a la empresa Celeste Dal Borgo y Rino Dal Borgo, contratista de la obra: Ampliación casa de válvulas del Dique Las Lomitas, los trabajos adicionales descriptos en el artículo 1º de la presente resolución. Artículo 3º — Dejar establecido que se reajustará de acuerdo a la fórmula correspondiente inserta en el pliego de la obra contratada. Artículo 4º — Las especificaciones técnicas serán las que figuren en el pliego de licitación de la obra de referencia. Artículo 5º — Déjase establecido que para la ejecución de los trabajos adicionales, se fija un plazo de 15 días calendarios. Artículo 6º — La erogación respectiva se imputará preventivamente a la siguiente partida presupuestaria: Jurisd. 7, U. de

Org. 7, Final. 6, Func. 01, Secc. 5, Sect. 1, Princ. 2, Parc. 2, Sub. Parc. 39, Mantenimiento y conservación de obras hidráulicas. Artículo 7º — Solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas la ratificación de la presente resolución. Artículo 8º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Firmado: Ing. Rafael López Díaz, Administrador General de A.G.A.S."

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 758-D - 3-12-87 - Expte. Nº 7.217/87 - Cód. 89.**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo 4 - Hospital "San Bernardo", a convocar en forma anticipada, a licitación pública para la adquisición de víveres secos, lácteos y pan, con destino al citado nosocomio, por la suma aproximada de Setenta y seis mil setecientos ochenta y un australes con cincuenta centavos (\$ 76.781,50).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 2, Principal 1, Parcial 01, Ejercicio 1988.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 759-D - 3-12-87 - Expediente Nº 1.778/87 - Código 66.-**

Artículo 1º — Con vigencia al 4 de junio de 1987, aceptar la renuncia presentada por la doctora Marta Katz de Koss, legajo nº 62.548, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, bioquímica del hospital "Santa Teresita", de Cerrillos, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales por razones de índole particular.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 760-D - 3-12-87 - Expediente Nº 5.015/87 - Código 66.-**

Artículo 1º — A partir del 1º de diciembre de 1987, aceptar la renuncia presentada por la señora Milagro Ibáñez de Velarde, legajo nº 27.126, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría L, administradora del hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

**S. General de la Gobernación - Resolución Nº 761-D - 3-12-87.-**

Artículo 1º — Delegar, asimismo, a partir de la fecha de la presente en el Jefe de la División Numeración General de Leyes y Decretos, de la Dirección General de Administración de la Gobernación la legalización de las fotocopias de leyes, decretos y resoluciones delegadas emanadas de las distintas Jurisdicciones que conforman el Poder Ejecutivo.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. General de la Gobernación - Resolución Conjunta Nº 762-D-C - 4-12-87.**

Artículo 1º — Autorizar el traslado a la Secretaría de Estado de Gobierno y para desempeñar funciones de Asesor Letrado, del empleado de la Gobernación, Dr. Hugo Alberto Ruíz, D.N.I. Nº 11.539.637, Categoría 22, a partir del 1º de diciembre de 1987, con transferencia

de su cargo de revista y sin perjuicio de la ubicación escalafonaria definitiva que le corresponda por imperio del Decreto Nº 1.886/86.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 02.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 763-D - 4-12-87 - Expediente Nº 7.781/87 - Código 87.-**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1987, modificar el régimen horario de la licenciada Susana Graciela Bonelli, legajo nº 09.428, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría G, psicóloga, dependiente del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dejando establecido que la misma pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto Nº 772/87.

Art. 2º — Con igual vigencia, otorgar la sobreasignación por dedicación exclusiva, prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado Estatuto, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto Nº 772/87.

Art. 3º — La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 764-D - 4-12-87 - Expediente Nº 4.101/87 - Código 66.-**

Artículo 1º — Con vigencia al 18 de agosto de 1987, modificar el régimen horario de la doctora Inés Pascuala Aguilar, legajo nº 08.115, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, bioquímica del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dejando establecido que pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto Nº 772/87.

Art. 2º — Con igual vigencia, otorgar a la nombrada una sobreasignación por dedicación exclusiva, prevista en el artículo 17, inciso e) del precitado estatuto, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto número 772/87.

Art. 3º — Esta erogación será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 765-D - 9-12-87 - Expediente Nº 7.576/87 - Código 87.-**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo 8 - Hospital Materno Infantil, a convocar a licitación pública para la adquisición de medicamentos con destino al citado nosocomio, según pedido nº 442, por un monto aproximado de Setecientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y seis australes con sesenta centavos (A 756.696,60).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 766-D - 9-12-87 - Expediente Nº 7.215/87 - Código 89.-**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo 4, Hospital "San Bernardo", a convocar anticipadamente a licitación pública para la adquisición de víveres frescos con destino al citado nosocomio, por la suma aproximada de Ciento cuarenta y tres mil setecientos treinta y cuatro australes con cincuenta centavos (A 143.734,50).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 2, Principal 1, Parcial 01, Ejercicio 1988.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 767-D - 9-12-87 - Expediente Nº 7.219/87 - Código 89.-**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo 4, Hospital "San Bernardo", a convocar a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza y librería para un período de un mes, con destino al citado nosocomio, según pedido nº 308, por un monto aproximado de Cuarenta y siete mil cuatrocientos un australes (A 47.401,00).

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parciales 6 y 9, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 768-D - 9-12-87 - Expediente Nº 5.132/87 - Código 66.-**

Artículo 1º — A partir del 10 de diciembre de 1987, aceptar la renuncia presentada por la señora María Luisa Marini de Marengo, Libreta Cívica Nº 3.959.632, legajo nº 10.876, al cargo de agrupamiento político, categoría 21, con funciones administrativas en el Centro de Emergencias Salta.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 769-D - 9-12-87 - Expediente Nº 3.302/87 - Código 66.-**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1987, modificar el régimen horario de las agentes Elvira Milagro Pastrana, legajo nº 21.691, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría H, enfermera y Francisca Chocobar de Fuentes, legajo nº 17.100, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría H, enfermera, dependiente del Hospital del Milagro, dejando establecido que las mismas pasarán a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6.422 (t.o.), reglamentado por Decreto Nº 772/87.

Art. 2º — Con igual vigencia, otorgar a las nombradas la sobreasignación por dedicación exclusiva, prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado Estatuto, aprobado por Ley nº 6.422 (t.o.), reglamentado por Decreto Nº 772/87.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 770 - 9-12-87 - Expediente Nº 5.107/87 - Código 66.-**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio de 1987, modificar el régimen horario de la señora Ana Nelly Guevara de Chávez, legajo nº 72.699, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría C, enfermera dependiente del hospital de "San Carlos", dejando establecido que la misma pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto nº 772/87.

Art. 2º — Con igual vigencia, otorgar a la nombrada la sobreasignación por dedicación exclusiva prevista en el artículo 17 inciso f) del precitado Estatuto, aprobado por Ley nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto nº 772/87.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 771-D - 9-12-87 - Expediente Nº 4.172/87 - Código 66.-**

Artículo 1º — Con vigencia al 4 de agosto de 1987, modificar el régimen horario de la señora Yolanda Vilte de Paz, legajo nº 72.454, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría D, con funciones de supervisora de Enfermería en el Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, dejando establecido que la misma pasará a desempeñarse bajo un régimen horario dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto nº 772/87.

Art. 2º — Con igual vigencia, otorgarle la sobreasignación por dedicación exclusiva prevista en el Art. 17, inc. f) del citado Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto nº 772/87 y Ley nº 6.451.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 772-D - 9-12-87 - Expediente Nº 01.060/87 - Cód. 95.-**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1987, modificar el régimen horario de la señorita Claudia Renee López, legajo nº 72.689, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría C, administradora del hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dejando establecido que la misma pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposi-

ciones del artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto nº 772/87.

Art. 2º — Con igual vigencia, otorgarle la sobreasignación por dedicación exclusiva prevista en el Art. 17, Inc. f) del citado Estatuto aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por Decreto Nº 772/87 y Ley Nº 6451.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio vigente.

**M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 773-D - 9-12-87 - Expediente Nº 28-49.212/86 y Cde. 1.**

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los trabajos de "Terminación ampliación escuela parroquial Betania del Sagrado Corazón - Salta-Capital, con un monto de Australes cuatro mil ochocientos cuarenta con veinticinco centavos (A 4.840,25), por provisión de materiales y mano de obra y autorizar al citado organismo técnico a ejecutar dichos trabajos por vía administrativa en un plazo de treinta y cinco (35) días calendarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Part. Principal 2, Parcial 70, Proyecto 278, U. Geog. 24 - Fondos: Tesoro Provincial - Ejercicio 1987.

**M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 774-D - 9-12-87 - Expediente Nº 28-50.482/87.**

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de trabajos de "Construcción entripeso de madera depósito Ministerio de Bienestar Social - calle Juan Martín Leguizamón Nº 1247 - Salta - Capital", cuyo monto asciende a la suma de australes cuatro mil trescientos cuarenta y uno con sesenta centavos (A 4.341,60) por provisión de mano de obra únicamente y autorizar al citado organismo a ejecutar dichos trabajos por vía administrativa en un plazo de treinta (30) días calendarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, P. Princ. 2, Parcial 24, Proyecto 022, U. Geog. 24, Fondos: Tesoro Provincial - Ejercicio 1987.

**M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 775-D - 9-12-87 - Expediente Nº 41-27.380/86.**

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de trabajos de "Reparaciones varias cúpula Iglesia Hogar Buen Pastor - Salta - Capital", cuyo monto asciende a A 2.485,39 (Australes dos mil cuatrocientos ochenta y cinco con treinta y nueve centavos)

y autorizar al citado organismo técnico a realizar dichos trabajos por vía administrativa en un plazo de treinta (30) días calendarios, por provisión de mano de obra únicamente.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 7, Función 90, Sección 5, Sector 1, Part. Principal 2, Parcial 01, Proyecto 067, U. Geog. 24, Fondos: Tesoro Provincial - Ejercicio 1987.

**M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 776-D - 9-12-87 - Expediente Nº 28-50.770/87.**

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de trabajos de "Pinturas edificio Delegación Salta Programa Alimentario Nacional - General Güemes Nº 125 - Salta - Capital", cuyo monto por provisión de materiales y mano de obra asciende a la suma de Australes dos mil treinta y nueve (A 2.039), y autorizar al citado organismo a realizar dichos trabajos por vía administrativa en un plazo de veinte (20) días calendarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Fun-

ción 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 01, Proyecto 001, U. Geog. 24, Fondos: Tesoro Provincial - Ejercicio 1987.

## **RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA**

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 3371 - 20-11-87 - Expediente Nº 1623/86 - Código 44.**

Artículo 1º — Dar por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 1478/86.

Art. 2º — Absolver de responsabilidad disciplinaria al doctor Rolando Ruperto Sánchez Lizárraga, legajo Nº 72.554, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, médico generalista del hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán", de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, dejando establecido que la instrucción del mismo no afecta el buen nombre y honor de que gozare.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 2618, 2619, 26176, 2680, 2687 y 2692, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

## Sección ADMINISTRATIVA

### CONTINUACION ANEXO CORRESPONDIENTE AL BOLETIN OFICIAL Nº 1855 DE FECHA 30-12-87

#### DECRETOS

S.G.G. Nº 651 del 7- 4-87 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia	3217
S.G.G. Nº 1886 del 27- 8-87 — Cuadro de cargos de la Direc. General de Administración de Personal. Modif. Art. 1º del decreto Nº 900/85	3217
S.G.G. Nº 1917 del 31- 8-87 — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía .....	3217
S.G.G. Nº 2139 del 5-10-87 — Administración Pública Provincial. Restitúyese vigencia del decreto Nº 921/87 .....	3218
S.G.G. Nº 2136 del 5-10-87 — Contrato celebrado con la Sra. Gladys Elena Dauder Rodas. Aprobación .....	3218
M.B.S. Nº 2641 del 26-11-87 — Cesantía de profesional del Hospital San Bernardo ..	3219

Salta, 7 de abril de 1987

#### DECRETO Nº 651

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del suscripto a esta ciudad;  
Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 7 de abril del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Dávalos.**

Salta, 27 de agosto de 1987

#### DECRETO Nº 1886

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la solicitud por la cual se gestiona la modificación del cuadro de cargos de la Dirección General de Administración de Personal; y

##### CONSIDERANDO:

Que los miembros de la comisión de cuadro de cargos, resuelven hacer lugar a lo solicitado.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que modifique los decretos Nros. 899/85 y 900/85.

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a partir del 1º de julio del corriente año, el Anexo I del decreto Nº 899/85, incluyéndose dos (2) cargos nuevos de Supervisor de Personal, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 21 y dos (2) cargos nuevos de Analista de Personal, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 21.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de julio del corriente año, modifícase el artículo 1º del decreto Nº 900/85, detalle de la planta por el presente, agregándose cuatro (4) cargos nuevos de categoría 21 en el Agrupamiento Personal Superior.

Art. 3º — Ampliase a partir de la fecha mencionada en los artículos precedentes, el Anexo I del decreto Nº 900/85, incorporación a su planilla descriptiva dos (2) cargos nuevos de Supervisor de Personal Agrupamiento Personal Superior, categoría 21, vacantes y dos (2) cargos nuevos de Analista de Personal, Agrupamiento Personal Superior, categoría 21, vacantes.

Art. 4º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en los artículos anteriores, suprimense tres (3) cargos de categoría 14, Agrupamiento Técnico, vacantes. Asimismo dos (2) cargos categoría 18 y dos (2) cargos categoría 20, vacantes por renuncia de agentes incorporados por decreto Nº 1886/86.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Dávalos.**

Salta, 31 de Agosto de 1987

#### DECRETO Nº 1917

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Roberto Mario Rodríguez, a partir del día 31 de Agosto del año en curso;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Obras

Públicas señor Fernando Fazio, a partir del día 31 de agosto del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos**

Salta, 5 de Octubre de 1987

#### DECRETO Nº 2139

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 2133/87 mediante el cual se suspende la vigencia del Decreto Nº 921/85; y,

#### CONSIDERANDO:

Que se han efectuado las designaciones indispensables para el normal funcionamiento de los distintos servicios;

Que se hace necesario continuar con la política de restringir la incorporación de personal en la Administración Pública Provincial;

Que por ello, el Poder Ejecutivo considera conveniente restituir la vigencia del Decreto Nº 921/85

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Deróguese, a partir de la fecha el Decreto Nº 2133/87.

Art. 2º — Restitúyese, con igual vigencia, el Decreto Nº 921/85, en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gareca.**

Salta, 5 de Octubre de 1987

#### DECRETO Nº 2136

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Santos Jacinto Dávalos en nombre y representación de la Provincia y la señora Gladys Elena Daud de Rodas, D.N.I. Nº 9.978.844; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la señora Daud de Rodas se desempeñará como Asesora en la Dirección Provincial de Turismo;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal aprobando el mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Santos Jacintos Dávalos en nombre y representa-

ción de la Provincia y la señora Gladys Elena Daud de Rodas, D.N.I. Nº 9.978.844, el que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 2, Unidad de Organización Dirección Provincial de Turismo, Ejercicio 1987.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gareca.**

#### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Santos Jacintos Dávalos, en adelante "La Contratante", por una parte, y por la otra la señora Gladys Elena Daud de Rodas, D.N.I. Nº 9.978.844, con domicilio en Alvarado Nº 728, en adelante "La Contratada", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: "La Contratante" contrata a "La Contratada" para que se desempeñe como Asesora en la Dirección Provincial de Turismo.

Segunda: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 21 de agosto de 1987 hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo ser prorrogado. El cumplimiento del plazo estipulado se vence de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna.

Tercera: "La Contratada" percibirá como pago por la tarea encomendada la suma mensual de \$ 600 (australes seiscientos), más todo otro adicional que por ley le corresponda y dicha suma estará sujeta a reajuste que correspondan a la categoría 22 de la escala que rige para el personal de la Administración Pública Provincial y a pagarse del 1º al 10 de cada mes.

Cuarta: Si las tareas encomendadas a "La Contratada" requiriesen su desplazamiento fuera de la Capital de la Provincia o al interior del país, "La Contratante" abonará los gastos que demanden su traslado y estadía, con valores y modalidad análogas y equivalentes a los que perciben los funcionarios de la categoría 22 de la Administración Pública Provincial.

Quinta: "La Contratada", durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el presente contrato.

Sexta: La asignación fijada en la cláusula tercera del presente contrato, estará sujeta a descuentos, sean éstos previsionales o sociales por manifiesta voluntad de "La Contratada".

Séptima: Es a cargo de "La Contratada" la parte proporcional de impuesto de sellos que le corresponden abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

Octava: Para cualquier divergencia que se suscitare con respecto a la interpretación y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativo de los Tribunales del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Mitre 23 de la ciudad de Salta y "La Contratada" en Alvarado 728 de la misma ciudad.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a las dos (2) días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y siete.

**ROMERO - Cantarero - Gareca - Rodas.**

Salta, 26 de Noviembre de 1987

DECRETO Nº 2641

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el Expediente Nº 88.677/86, Código 66, por el cual la Dirección del Hospital San Bernardo informa que la doctora Ester Violeta Chanchorra de Cecilia, hizo abandono de sus tareas desde el 23 de noviembre de 1985; y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde aplicar a la nombrada la sanción de cesantía prevista en el Art. 40 del Estatuto del Empleado Público Provincial aprobado por Ley Nº 5546.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por los Departamentos Jurídicos y Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

Artículo 1º — con vigencia al 23 de noviembre de 1985, déjase cesante por abandono de servicios, a la doctora Ester Violeta Chanchorra de Cecilia, legajo Nº 82.425, clase 14, grupo 3 categoría 19, profesional asistente (médica), con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales en el Hospital San Bernardo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40 del Estatuto del Empleado Público Provincial aprobado por Ley Nº 5546.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS - Fernández - Tanoni  
- Gareca (I).**